

# CONVOCATORIA

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-38-90M-03890M001-N-2-2025

Código de Expediente: E-2025-00001297

(FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, DE INSUMOS "SUMINISTRO PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLAS, PAN, AVES, CARNES, EMBUTIDOS, ABARROTES) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN.Y **DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."** 

Publicación en CompraNet: 13 de enero de 2025.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 16 de enero de 2025.

VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CIDE	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No Aplica	17 de enero de 2025 a	24 de enero de 2025 a	30 de enero de 2025 a	14 de febrero de 2025
	las 10:00 horas	las 10:00 horas	las 10:00 horas	a las 10:00 horas



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35 Y 39 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÒMICAS, A.C. (CIDE) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA MÉXICOTOLUCA N° 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90M-03890M001-N-2-2025 PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLAS, PAN, AVES, CARNES, EMBUTIDOS, ABARROTES) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN.Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos del CIDE que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIDE, con domicilio ubicado la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

# **BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

#### **CONVOCATORIA**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

# I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación el CIDE, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-38-90M-03890M001-N-2-2025 para la contratación anticipada del "SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLAS, PAN, AVES, CARNES, EMBUTIDOS, ABARROTES) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN.Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.".



El domicilio de la convocante ubicada en la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

# b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de Carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

# c) Número de identificación de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LA-38-90M-03890M001-N-2-2025

Código del Expediente: E-2025-00001297

# d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2025.

### e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la contratación objeto del presente procedimiento o catálogos que se presenten en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

#### f) Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, el área requirente manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestaria, con cargo a la partida presupuestal **22104**, "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la Dependencias y Entidades, mediante número de oficio **DRF/007/2025**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.



# II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación anticipada del "SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLAS, PAN, AVES, CARNES, EMBUTIDOS, ABARROTES) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN.Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C." para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de UNA PARTIDA UNICA, que será adjudicada a un solo licitante.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

### b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación consta de una partida, la cual **se adjudicará a un solo licitante**, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, para lo cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones para la partida respectiva.

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**:

# d) Verificación de los bienes a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

## e) Tipo de Contrato

El contrato para la partida única será abierto conforme a lo siguiente:

Año	2025
febrero-c	diciembre
Monto mínimo	Monto máximo
\$4,245,074.88	\$10,612,687.20

Importe con I.V.A. incluido en pesos mexicanos.

## f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

### g) Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad al **ANEXO 11 "Modelo de Contrato"** de conformidad con el con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.



### h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

#### i) Pruebas.

Para la presente licitación, no se establecen pruebas

## j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

# III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

## a) Reducción de Plazos

Para el presente procedimiento de contratación **se considera una reducción del plazo**, entre la publicación de la convocatoria y la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual fue autorizada con fundamento en artículo 32 tercer párrafo de la Ley.

# b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

#### Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

#### 2. Visita a las instalaciones del CIDE.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones del CIDE.

#### 3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Cabe señalar, que el sistema Compranet emite el manifiesto de interés en participar, mismo que será válido para poder presentar en su caso las aclaraciones que considere el Licitante.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a ofocto do que las respuestas sean romitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

El CIDE publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.



# 4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el 24 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- **4.1.** Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- **4.2.** El servidor público del CIDE facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida de la proposición, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo del CIDE.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del CIDE para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- **4.9.** Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

#### 5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 30 de enero de 2025, a las 12:00 horas. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

**5.1.** Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.

- **5.2.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta...

# Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de su publicación en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

### 6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, el día 14 de febrero de 2025, a las 16:00 horas.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general
  para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a
  cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno
  Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, de conformidad con la regla 2.1.36, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).



 En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <a href="http://compranet.hacienda.gob.mx">http://compranet.hacienda.gob.mx</a> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

#### 7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será **INDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO TOTAL** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

R



# Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$472,000.01 no incluye I.V.A.), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE) o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, <u>rebasa</u> el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$472,000.01 no incluye I.V.A.); el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el CIDE podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 tracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato" de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **El CIDE** reclame la Indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **El CIDE** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.



Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

### 8. Póliza de responsabilidad civil:

No aplica

# 9. Garantía de vicios ocultos.

No aplica

## c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

# d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

#### e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su
    caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas
    morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que
    aparezcan en éstas;



- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su
  caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.
- 1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - El resto de los documentos solicitados.
- Contorme a lo senalado en el inciso t) de la tracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
- 3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- 4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el mismo orden que se señala en el numeral IV de la presente Convocatoria.
- 5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- 6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que El CIDE no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.
- g) Propuesta técnica (ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1** "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
- 2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- 3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- 4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.
- h) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica").
  - Señalar el precio unitario por sitio por cada uno de los conceptos de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 2
     "Propuesta Económica". Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y
     letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
  - 2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
  - 3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
  - 4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la entrega de los bienes para el caso del licitante que resulte adjudicado.
  - 5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO 2 "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.



# Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

# j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

# k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 30 de enero de 2025, a las 12:00 horas, la firma del contrato será el día 14 de febrero de 2025, a las 16:00 horas, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

# IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

# DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

### 1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.

#### 2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el ANEXO 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.

#### 3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos ( ANEXO 3 "Formato de Acreditación"):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
  - Nombre completo o Razón Social,
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
  - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
  - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
  - Descripción del objeto social.





- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
  - · Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y
    fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca,
    señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así
    como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple. Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).

# 4. Dirección de correo electrónico del licitante.

El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste una dirección de correo electrónico, conforme a lo señalado en el anexo 3.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.

# 5. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP"). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.

# 6. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIDE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5 "Declaración de Integridad") En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.

# 7. Manifestación de Nacionalidad, origen de los bienes y grado de contenido nacional.

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de





2010, en particular a la Regla 8 los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes tienen cuando menos el 65% de grado de integración nacional ANEXO 6 "Manifestación de Grado de Contenido Nacional". En caso de proposición conjunta, este anexo deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 9, el licitante ganador deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal que los bienes entregados correspondientes a la partida adjudicada fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá utilizar el formato descrito en el ANEXO 6A "Verificación de contenido nacional bienes entregados" o en formato libre, siempre y cuando se respete el contenido del mismo

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (ANEXO 6 B "Manifestación de Nacionalidad").

En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP

# 8. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT

La persona licitante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

 Opinión emitida por el SAT, respecto a sus obligaciones fiscales (32-D Código Fiscal), (persona física y persona moral)

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.

# 9. Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social

La persona licitante deberá acreditar el cumplimiento en Materia de Seguridad Social, la cual deberá estar vigente hasta un día previo de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

 Opinión emitida por el IMSS, respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social, (persona física y persona moral)

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de los personas participantes en la proposición.

# 10. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit

La persona licitante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

 Opinión emitida por el INFONAVIT, respecto de sus obligaciones en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, (persona física y persona moral)

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



# 11. Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido al CIDE, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las normas de referencia, establecidas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas". (ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS").

#### 12. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a El CIDE, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet").

# 13. Cumplimiento Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

La persona licitante deberá presentar Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.

# 14. Cumplimiento Firma Electrónica.

La persona licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, en la cual manifieste que cuenta con su firma electrónica (e-firma) actualizada, para llevar a cabo la firma del contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos .

# 15. Escrito de manifestación de Conflicto de interés.

La persona licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, de ser el caso, manifestar que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá ser presentada respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS").

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

# OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

# 16. Participación conjunta (Formato libre).

 Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.

• El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.

 Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 18 del Apartado IV.



# **DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:**

# 17. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte del CIDE, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a El CIDE en dicho acto. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

# 18. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME") o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

# 19. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. (ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")

# V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

# 1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 15, siendo el 16 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.



Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 17, 18 y 19 del Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Optativa.

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- **F).** Si el licitante no emplea la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta no es válida.
- G). El CIDE podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en la Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- I). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- **K).** Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- **M).** Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
  - Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.



- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15.
- O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran las partidas correspondientes.
- P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- Q). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- R). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, no se encuentren en sentido positivo y vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones.
- S). El no presentar las muestras físicas solicitadas.

### 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que El CIDE tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 15, siendo el 16 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 17, 18 y 19 del Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Optativa.

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- **F).** Si el licitante empleo la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta es válida.
- G). Que los precios unitarios que integran la partida sean aceptables y convenientes.
- H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los bienes que se requieren en la presente licitación. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- I). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).





- J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). No presenta más de una proposición por partida, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas para la partida única y ninguna propuesta es condicionada.
- L) La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
  - Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
  - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
  - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15.
- O). Cotizar todas y cada una de los conceptos, de ser el caso, que integran las partidas correspondientes.
- P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- Q). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- R). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, se encuentren en sentido positivo y vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones
- S). Que el licitante presente las muestras físicas solicitadas.
- T). El criterio de evaluación será binario.
- U). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- V). El presente procedimiento de contratación consta de una partida, la cual se adjudicará a un solo licitante, quien haya presentado la proposición solvente, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (incluidas sus aclaraciones), y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- W). La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Subdirección de Recursos Materiales. La Dirección de Recursos Humanos, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Subdirección de Recursos Materiales en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con la Dirección de Recursos Humanos.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos**Materiales y Servicios Generales.



- X). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME".
- Y). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que El CIDE celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

# VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

### Secretaria de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020

#### CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@hacienda.gob.mx

# Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Área de Responsabilidades Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210

Teléfono: 57279800 Ext. 6030

# VII.FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

# VIII. INFORMACION ESPECIFICA DE LOS BIENES A CONTRATAR

# a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **El CIDE**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

# IX.SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo establecido en el artículo 38 cuarto párrafo de la LAASSP, la presente licitación podrá suspenderse o cancelarse por lo siguiente:





### Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

# Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad

para continuar con la entrega de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CIDE.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

#### X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si ninguna proposición reúne los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

#### XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

#### XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El CIDE" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".



#### XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el CIDE a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"El CIDE" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

# XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, el CIDE a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los bienes.
- F Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total e parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, el CIDE podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el CIDE pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por el CIDE por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

## XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.



# XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, El CIDE podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;

b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el suministro de los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la

resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado del CIDE, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

#### XVII. CONDICIONES DE PAGO.

#### 1. Anticipos.

El CIDE no otorgará anticipos.

### 2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad al suministro de los bienes.

El pago será de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se suministraron los bienes, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el CIDE a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá facturar y enviar la factura conforme a lo siquiente:

Facturar a:

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Carretera México-Toluca Nº 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México

C.P. 01210.

La factura electrónica deberá enviarse al correo: recepcion.facturas@cide.edu

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.



- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

#### PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

#### PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

El CIDE no pagará los bienes que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

## Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

# 4. Programa de Cadenas Productivas.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "EL CIDE" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "EL CIDE", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "EL CIDE", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN")

#### XVIII. CALIDAD DE LOS BIENES

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante El CIDE a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

## Facultad de supervisión en la entrega de los bienes.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.



## XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

### XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad del CIDE, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

#### XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por el suministro de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), El CIDE pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

# XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

# XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, El CIDE rechazará dicha proposición.

#### XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

# XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

# XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.



En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".

#### XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "LA PERSONA LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para el suministro de los bienes no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de El CIDE, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de los bienes entable demanda laboral en contra del CIDE, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a El CIDE con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, El CIDE podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra del CIDE y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "LA PERSONA LICITANTE" se obliga a restituir a El CIDE el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

#### XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación, a través de una Licitación Pública.
- 2. Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 3. CIDE: Centro de Investigación y Docencias Económicas, A.C.
- 4. Contrato o pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre El CIDE y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
- 5. DOF: Diario Oficial de la Federación.
- 6. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 7. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8. Licitante: La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
- 9. OIC: Órgano Interno de Control en la Centro de Investigación y Docencias Económicas, A.C.



- 10. Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio: La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
- 11. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **12. MIPYME**. Micro pequeña y mediana empresa.
- 13. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- 14. DRF. Dirección de Recursos Financieros.
- 15. TESOFE: Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS GENERALES

LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ



#### **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

"SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLAS, PAN, AVES, CARNES, EMBUTIDOS, ABARROTES) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN.Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

#### I. ÁREA REQUIRENTE:

Dirección de Recursos Humanos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.

### II. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

La administradora del contrato será la Lcda. Joanna Helena Prieto Siller, Directora de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración y Finanzas del CIDE o quien la sustituya en el cargo, quien para llevar la correcta administración del contrato será asistida por el personal que se designe para tal efecto, teléfono: 5727 9800, ext. 6152, correo electrónico: joanna.prieto@cide.edu

# III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Suministro de insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortillas, pan, aves, carnes, embutidos, abarrotes) para el servicio del comedor del Centro de Investigación de Docencia Económicas, A.C.

#### IV. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente solicitud, se cuenta con disponibilidad presupuestal en gasto corriente "22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades".

# V. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El suministro de insumos del comedor del Centro de Investigación y Docencia Económicas debe adherirse a los más altos estándares de calidad para la preparación de alimentos, garantizando su salubridad, higiene y confiabilidad.

Ubicación del comedor:

COMEDOR	DIRECCIÓN
Comedor Santa Fé	Carr. México-Toluca 3655, Santa Fe, Altavista, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX.

Los participantes deberán aplicar y tener conocimiento en las siguientes normas oficiales:

- I. Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 "Disposiciones generales" en los sub incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.
- II. Norma Mexicana Número **NMX-F-605-NORMEX-2016** alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" <sup>1</sup> en el inciso 5.8 "recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.
- III. Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7



Lo anterior deberá de manifestarse por escrito por parte del representante legal de la empresa mediante el cual declare que la entrega de sus productos se llevará a cabo en estricto apego a las indicaciones de las normas señaladas en el párrafo anterior.

Insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortillas, pan, aves, carnes y embutidos, abarrotes).

	Descripción de los	Frutas y verduras	Unidad de	Consumo	Marca por
No.	bienes y/o servicios	Presentación	medida	aprox. anual	ofertar
1.001	Acelga		Kilo	178	Granel
1.002	Aguacate hass		Kilo	178	Granel
1.003	Albahaca macho sin flor		Kilo	45	Granel
1.004	Alcachofa		Kilo	18	Granel
1.005	Apio		Kilo	75	Granel
1.006	Arúgula baby orgánica	Paquete con 454 gramos "Earthbound Farm" o similar	Paquete	26	
1.007	Berenjena		Kilo	33	Granel
1.008	Berro limpio		Kilo	32	Granel
1.009	Betabel amarillo sin tallo		Kilo	32	Granel
1.01	Betabel blanco (rayado) sin tallo		Kilo	32	Granel
1.011	Betabel rojo sin tallo		Kilo	74	Granel
1.012	Bok choy		Kilo	98	Granel
1.013	Bok choy baby		Kilo	10	Granel
1.014	Brócoli coronas limpias primera calidad	Caja con 9.08 kilogramos (20 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	300	
1.015	Brote de soya (chop suey)		Kilo	180	Granel
1.016	Calabaza criolla		Kilo	400	Granel
1.017	Calabaza de castilla		Kilo	100	Granel
1.018	Calabaza estrella miniatura amarilla		Kilo	45	Granel
1.019	Calabaza estrella verde miniatura		Kilo	45	Granel
1.02	Calabaza italiana grande (zucchini)		Kilo	120	Granel
1.021	Calabaza italiana miniatura (zucchini)		Kilo	90	Granel
1.022	Calabaza mantequilla		Kilo	90	Granel
1.023	Calabaza rayada		Kilo	320	Granel
1.024	Camote amarillo		Kilo	150	Granel
1.025	Camote morado		Kilo	45	Granel
1.026	Carambola		Kilo	20	Granel
1.027	Cebolla amarilla		Kilo	60	Granel



Sile I	V.				
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
1.028	Cebolla blanca		Kilo	320	Granel
1.029	Cebolla cambray con rabo		Kilo	120	Granel
1.03	Cebolla cambray sin rabo		Kilo	100	Granel
1.031	Cebolla morada		Kilo	120	Granel
1.032	Cebollín chive		Kilo	10	Granel
1.033	Cereza fresca		Kilo	5	Granel
1.034	Chabacano		Kilo	50	Granel
1.035	Chalote		Kilo	180	Granel
1.036	Chayote verde sin espinas		Kilo	1000	Granel
1.037	Chícharo chino	Caja con 4.54 kg (10 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	20	
1.038	Chícharo fresco sin vaina		Kilo	90	Granel
1.039	Chícharo japonés en vaina		Kilo	10	Granel
1.04	Chilacayote fresco	0	Kilo	250	Granel
1.041	Chile anaheim		Kilo	45	Granel
1.042	Chile caribe		Kilo	45	Granel
1.043	Chile güero xkatik		Kilo	250	Granel
1.044	Chile de árbol fresco		Kilo	45	Granel
1.045	Chile habanero		Kilo	135	Granel
1.046	Chile jalapeño fresco		Kilo	250	Granel
1.047	Chile manzano		Kilo	90	Granel
1.048	Chile poblano		Kilo	900	Granel
1.049	Chile poblano tamaño uniforme recto (para rellenar)		Kilo	250	Granel
1.05	Chile serrano		Kilo	90	Granel
1.051	Cilantro		Kilo	90	Granel
1.052	Ciruela roja		Kilo	90	Granel
1.053	Col blanca		Kllo	/50	Granel
.054	Col de Bruselas		Kilo	90	Granel
.055	Col morada		Kilo	320	Granel
.056	Coliflor blanca	Caja con 12 pz, 14 kg (30.85 lb) "Mr Lucky"	Caja	40	2.2.751
.057	Cuitlacoche fresco		Kilo	150	Granel
.058	Durazno amarillo		Kilo	90	Granel
.059	Durazno melocotón		Kilo	45	Granel
1.06	Ejote		Kilo	150	Granel







	Frutas y verduras				
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
1.061	Elote amarillo entero fresco limpio sin hoja		Kilo	250	Granel
1.062	Elote blanco limpio sin hoja		Kilo	250	Granel
1.063	Elote cacahuazintle		Kilo	250	Granel
1.064	Eneldo fresco		Kilo	45	Granel
1.065	Ensalada primavera orgánica	Paquete con 454 gramos "Earthbound Farm" o similar	Paquete	45	
1.066			Kilo	90	Granel
1.067	Espárrago verde mediano uniforme		Kilo	180	Granel
1.068	Espinaca baby orgánica	Paquete con 454 gramos "Earthbound Farm" o similar	Paquete	900	
1.069	Espinaca en mazo		Kilo	125	Granel
1.07	Estragón fresco		Kilo	45	Granel
1.071	Flor de calabaza		Kilo	180	Granel
1.072	Flores miniatura comestibles		Kilo	1	Granel
1.073	Frambuesa orgánica primera calidad	Paquete con 510 gramos "Driscoll's" o similar	Paquete	30	
1.074	Fresa orgánica primera calidad	Paquete con 907 gramos "Driscoll's" o similar	Paquete	30	
1.075	Garbanzo fresco		Kilo	450	Granel
1.076	Germinado de alfalfa		Kilo	180	Granel
1.077	Granada desgranada		Kilo	5	Granel
1.078	Guayaba amarilla		Kilo	450	Granel
1.079	Guayaba rosa		Kilo	180	Granel
1.08	Haba fresca sin vaina		Kilo	180	Granel
1.081	Hierba buena		Kilo	45	Granel
1.082	Hierbalimón fresca		Kilo	1	Granel
1.083	Higo fresco primera calidad		Kilo	90	Granel
1.084			Kilo	9	Granel
1.085	Hoja de plátano		Kilo	90	Granel
1.086	Hoja de maguey para mixiote		Pieza	100	Granel
1.087	Hoja santa fresca		Kilo	9	Granel
1.088	Hongo blanco champiñón		Kilo	190	Granel
1.089	Hongo crimini		Kilo	190	Granel
1.09	Hongo portobello		Kilo	250	Granel
1.091	Hongo seta		Kilo	250	Granel
1.092			Kilo	90	Granel



No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca po ofertar
1.093	Huauzontle primera calidad		Kilo	90	Granel
1.094	Jengibre fresco		Kilo	90	Granel
1.095	Jícama		Kilo	900	Granel
1.096	Kale	"Mr Lucky" o similar	Kilo	150	Oranoi
1.097	Kiwi dorado (sungold)	Paquete con 1.2 kg "Zespri" o similar	Paquete	90	
1.098	Kiwi verde		Kilo	450	Granel
1.099	Lechuga bola		Kilo	250	Granel
1.1	Lechuga endivia		Kilo	20	Granel
1.101	Lechuga escarola		Kilo	450	Granel
1.102	Lechuga francesa		Kilo	180	Granel
1.103	Lechuga italiana	Caja con 24 pz, 9 KG (20 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	90	Oranei
1.104	Lechuga Iollo		Kilo	90	Graniel
1.105	Lechuga Iollo rosso		Kilo	90	Granel
1.106	Lechuga mantequilla (butterhead)	Caja con 24 pz, 8 KG (17.6 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	90	Oranei
1.107	Lechuga napa		Kilo	90	Granel
1.108	Lechuga orejona		Kilo	1500	Granel
1.109	Lechuga radicchio	Caja con 9 pz, 3.3 KG (7.4 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	90	Granor
1.11	Lechuga sangría	Caja con 24 pz, 8 KG (17.6 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	450	
	Lima		Kilo	90	Granel
1.112	Limón amarillo		Kilo	150	Granel
1.113	Limón persa		Kilo	150	Granel
1.114	Limón verde mexicano		Kilo	350	Granel
1.115	Lychee		Kilo	25	Granel
1.116	Mandarina		Kilo	25	Granel
1.117	Mango ataulfo primera calidad		Kilo	70	Granel
.110	Mango manlla primera calidad		Kilo	70	Granel
	Mango tommy primera calidad		Kilo	70	Granel
_	Manzana gala		Kilo	120	Granel
.121	Manzana golden		Kilo	130	Granel
.122	Manzana red delicious		Kilo	170	Granel
.123	Manzana verde		Kilo	210	Granel
.124	Mejorana fresca		Kilo	1	Granel







1199	Frutas y verduras						
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar		
1.125	Melón chino		Kilo	658	Granel		
1.126	Melón valenciano		Kilo	658	Granel		
1.127	Membrillo fresco		Kilo	45	Granel		
1.128	Menta fresca		Kilo	45	Granel		
1.129	Microbrotes de amaranto		Kilo	1	Granel		
1.13	Microbrotes de arúgula		Kilo	1	Granel		
1.131	Microbrotes de betabel		Kilo	1	Granel		
1.132	Microbrotes de brócoli		Kilo	1	Granel		
1.133	Microbrotes de cilantro		Kilo	1	Granel		
1.134	Microbrotes de rábano		Kilo	1	Granel		
1.135	Mora azul orgánica primera calidad (blueberries)	Paquete con 510 gramos "Driscoll's" o similar	Paquete	15			
1.136	Nabo blanco		Kilo	90	Granel		
1.137	Nabo morado		Kilo	90	Granel		
1.138	Naranja agria		Kilo	90	Granel		
1.139	Naranja navelina (sin semilla)		Kilo	90	Granel		
1.14	Naranja valencia		Kilo	70	Granel		
1.141	Naranja veracruz		Kilo	210	Granel		
1.142	Nectarina		Kilo	45	Granel		
1.143	Nopal entero sin espinas		Kilo	350	Granel		
1.144	Nopal entero sin espinas miniatura		Kilo	200	Granel		
1.145	Nuez de nogada fresca sin cáscara		Kilo	10	Granel		
1.146	Orégano fresco		Kilo	2	Granel		
1.147	Papa blanca		Kilo	1500	Granel		
1.148	Papa cambray blanca		Kilo	500	Granel		
1.149	Papa cambray roja		Kilo	250	Granel		
1.15	Papalo quelite		Kilo	70	Granel		
1.151	Papaya primera calidad		Kilo	600	Granel		
1.152	Pepino		Kilo	600	Granel		
1.153	Pepino persa		Kilo	200	Granel		
1.154	Pera ángel		Kilo	90	Granel		
1.155	Pera ángel roja		Kilo	90	Granel		
1.156	Pera asiática		Kilo	45	Granel		
1.157	Pera bosco		Kilo	90	Granel		
1.158	Perejil chino fresco		Kilo	10	Granel		





1.185 Romeritos frescos

1.186 Romero fresco

1.187 Salicornia

1.189

1.19

1.191

1.188 | Salvia fresca

Sandía

Sandía sin semilla

Tomate bola



Kilo

Kilo

Kilo

Kilo

Kilo

Kilo

Kilo

20

4

20

4

1000

550

450

Granel

Granel

Granel

Granel

Granel

Granel

Granel

100	Frutas y verduras						
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca poi ofertar		
1.159	Perejil liso fresco		Kilo	45	Granel		
1.16	Pérsimo		Kilo	11	Granel		
1.161	Pimiento morrón amarillo		Kilo	890	Granel		
1.162	Pimiento morrón anaranjado		Kilo	890	Granel		
1.163	Pimiento morrón rojo		Kilo	890	Granel		
1.164	Pimiento morrón verde		Kilo	890	Granel		
1.165	Piña miel primera calidad		Kilo	457	Granel		
1.166	Pitahaya		Kilo	47	Granel		
1.167	Pitaya		Kilo	30	Granel		
1.168	Platano dominico		Kilo	45	Granel		
1.169	Plátano macho maduro		Kilo	370	Granel		
1.17	Plátano macho verde		Kilo	350	Granel		
1.171	Plátano portalimón		Kilo	750	Granel		
1.172	Poro		Kilo	40	Granel		
1.173	Pulpa de fresa empaquetada		Kilo	150	Granel		
1.174	Pulpa de frutos rojos empaquetada		Kilo	150	Granel		
1.175	Pulpa de guanabana empaquetada		Kilo	150	Granel		
1.176	Pulpa de mamey empaquetada		Kilu	125	Granel		
1.177	Pulpa de mango empaquetada		Kilo	125	Granel		
1.178	Pulpa de maracuyá empaquetada		Kilo	125	Granel		
1.179	Pulpa de tamarindo (sin cáscara)		Kilo				
1.18	Quelite		Kilo	90	Granel		
1.181	Rábano blanco		Kilo	45	Granel		
1.182	Rábano con tallo		Kilo	40	Granel		
1.183	Rábano sin tallo		Kilo	40	Granel		
1.184	Rambután		Kilo	6	Granel		
1 185	Romeritos frascos		1411		OTATIO		







	A
4	100
1	
4	
	Carlo Carlo

Frutas y verduras						
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar	
1.192	Tomate cherry rojo		Kilo	270	Granel	
1.193	Tomate cherry amarillo		Kilo	270	Granel	
1.194	Tomate heirloom (colores variados)		Kilo	5	Granel	
1.195	Tomate pera rojo		Kilo	10	Granel	
1.196	Tomate pera amarillo		Kilo	10	Granel	
1.197	Tomate pera morado		Kilo	10	Granel	
1.198	Tomate saladet		Kilo	1250	Granel	
1.199	Tomate uva rojo		Kilo	45	Granel	
1.2	Tomate uva amarillo		Kilo	45	Granel	
1.201	Tomate uva morado		Kilo	45	Granel	
1.202	Tomate verde sin		Kilo	600	Granel	
1.203	Tomillo fresco		Kilo	2	Granel	
1.204	Toronja rosada		Kilo	50	Granel	
1.205	Tuna pelada (verde, naranja o roja)		Kilo	60	Granel	
1.206	Uva roja sin semilla primera calidad	Paquete con 1.36 kg "Fresh farms" o similar	Paquete	50		
1.207	Uva verde sin semilla primera calidad	Paquete con 1.36 kg "Fresh farms" o similar	Paquete	50		
1.208	Verdolaga primera calidad		Kilo	300	Granel	
1.209	Xoconostle		Kilo	50	Granel	
1.21	Yuca		Kilo	200	Granel	
1.211	Zanahoria		Kilo	700	Granel	
1.212	Zanahoria baby de colores sin rabo		Kilo	100	Granel	
1.213	Zarzamora orgánica primera calidad	Paquete con 510 gramos "Driscoll's" o similar	Paquete	50		

Lácteos						
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar	
2.001	Crema ácida de vaca	Presentación con 3.7 kilos, crema pasteurizada de vaca y acidificada, con un contenido de grasa de 25%, de consistencia espesa y firme, apariencia lisa y brillante. Lyncott o similar.	Pieza	270		
2.002	Crema de vaca para pastelería	Presentación caja con 10 kg; media crema de leche de vaca para pastelería y repostería.	Caja	50		







	Lácteos					
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar	
		Delicioso sabor lácteo, textura cremosa y color aperlado, no deja sensación grasa al paladar, no presenta crackeo ni agrietamiento. "Chantilly" o similar.		·		
2.003	Crema líquida natural	Presentación caja con 10 kg; crema vegetal pasteurizada para batir sabor crema de vaca. Apariencia tersa, no presenta crackeo ni agretamiento. "Chantilly" o similar.	Caja	50		
2.004	Crema para batir sin azúcar calidad premium	espesa con un contenido de grasa entre 35 y 40% Lyncott o similar.	Pieza	270		
2.005	lmitación queso chihuahua (vegano)	Presentación de 500 gramos. Ingredientes: agua, aceite vegetal, almidón, proteína de chícharo, sal yodada, goma xanthana, 'citrato de sodio, sorbato de potasio, ácido láctico (proveniente maíz, achiote. "Veggie" o similar.	Pieza	20		
2.006	Jocoque seco	Presentación de 1 kilo Elaburado a partir de leche pasteurizada a la cual se le inocula con una mezcla de cultivos lácticos, los cuales al producir ácido láctico provocarán el cuajado de la leche, aplicándose un desuerado mediante filtración para aumentar su consistencia.	Kilo	23		
2.007	Mantequilla sin sal calidad premium	Presentación de 1 kilo Lyncott o similar	Pieza	675		
2.008	Nata de leche	Por kilo	Kilo	23		
2.009	Quesillo (queso Oaxaca)	Presentación de 4 kilos. Queso fresco de hebra obtenido del cuajado de leche entera de vaca, no grasoso; Proteína 22%, grasa 20% y humedad 50%. No procesado y no "imitación" o "tipo" Oaxaca.	Pieza	270		







A
6 6
30

1-1-		Lácteos			ومصالك
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
2.01	Queso azul danés	Paquete con 100 gramos Posee una costra gruesa y rugosa de color gris rojizo con algunas manchas polvorientas. La pasta es de color blanco o amarillo claro, con abundantes vetas de color azul verdoso. Su textura es bastante cremosa. Rosenborg o similar.	Pieza	10	
2.011	Queso brie	Presentación de 125 gramos Queso de origen danés elaborado con leche de vaca, de pasta blanda y textura cremosa. Rosenborg o similar.	Pieza	10	
2.012	Queso camembert	Presentación de 125 gramos Elaborado con leche de vaca, de pasta blanda y textura cremosa.	Pieza	10	
2.013	Queso cheddar amarillo suave	Presentación de 1 kilo, su textura es dura con pocas grietas esporádicas. Es de color naranja; Suave (3-6 meses de añejamiento) Kirkland o similar.	Pieza	45	
2.014	Queso chihuahua menonita	Presentación de 2 kilos. Ingredientes: leche entera pasteurizada de vaca, sal yodada, cloruro de calcio, cultivos lácticos, cuajo y annatto. "Campo Holandes" o similar.	Pieza	40	
2.015	Queso colby jack	Presentación de 1 kilo Mezcla característica de queso monterrey jack y queso colby, de origen americano. Kirkland o similar.	Pieza	10	
2.016	Queso cotija entero	Por kilo Originario de Michoacán, México. Es un queso similar en textura al feta griego, aunque se elabora con leche de vaca en lugar de leche de cabra.	Kilo	26	
2.017	Queso cottage calidad premium	Cubeta con 5 kilos Lyncott o similar.	Pieza	270	
2.018	Queso crema	Barra de 1.9 kilos Elaborado con leche entera y crema (33%) pasteurizadas, cultivos lácticos para queso, sal, estabilizantes (goma xanthana y/o goma garrofin y/o goma guar).  Philadelphia o similar.	Pieza	50	



	Descripción de los	Lácteos	I I to 2 at 1 at 2		
No.	bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
2.019	Queso de cabra sabor natural	pasteurizada, es de textura suave y cremosa. Lyncott o similar.	Pieza	150	
2.02	Queso edam	Presentación de 800 gramos Queso holandés semicurado, elaborado con leche de vaca semidescremada, recubierto con cera roja; con envoltura de celofán rojo.	Pieza	9	
2.021	Queso emmental	Por kilo Queso de origen suizo de pasta semi-dura, cocido y prensado, corteza natural lisa encerada, posee una típica corteza lisa, de color amarillo claro. La pasta, flexible, color amarillo oscuro y tiene agujeros del tamaño de una cereza, una nuez o incluso una pelota de golf. Elite o similar.	kilo	9	
2.022	Queso feta entero	Presentación de 200 gramos Queso fresco de pasta blanda sin corteza, obtenido de la leche de cabra de aspereza media; su contenido de grasa oscila entre-40% y 50%. Lanzarote o similar.	Pieza	150	
2.023		Caja con 100 piezas de 18 gramos cada una, envuelta individualmente Queso fundido tipo americano con 45.8% de humedad, 25% de grasa butírica y 16.6% de proteína. Singles de Kraft o similar.	Pieza	23	
2.024	Queso gouda	Por kilo, queso de origen holandés elaborado con leche pasteurizada de vaca, aunque algunas variedades artesanales utilizan leche de oveja o de cabra para producir quesos que van a ser envejecido durante un largo tiempo.  Noche Buena o similar.	Kilo	9	









		Lácteos			Mana
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
2.025	Queso manchego	Presentación de 4 kilos Elaborado con leche de vaca, de origen americano, Donde se elabora con leche de vaca, es de pasta semidura prensado. Como la mayor parte del Cheddar americano, se tiñe de color amarillo-naranja oscuro. Noche Buena o similar	Pieza	200	
2.026	Queso mascarpone	Presentación de 2.26 kilos, Queso de origen del norte de Italia (Lombardía). El Mascarpone es un queso fresco obtenido por la elaboración de crema de leche, nata y ácido cítrico o ácido acético. Bel Gioioso o similar.	Pieza	21	
2.027	Queso mozzarella americano entero	Por kilo Queso de origen italiano, elaborado a partir de leche de vaca o buffala. Sin corteza. Precious o similar.	Kilo	45	
2.028	Queso mozzarella americano rallado	Por kilo Queso de origen italiano, elaborado a partir de leche de vaca o buffala. Sin corteza. Precious o similar.	Kilo	21	
2.029	Queso mozzarella fresco	Presentación de 453 gramos Se produce en forma de pequeñas bolsas casi ovaladas y se envasa en cuencos o en bolsas al alto vacío, con suero en su interior. Es de color muy blanco y está recubierta por una piel fina y brillante. La textura del queso joven es elástica y suave Pasta blanda, fresca, cocido y estirado su materia grasa de 45%.  Belgioioso o similar.	Pieza	14	
2.03	Queso panela	Presentación de 3 kilos De origen mexicano, elaborado con leche de vaca, es un queso fresco suave, blanco y desmenuzable. El porcentaje de materia grasa es de 45% a 50%. Volcanes o similar.	Pieza	150	

	December 1	Lácteos		uni we mana	
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
2.031	Queso parmesano reggiano	Por kilo Queso curado, duro, de leche de vaca parcialmente desnatada dejando reposar la leche a baja temperatura en recipientes anchos y de poca altura. Con Denominación de Origen Protegida (DOP). Lyncott o similar		45	
2.032	Queso parmesano reggiano rallado	Paquete con 2.27 kilogramos Queso curado, duro, de leche de vaca parcialmente desnatada dejando reposar la leche a baja temperatura en recipientes anchos y de poca altura. Con Denominación de Origen Protegida (DOP). Lyncott o similar	Pieza	23	
2.033	Queso provolone	Por kilo Queso semiduro de pasta hilada, curado, elaborado exclusivamente con leche cruda de vacas criadas en la zona de Agerola y otros municipios cercanos. Tiene una curación al menos de seis meses durante los cuales desarrolla una corteza fina de color amarillento y tonos ligeramente oscuros, casi lisa, en su interior hay una pasta de color crema y tonos amarillentos, elástica, compacta, uniforme y sin grietas, suave y con agujeros típicos de diámetro variable (hasta 5 mm, pudiendo alcanzar en ocasiones 12 mm), que son más abundantes hacia el centro de la masa.	Kilo	23	
2.034	Queso real del castillo	Por kilo Queso de origen mexicano producido en la zona de ojos negros en Ensenada B.C. Ramonetti o similar	Kilo	9	
2.035	Queso riccota	Bote con 3 kilos Es un producto lácteo similar al queso, obtenido de un segundo procesamiento del suero lácteo producido como derivado en la elaboración de quesos de pasta blanda. De color blanco, sabor suave y textura blanda y	Pieza	17	(



14	dual land	Lácteos	38.		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
		granulos. Se produce de una mezcla de suero de leche cabra 60% y oveja 40%. Belgioioso o similar.	6-		
2.036	Requesón	Por kilo Producto lácteo similar al queso, obtenido de un segundo procesamiento del suero lácteo producido como derivado en la elaboración de quesos de pasta blanda. de color blanco, sabor suave y textura blanda y granulosa	Kilo	25	
2.037	Yogur natural sin azúcar	Bote con 1 litro Obtenido de la fermentación de la leche por microorganismos específicos (streptococcus, thermophilus y lactobacillus bulgaricus). Sin ningún tipo de endulzante. Alpura o similar	Pieza	1000	
2.038	Yogur griego natural sin azúcar	Bote con 1 litro Producto lácteo hecho con leche de vaca o de cabra y, por lo general, contiene entre un 9 y un 10% de materia grasa láctea; Cuanto más alto es el índice de grasa láctea, el yogur tiende a ser mucho más completo, ya que los bacilos se desarrollan plenamente en este medio. El resultado es un yogur bastante denso de cuerpo y muy cremoso. El yogur griego tiene aproximadamente entre un 8% y 16% de proteínas.	Pieza	135	

	Producto Perecedero						
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar		
3.001	Aceite de aguacate	Frasco con 1 litro Inés o similar	Pieza	6			
3.002	Aceite de ajonjolí	Galón con 3.78 litros Lee Kum Kee	Pieza	37			
3.003	Aceite de cacahuate	Galón con 3.78 litros	Pieza	4			



Producto Perecedero					/\
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
3.004	Aceite de coco	Frasco con 473 mililitros Aires de campo o similar	Pieza	7	
3.005	Aceite de oliva extra virgen	Bote con 5 litros La gitana o similar	Pieza	68	
3.006	Aceite de oliva extra- virgen manzanilla	Hecho en México Frasco con 500 mililitros Santo Tomás o similar	Pieza	7	
3.007	Aceite de oliva extra virgen misión	Hecho en México Frasco con 500 mililitros Santo Tomás o similar	Pieza	7	
3.008	Aceite de semilla de uva	Frasco con 250 mililitros	Pieza	4	
3.009	Aceite infusionado de trufa negra	Frasco con 100 mililitros	Pieza	4	
3.01	Aceituna negra kalamata aliñada sin hueso	Lata con 4250 ML (peso neto 2.1 kg) "Amanida" o similar	Lata	10	
3.011	Ácido cítrico en polvo	Bote con 1 kilogramo Deiman o similar	Pieza	2	
3.012	Acitrón dulce de biznaga primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.013	Agua natural de coco sin conservadores (*)	Tetrapak de 1 litro Calahua o similar	Pieza	34	
3.014	Ajo blanco fresco pelado	Bote con 2,268 kilogramos Mr. Lucky o similar	Pieza	135	
3.015	Ajonjolí blanco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.016	Ajonjolí negro primera calidad	A granel	Kg,	3.75	
3.017	Albahaca seca	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14	
3.018	Alga nori deshidratada	Paquete con 100 piezas / 250 gramos	Paq.	11	
	Alga wakame deshidratada	Paquete con 453 gramos "WelPac"	Paq.	10	
3.02	Almendra entera sin cáscara con piel primera calidad		Kg.	101.25	
	Almendra fileteada primera calidad	A granel	Kg.	51	
111//	Alubia blanca grandc primera calidad	A granel	Kg.	67.5	
111/31	Amaranto tostado primera calidad	A granel	Kg.	33.75	
.024	ALICHDA EN ACEDE	Lata con 50 gramos Pelazza o similar	Lata	27	
	Arándanos deshidratados	Paquete con 1 kilogramo Ocean Spray o similar	Paq.	37	
		Paquete con 1 kilogramo	Paq.	34	
.027		Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
.028		Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	



4	6-11
8	
4	
4	

	no.	Producto Perecedero			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
3.029	Arroz de grano largo (estándar)	Costal con 45 kilogramos	Costal	31	
3.03	Arroz de grano largo (estándar)	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	338	
3.031	Arroz integral	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20	
3.032	Arroz jazmín	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40	
3.033	Arroz precocido para paella	Paquete con 2 kilogramos Verde Valle o similar	Paq.	41	
3.034	Arroz salvaje	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20	
3.035	Atún en agua	Lata con 1.88 kilogramos Dolores o similar	Lata	68	
3.036	Azafrán español primera calidad	Frasco con 2 gramos La Pasiega o similar	Frasco	27	
3.037	Azúcar de coco	A granel	Kg.	10	
3.038	Azúcar glass	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	135	
3.039	Azúcar tremolina (invertida)	A granel	Kg.	5	
3.04	Brotes de bambú en conserva	Lata con 2.92 kilogramos	Lata	31	
3.041	Cacahuate natural tostado sin cáscara	A granel	Kg.	67.5	
3.042	Cardamomo en polvo primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.043	Carne de almeja picada al natural	Sysco o similar	Lata	41	
3.044	Castañas de agua	Lata con 1.88 kilogramos	Lata	27	
3.045	Cebada especial preparada para agua fresca	Paquete de 1 kilogramo La India Verdeña o similar	Paq.	14	
3.046	calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.047	Cereza en almíbar sin semilla y sin tallo	Bote con 4 kilogramos / masa drenada 2 kg "Lol-Tun" o similar	Pieza	34	
3.048	Chia orgánica	Bolsa con 907 gramos "EcoPan" o similar	Pieza	15	
3.049	Chícharo congelado	Paquete con 2 kilogramos La Huerta o similar	Paq.	34	
3.05	Chile ancho seco primera calidad	A granel	Kg.	3.5	
3.051	Chile catarino seco primera calidad	A granel	Kg₋	2.25	
3.052	seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.053	seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.054	Chile chilhuacle rojo seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.055	Chile chiltepin seco	A granel	Kg.	0.75	



No.	Descripción de los	Producto Perecedero	Unidad de	Consumo	Marca por
140.	bienes y/o servicios primera calidad	Presentación	medida	aprox. anual	ofertar
3.056	Chile de árbol quebrado seco primera calidad	A granel	Kg.	1.5	
3.057	Chile de árbol seco primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.058	Chile guajillo seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.059	Chile meco seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.06	Chile morita seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.061	Chile mulato seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.062	Chile pasilla seco primera calidad	A granel	Kg.	3.5	
3.063	Chile piquín primera calidad	A granel	Kg.	0.75	
3.064	Chile puya seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.065	Chiles poblanos desvenados, pelados y congelados	Paquete con 8 piezas La Huerta o similar	Paq.	101	
3.066	Chispas de chocolate semi-amargo	Costal con 2.5 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20	
3.067	Chocolate blanco origen belga 35.8% manteca de cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	Pieza	14	
3.068	Chocolate semi-amargo origen belga 53.8% cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	Pieza	14	
3.069	Ciruela pasa sin hueso primera calidad	A granel	Kg	10.5	
3.07	Cobertura de chocolate blanco	Paquete con 1 kilo Turin o similar	Pieza	34	
3.071	Cobertura de chocolate semi-amargo	Paquete con 1 kilogramo Turin o similar	Pieza	34	
.072	Coco rallado seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
.073	Cocoa natural proceso americano	Costal con 5 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20	
.074	Corazones de alcachofa	Frasco con 1.36 kilogramos	Pieza	27	
075	Corazones de palmitos	Lata con 400 gramos San Miguel o similar	Lata	75	
.076	Cornmeal (Maíz amarillo	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
077	Couscous instantáneo	Paquete con 1 kilogramo	Paq,	34	





4	6-11
1	1 / A
4	
	-30

		Producto Perecedero			Managara
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca poi ofertar
3.078	Crema de almendras (mantequilla)	Frasco con 765g. Kirkland o similar	Pieza	4	
3.079	Crema de avellanas con cacao	Bote con 750 gramos Nutella o similar	Pieza	34	
3.08	Crema de vinagre balsámico	Bote con 250 mililitros	Pieza	7	
3.081	Cremor tártaro	Bote con 91 gramos McCormick o similar	Pieza	14	
3.082	Cuitlacoche sazonado	Lata con 430 gramos Monte Blanco o similar	Lata	338	
3.083	Cúrcuma en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5	
3.084	Curry amarillo en polvo	Bote con 539 gramos Tone's o similar	Pieza	2	
3.085	Dátil sin hueso primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.086	Edamames sin vaina congelados	Bolsa con 454 gramos	Pieza	30	
3.087	Elote amarillo entero congelado	Bolsa con 4 piezas / 1 kilogramos La Huerta o similar	Bolsa	608	
3.088	Empanizador japonés panko	Costal con 11 kilogramos Kikkoman o similar	Costal	11	
3.089	Estragón seco primera calidad	A granel	Kg.	0.75	
3.09	Fideo chino de arroz	Paquete con 500g Vermicelli o similar	Paq	14	
3.091	Fideo chino de huevo	A granel	Kg.	14	
3.092	Fideo japonés ramen fresco	A granel	Kg.	14	
3.093	Fideo japonés udon	A granel	Kg.	14	
3.094	Fideos japonés soba	A granel	Kg.	14	
3.095	Frijol bayo en polvo instantáneo	Costal con 20 kilogramos "Al minuto" o similar	Costal	10	
3.096	Frijol bayo limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
3.097	Frijol de soya primera calidad limpio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40	
3.098	Frijol mongo limpio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40	
3.099	Frijol negro en polvo instantáneo	Costal con 20 kilogramos "Al minuto" o similar	Costal	10	
3.1	Frijol negro limpio primera calidad	Costal con 45.4 kilogramos	Costal	34	
3.101	Frijol negro limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
3.102	Frijol peruano limpio primera calidad	Paquete con 1 kilohtamo	Paq.	60	
3.103	Frijol pinto limpio primera calidad	Costal con 45.4 kilogramos	Costal	34	



100

Producto Perecedero					
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
3.104	Frijol pinto limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68	
3.105	Frijol rojo limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20	
3.106	Fructosa granulada	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	4	
3.107	Galletas para tiramisú (dedos de novia bocado de dama o soletas)	Caja con 300 gramos MacMa o similar	Caja	11	
3.108	Garam masala	Bote con 360 gramos Badia o similar	Bote	7	
3.109	Garbanzo en salmuera	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Lata	203	
3.11	Glucosa (*)	Bote con 1 kilogramo	Pieza	34	
3.111	Grano de maíz pozolero cacahuazintle	Bolsa con 1 kilogramo	Pieza	135	
3.112	Granola natural con frutos	Paquete con 400 gramos Granvita o similar	Paq.	135	
3.113	Granos de elote amarillo congelado	Bolsa con 2 kilogramos	Bolsa	338	
3.114	Grenetina en láminas (*)	Paquete con 20 gramos	Paq.	10	
3.115	Haba seca primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.116	Harina de almendra (blanqueada)	Bolsa con 1.36 KG "Kirkland" o similar	Pieza	20	
3.117	Harina de arroz	Caja con 500 gramos Tres Estrellas o similar	Caja	10	
3.118	Harina para pan alta en gluten	Costal con 5 kilogramos	Costal	5	
3.119	Harina para preparar hot cakes receta tradicional	Paquete con 5 kilogramos Pronto o similar	Paq.	10	
3.12	Higo entero seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.121	Hoja de arroz redonda para rollo vietnamita	Paquete con 340 gramos	Paq.	14	
3.122	Hoja de huevo para rollo	Paquete con 340 gramos Spring Home o similar	Paq.	14	
3 1 2 3 1	Hoias de parra en	Frasco con 560 gramos	Frasco	7	
3 1 / / 1		Paquete con 340 gramos Dynasty	Paq.	14	
3 125	Hojuela de maíz con	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5	
3 126	Hojuela de maíz sin	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5	
3 127	Hojuelas de avena	Caja con 4.5 kg "Quaker" o similar.	Caja	68	
128	Hojuelas de salvado de	Caja con 440 gramos Kellogg's o similar	Caja	5	





4	08 1/1
4	
4	

Producto Perecedero						
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar	
3.129	Hojuelas de salvado de trigo mezclado con pasas	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5		
3.13	Hondashi en granulo	A granel	Kg.	6.75		
3.131	Hongo morilla deshidratado	A granel	Kg.	0.75		
3.132	Hongo porcini deshidratado	A granel	Kg.	0.75		
3.133	Hongo shitake deshidratado	A granel	Kg.	3.75		
3.134	Huevo blanco de gallina calidad AA	Caja con 360 piezas	Caja	152		
3.135	Humo líquido (*)	Bote con 1 litro	Bote	1		
3.136	Jengibre en polvo	Bote con 340.2 gramos Badia o similar	Pieza	4		
3.137	Lavanda seca primera calidad	A granel	Kg.	5		
3.138	Leche de almendra sin	Envase tetrapack de 949 mililitros Silk o similar	Pieza	38		
3.139	Leche de coco sin azúcar	Tetrapak de 1 litro Calahua o similar	Pieza	34		
3.14	Leche de soya (alimento líquido)	Envase tetrapack de 949 mililitros Kirkland o similar	Pieza	38		
3.141	Lenteja anaranjada limpia primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	7		
3.142	Lenteja verde limpia primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	122		
3.143		Paquete con 450 gramos Nevada o similar	Paq.	68		
3.144	Maíz palomero	Paquete con 500 gramos	Paq.	10		
3.145	Malvaviscos blanco grande de vainilla	Bolsa con 400 gramos	Pieza	34		
3.146	Malvaviscos blancos mini de vainilla	Bolsa con 400 gramos	Pieza	34		
3.147	Mandarina en gajos en lata	Lata con 3 kilogramos	Lata	34		
3.148	Mango deshidratado endulzado primera calidad	A granel	Kg.	27		
3.149	Mantequilla de cacahuate	Bote con 1 kilogramo Skippy o similar	Bote	68		
3.15	Masa hojaldre congelada	A granel	Kg.	108		
3.151	Mayonesa premium americana sin limón	Bote con 3.79 litros Wilsey o similar	Bote	34		
3.152	Mermelada de chabacano	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	34		
3.153	Mermelada de fresa	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	68		



	Producto Perecedero						
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar		
3.154	Mermelada de frutos rojos	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	40	0.0.(a.		
3.155	Mermelada de piña	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	40			
3.156	Mermelada de zarzamora	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	15			
3.157	Mezcla campesina congelada	La Huerta o similar	Bolsa	338			
3.158	Miel de abeja natural sin conservadores	Carlota o similar	Frasco	338			
3.159	Miel de agave orgánica (sin gluten)	o similar	Bote	7			
3.16	Mole negro en pasta primera calidad	Cubeta con 10 kilogramos	Pieza	17			
3.161	Mole poblano en pasta primera calidad	Cubeta con 10 kilogramos	Pieza	34			
3.162	Mostaza amarilla	Bote con 2.98 kilogramos French's o similar	Bote	34			
3.163	Mostaza dijon receta antigua	Frasco con 454 gramos Grey Poupon o similar	Frasco	34			
3.164	Mostaza dijon receta original	Frasco con 454 gramos Grey Poupon o similar	Frasco	34			
3.165	Nuez de castilla natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	67.5			
3.166	Nuez de la india natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	47.25			
3.167	Nucz de macadamia sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	13.5			
3.168	Nuez moscada en polvo 454 gramos (Tone's)	Bote con 454 gramos Tone's o similar	Bote	7			
3.169	Nuez moscada entera primera calidad	A granel	Kg.	0.75			
.3 1 / 1	Nuez nogada sin piel fresca primera calidad	Λ granel	Kg.	6.75			
3.171	Nuez pecana sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	67.5			
3.172	Orégano seco	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14			
	Orejón de durazno primera calidad	A granel	Kg.	6.75			
	Orejón de manzana primera calidad	A granel	Kg.	6.75			
3.175		Paquete con 680 gramos Bimbo o similar	Paq.	135	-		
0.170	Pan de barra blanco con miel rebanado	Paquete con 680 gramos Oroweat o similar	Paq.	68			
		Paquete con 680 gramos Oroweat o similar	Paq.	68			









		Producto Perecedero			Maucana
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca poi ofertar
3.178	Pan para hamburguesa mediano	Paquete con 450 gramos Bimbo o similar	Paq.	270	
3.179	Pan pita receta original	Paquete con 680 gramos Libanus o similar	Paq.	169	
3.18	Papa a la francesa precocidas y congeladas corte recto 9.52mm (3/8")	Caja con 13.62 kg, 6 bolsas de 2.27 kg c/u "Member's Mark" o similar	Caja	189	
3.181	Pasta cannelloni	Caja con 250 gramos Barilla o similar	Caja	101	
3.182	Pasta de codo nº 2	Bolsa con 4 kilogramos Vesta o similar	Bolsa	7	
3.183	Pasta de letras	Paquete con 200 gramos La Moderna o similar	Paq.	81	
3.184	Pasta espaguetti n° 5	Paquete con 1 kilogramo Barilla o similar	Paq.	135	
3.185	Pasta farfalle	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	34	
3.186	Pasta fettuccine	Paquete con 1 kilogramo Barilla o similar	Paq.	135	
3.187	Pasta fideo n° 0	Paquete con 4 kilogramos Vesta o similar	Paq.	270	
3.188	Pasta fusilli	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq	34	
3.189	Pasta linguine	Paquete con 454 gramos Barilla o similar	Paq.	34	
3.19	Pasta macarrón	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	68	
3.191	Pasta miso	A granel	Kg.	33.75	
3.192	Pasta munición	Paquete con 200 gramos La Moderna o similar	Paq.	51	
3.193	Pasta orzo	Paquete con 454 gramos Barilla o similar	Paq.	10	
3.194	Pasta para lasagna precocida	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	30	
3.195		Caja con 454 gramos Barilla o similar	Caja	34	
3.196	Pasta penne rigate	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	81	
3.197	Pasta phyllo fresca	Paquete con 454 gramos	Paq.	10	
3.198	Pasta tipo caracol no. 2	Paquete con 220 gramos	Paq.	50	
3.199	Pasta tricolor rotini	Paquete con 340 gramos Barilla o similar	Paq.	10	
3.2	Pectina en polvo	A granel	Kg.	3.7	
3.201	Pepinillo agrio rebanado en salmuera	Bote con 3.94 kilogramos	Bote	7	
3.202	Pepinillo gherkins dulce entero	Frasco con 454 gramos	Frasco	7	
3.203	Pepita de calabaza natural sin cáscara	A granel	Kg.	10.5	



		Producto Perecedero		- Manager	_
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
	primera calidad				
3.204	Pepita de girasol natural sin cáscara primera calidad		Kg.	3.75	
3.205	Piloncillo primera calidad	A granel	Kg.	67.5	
3.206	espanol	Tone's o similar	Pieza	7	
3.207	Pimienta de cayena en polvo	Tone's o similar	Pieza	7	
3.208	Piñón rosa sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	5.25	
3.209	Piñones orgánicos blancos	Bolsa con 680 gramos "Kirkland" o similar	Pieza	2	
3.21	Pipián rojo en pasta primera calidad	A granel	Kg.	6.78	
3.211	Pipián verde en pasta primera calidad	A granel	Kg.	13.5	
3.212	Pistaches sin cáscara (tostados y salados)	Bolsa con 680 gramos "Kirkland" o similar	Pieza	10	
3.213	Polvo 5 especias primera calidad	A granel	Kg.	1.5	
3.214	Queso parmesano en polvo	Bote con 2.04 kilogramos Kraft o similar	Pieza	11	
3.215	Quinoa blanca	∧ granel	Kg.	33.75	
3.216	Quinoa negra	A granel	Kg.	33.75	
3.217	Quinoa roja	A granel	Kg.	33.75	
3.218	Romero seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25	
3.219	Sal kosher	Caja con 1.36 kilogramos	Caja	7	
3.22	Sal rosa del Himalaya	Bote con 295 gramos San Miguel o similar	Pieza	7	
3.221	Salsa barbecue receta original	Galón con 3.785 litros KC Masterpiece o similar	Galón	51	
3.222	Salsa de anguila	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	14	
3.223	roja	Botella con 950 gramos "Lol-Tun" o similar	Pieza	20	
3.224	Salsa de Oshon	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	7	
3.225		Bote con 473 mililitros	Bote	7	
3.226	americana onginal	Galón con 3.78 litros Red Hot o similar	Galón	31	
0.221	original	Frasco con 150 mililitros Kikkoman o similar	Frasco	7	
1//01		Galón con 3.785 litros Kikkoman o similar	Galón	4	







1	
1	
4	

	15 16 16	Producto Perecedero	I bedeles als also	Canauma	Marca por
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
3.229	Salsa de soya sabor original	Cubeta con 18.9 litros Kikkoman o similar	Pieza	4	
3.23	Salsa de tomate ketchup	Bolsa con 3 kilogramos Heinz o similar	Pieza	68	
3.231	Salsa demi-glace en polvo	Bote con 1.9 kilogramos Knorr o similar	Bote	5	
3.232	Salsa hoisin	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4	
3.233	Salsa oriental de ciruela	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4	
3.234	Salsa oriental de frijol fermentado	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4	
3.235	Salsa picante china de ajo, vinagre y chile		Pieza	15	
3.236	Salsa teriyaki	Galón con 3.785 litros Kikkoman o similar	Galón	34	
3.237	Semilla de alcaravea entera primera calidad	A granel	Kg.	0.75	
3.238	Semilla de amapola primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.239	Semilla de cacao con cáscara primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.24	Semilla de cáñamo orgánico (Hemp)	Bolsa con 850 gramos "EcoPan" o similar	Pieza	10	
3.241	Semilla de cardamomo entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.242	Semilla de cilantro entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.243	Semilla de comino entera primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.244	Semilla de hinojo entera primera calidad	A granel	Kg	3.75	
3.245	Semilla de mostaza blanca primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.246	Semilla de mostaza negra primera calidad	A granel	Kg.	3.75	
3.247	Sémola de trigo	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	11	
3.248	Sumac en polvo primera calidad	A granel	Kg.	6.75	
3.249	Tahini (pasta de ajonjoli árabe)	Bote con 907 gramos Roland o similar	Pieza	14	
3.25	Tallarín chino de arroz	A granel	Kg.	40.5	
3.251	Tapioca en perlas	Frasco con 500g. EW o similar	Pieza	38	
3.252	Té sabores surtidos	Caja con 20 pz "Twinings" o similar	Pieza	20	
3.253	Té verde matcha orgánico 100% japonés		Pieza	5	
3.254	Té verde matcha latte	Bolsa com 800 gramos "Zoma	Pieza	5	



				.di	A
4	ged (m)	64		1	74
4			1	1	1
J			-	1	1
- 1	7	2	AUD:	60	4

Producto Perecedero						
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar	
		Tea" o similar		- prostruction	orortar	
3.255	Tofu orgánico extra firme	Paquete con 340 gr / 12 oz "House foods"	Paq.	135		
3.256	- Samuel Mille	Paquete con 396 gr / 14 oz "House foods"	Paq.	135		
3.257	Tomate deshidratado en aceite	Frasco con 907 gramos Valley Sun o similar	Pieza	14		
3.258	Tomate entero escalfado en lata	Lata con 3 kilogramos	Lata	68		
3.259	Tomillo seco	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14		
3.26	Trigo bulgur	A granel	Kg.	17.25		
3.261	Uva pasa negra primera calidad	A granel	Kg.	47.25		
3.262	Uva pasa rubia primera calidad	A granel	Kg.	40.5		
3.263	Vaina de vainilla	Frasco con 4 piezas "The mexican vanilla plantation" o similar	Pieza	67		
3.264	Wasabi en pasta	A granel	Kg.	0.75		
3.265	Z'atar primera calidad	A granel	Kg.	6.75		

		Pescados y marisc	os		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo	Marca por ofertar
4 001	Abulón vivo		Pieza	30	0.011011
4.002	Almeja baby congelada		Kilo	30	
4.003	Almeja chocolata congelada		Kilo	40	
4.004	Almeja chocolata viva		Kilo	40	
4.005	Almeja generosa congelada		Pieza	30	
4.006	Almeja pismo congelada		Kilo	22	
4.007	Almeja pismo viva		Kilo	22	
4.008	Aros de calamar españoles (bolsa con 1 kg)		Kilo	25	
4.009	Bogavante congelado		Kilo	9	
4.01	Cabezas de pescado		Kilo	45	
4.011	Calamar chipirón		Kilo	13	
4.012	Callo de almeja catarina		Kilo	13	
4.013	Callo de hacha (media luna) nacional (paq 1 kg)		Pieza	15	
4.014	Callo garra de león (peso aproximado por pieza 50 g. a 60 g.)		Kilo	10	







		Pescados y marisco	Unidad de	Consumo	Marca poi
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	medida	aprox. anual	ofertar
4.015	Camarón 16/20 congelado sin cabeza		Kilo	8	
4.016	Camarón 16/20 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	15	
4.017	Camarón 21/25 congelado sin cabeza		Kilo	25	
4.018	Camarón 21/25 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	30	
4.019	Camarón 41/50 congelado sin cabeza		Kilo	13	
4.02	Camarón 41/50 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	20	
4.021	Camarón seco molido (primera calidad)		Kilo	20	
4.022	Camarón entero seco sin cabeza (primera calidad)		Kilo	20	
4.023	Camarón pacotilla 41/50 precocido sin cabeza y sin piel		Kilo	35	
4.024	Camarón pacotilla 51/60 precocido sin cabeza y sin piel		Kilo	35	
4.025	Camarón U10 congelado sin cabeza		Kilo	4	
4.026	Camarón U10 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	24	
4.027	Camarón U15 congelado sin cabeza		Kilo	4	
4.028	Camarón U15 congelado		Kilo	32	
4.029	Camarón U8 congelado sin cabeza		Kilo	2	
4.03	Camarón U8 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	22	
4.031	Carne de almeja natural (NO BERBERECHO)		Kilo	15	
1.032	Carne de cangrejo natural		Kilo	15	
4.033	Carne de jaiba natural		Kilo	10	
4.034	Carne de mejillón natural		Kilo	10	
4.035	Cola de langosta congelada		Kilo	2	
4.036	Filete de angelito (6 oz. c/u)		Kilo	100	







	The state of the s
4	
4	
J	
	Sec.

N	Descripción de los	Pescados y marisco	Unidad de	lo Consumo	Da-us-
No.	bienes y/o servicios	Presentación	medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
4.037	Filete de angelito molido		Kilo	45	
4.038	Filete de atún aleta amarilla (6 oz. c/u)		Kilo	36	
4.039	Filete de atún aleta azul (6 oz. c/u)		Kilo	36	
4.04	Filete de atún saku (6 oz. c/u)		Kilo	150	
4.041	Filete de bacalao (6 oz. c/u)		Kilo	65	
4.042	Filete de bacalao negro (6 oz. c/u)		Kilo	9	
4.043	Filete de bonito (6 oz. c/u)		Kilo	9	
4.044	Filete de cabrilla (6 oz. c/u)		Kilo	15	
4.045			Kilo	9	
4.046	Filete de curvina (6 oz. c/u)		Kilo	15	
4.047	Filete de dorado (6 oz. c/u)		Kilo	15	
4.048	Filete de escolar (6 oz. c/u)		Kilo	15	
4.049	Filete de esmedregal (6 oz. c/u)		Kilo	50	
4.05	Filete de huachinango (6 oz. c/u)		Kilo	70	
4.051	Filete de jurel (6 oz. c/u)		Kilo	9	
4.052	Filete de jurel molido		Kilo	9	
4.053	Filete de lenguado (6 oz. c/u)		Kilo	9	
4.054	Filete de mahi mahi (6 oz. c/u)		Kilo	9	
	Filete de marlin (6 oz. c/u)		Kilo	36	
4.056	Filete de mero (6 oz. c/u)		Kilo	9	
4.057	Filete de opa (7 oz. c/u)		Kilo	27	
1.058	Filete de pargo (6 oz. c/u)		Kilo	27	
	Filete de pez espada (6 oz. c/u)		Kilo	45	
	Filete de robalo (6 oz. c/u)		Kilo	45	
1.061	Filete de salmón (6 oz. c/u)		Kilo	200	
1.062	Filete de tilapia (7-9 oz c/u)		Kilo	1100	
063	Imitación carne de cangrejo (surimi)		Kilo	34	
	Langosta nacional		Kilo	11	









	Pescados y mariscos							
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar			
	congelada							
4.065	Langosta nacional viva		Kilo	11				
4.066	Posta de lomo de bacalao noruego en salazón sin piel primera calidad		Kilo	16				
4.067	Marlin ahumado		Kilo	11				
4.068	Mejillón chileno congelado		Kilo	160				
4.069	Mejillón nacional congelado		Kilo	135	Y			
4.07	Mejillón nacional vivo		Kilo	54				
4.071	Mojarra entera sin vísceras		Kilo	18				
4.072	Ostión vivo		Pieza	55				
4.073	Pulpo baby 20/30		Kilo	27				
4.074	Pulpo sin cabeza sin visceras (peso aproximado 2 Kilo c/u)		Kilo	450				
4.075	Salmón ahumado fileteado sin piel	Paquete de 340 gramos "kirkland" o similar	Pieza	20				
4.076	Sardina entera sin visceras congelada		Kilo	33				
4.077	Sardina entera sin visceras fresca		Kilo	10				
4.078	Trucha arcoíris entera s/vísceras		Kilo	25				
4.079	Trucha salmonada entera s/vísceras		Kilo	19				

Y = 10		Tortilla			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
5.001	Huarache de maíz amarillo 15x12 centímetros aproximado		Kilo	288	li e
5.002	Masa fresca de maíz amarillo		Kilo	36	
5.003	Masa fresca de maíz azúl		Kilo	36	
5.004	Sopes de maíz 12 piezas		Paquete	405	
5.005	Tlacoyo de masa azul, amarilla o blanca relleno de frijol 16x8 centímetros aproximado		Pieza	400	
5.006	Tortilla de harina 10 centímetros aproximado diámetro		Kilo	180	



		Tortilla	Tortilla						
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar				
5.007	Tortilla de harina 14 centímetros aproximado diámetro		Kilo	225	0.0, (a)				
5.008	Tortilla de harina 30 centímetros aproximado diámetro		Kilo	360					
5.009	Tortilla de maíz amarillo 13 centímetros aproximado (medida estándar)		Kilo	3024					
5.01	Tortilla de maíz azúl 17 centímetros aproximado (medida estándar)		Kilo	1000					
5.011	Tortilla de maíz amarillo empaquetada caliente en bolsa de plástico individual (3 piezas por paquete)		Kilo	1600					
5.012	Tortilla para flauta		Kilo	70					
5.013	Tostada de maíz 100 piezas		Paquete	135					
5.014	Totopos de tortilla de maíz amarilla naturales		Kilo	135					

		Pan			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
6.01	Baguette blanco 60 centímetros longitud (+-10cms)		Pieza	315	
6.02	Baguette francés 60 centímetros longitud masa reposada (+-10cms)		Pieza	315	
6.03	Pan dulce variado de 60 gramos (+-10gr)		Pieza	7680	
6.04	Repostería de 100 gramos (+-10gr)		Pieza	6000	
6.05	Rolillo 60 gramos (+- 10gr)		Pleza	20000	
6.06	Bollo 40 gramos (+-10gr)		Pieza	10000	
6.07	Pan Ciabatta 70 gramos (+-10gr) (normal, parmesano, hierbas finas)		Pieza	90	
6.08	Pan de barra 700 gramos (+-50 grs) entero (blanco, finas hierbas, centeno, 12 granos, integral)		Pieza	100	







		Pan			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
6.09	Pan de barra 700 gramos (+-50 grs) rebanado (blanco, finas hierbas, centeno, 12 granos, integral)		Pieza	100	
6.1	Pan de muerto 60 gramos (+-10 grs) empaquetado en bolsa celofán individual		Pieza	550	
6,11	Pan para pambazo 60 gramos (+-10 grs)		Pieza	900	
6.12	Telera 60 gramos (+-10 grs)		Pieza	400	

		Aves, carnes y embut	idos		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
7.001	Aguayón de cerdo sin hueso entero		Kilo	90	
7.002	Aguayón de res sin hueso entero (top sirloin)		Kilo	900	
7.003	Arrachera marinada		Kilo	405	
7.004	Bistec de aguayón de res sin hueso (top sirloin)		Kilo	900	
7.005	Bistec de diezmillo		Kilo	90	
7.006	Bistec de pierna borrego		Kilo	90	
7.007	Bistec de pulpa bola de res		Kilo	2025	
7.008	Buche de cerdo		Kilo	90	
7.009	Callo de estómago de res porcionado (para menudo)		Kilo	90	
7.01	Caña de filete de res limpia sin cuerdas sin espejo		Kilo	607	
7.011	Caña de lomo de cerdo		Kilo	3600	
7.012	Carne molida de borrego 90/10		Kilo	90	
7.013	Carne molida de cerdo 90/10		Kilo	900	
7.014	Carne molida de pollo		Kilo	450	
7.015	Carne molida de pollo preparada para hamburguesa (150g c/u)		Kilo	441	
7.016			Kilo	1800	
7.017	Carne molida de res 80/20		Kilo	90	



	Descripción de los	Aves, carnes y embutido			
No.	bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
7.018	Carne molida de res 80/20 preparada para hamburguesa (150g c/u)		Kilo	1080	
7.019	Carne molida de res 90/10		Kilo	450	
7.02	Carne molida de ternera 90/10		Kilo	90	
7.021	Cecina enchilada de cerdo		Kilo	450	
7.022	Cecina natural de res		Kilo	450	
7.023	Chambarete delantero de res entero con hueso		Kilo	450	
7.024	Chambarete delantero de res entero sin hueso (platanillo)	W	Kilo	450	
7.025	Chambarete delantero de res rebanado con hueso		Kilo	90	
7.026	Chambarete delantero de res rebanado sin hueso (platanillo)		Kilo	90	
7.027	Chicharrón cargado de cerdo		Kilo	67	
7.028	Chicharrón crujiente de cerdo (galleta)		Kilo	135	
7.029	Chicharrón prensado de cerdo		Kilo	90	
7.03	Chistorra española paquete con 270g (espaldilla de cerdo, cabeza de lomo y tocineta)	Paq con 270 gramos "Obertal" o similar.	Paquete	90	
7.031	Chorizo de soya		Kilo	207	
.032	Chorizo ranchero de puerco comercial (sin nueces y frutos secos)		Kilo	468	
	Chorizo rojo toluca		Kilo	504	
	Chorizo tipo español paquete con 550g	Paq con 550 gramos "Obertal" o similar.	Paquete	90	
	Chorizo verde de toluca		Kilo	180	
.036	Chuleta de borrego corte francés porcionada (3cm de grosor)		Kilo	90	
.037	Chuleta de cerdo ahumada porcionada (1cm de grosor)		Kilo	2250	
.030	Chuleta de cerdo natural con hueso porcionada		Kilo	900	
	Chuleta de cerdo natural corte francés porcionada		Kilo	90	







			1	
4		J.		1
A			1	
	-			

	la time de las	Aves, carnes y embutidos	Unidad de	Consumo	Marca por
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	medida	aprox. anual	ofertar
	(3cm de grosor)			•	
7.04	Costilla de cerdo cargada sin hueso porcionada (del pecho)		Kilo	450	
7.041	Costilla de cerdo carrillera entera (back ribs)		Kilo	3600	
7.042	Costilla de cerdo carrillera porcionada (back ribs)		Kilo	90	
7.043	Costilla de res carrillera porcionada		Kilo	450	
7.044	Cowboy steak (2cm grosor)		Kilo	180	
7.045	Cuero de cerdo para carnitas		Kilo	45	
7.046			Kilo	450	
7.047		Paq con 360 gramos "Soi-Yah" o similar	Paquete	50	
7.048	Espaldilla de cerdo sin hueso entera		Kilo	1800	
7.049	Espaldilla/pierna delantera de borrego con hueso entera		Kilo	90	
7.05	Espinazo de borrego con hueso porcionado		Kilo	90	
7.051	Espinazo de cerdo con hueso porcionado		Kilo	450	
7.052	Falda de res entera		Kilo	1800	
7.053	Filete cabrería porcionado (3cm de grosor)		Kilo	90	
7.054	Hamburguesas de pollo empanizada porcionada (peso aproximado 80g a 100g)		Kilo	180	
7.055	Hueso blanco de pollo		Kilo	90	
7.056			Kilo	90	
7.057	Hueso de res con tuétano		Kilo	90	
7.058	lamón de nechuga de		Kilo	540	
7.059	lamón de nechura de		Kilo	360	
7.06	Jamón roast beef rebanado		Kilo	90	
7.061	Jamón selva negra rebanado		Kilo	90	

	Descrinción de les	Aves, carnes y embuti		The second second	
No.	Descripcion de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca poi
7.062	grueso)		Kilo	90	
7.063	cerdo entero		Kilo	180	
7.064	cerdo rebanado		Kilo	90	
7.065	8kg)		Kilo	90	
7.066	ganote		Kilo	468	
7.067	Lomo de res sin hueso entero (roast beef)		Kilo	360	
7.068	Magret de pato (200g c/u)		Kilo	135	
7.069	Manteca de cerdo		Kilo	360	
7.07	Menudo de res limpio porcionado		Kilo	90	
7.071	Milanesa de pollo empanizada (separada individualmente con polipapel)		Kilo	900	
7.072	Milanesa de pollo natural		Kilo	900	
7.073	Milanesa de pulpa bola de res empanizada (separada individualmente con polipapel)		Kilo	1800	
7.074	Molleja de pollo limpia		Kilo	90	
.075	Muslo de pollo con hueso sin piel		Kilo	90	
.076	New york steak (3cm c/u)		Kilo	180	
7.077	Osso bucco de borrego corte francés (peso aproximado 180g a 230g)		Kilo	90	
.078	Osso bucco de cerdo corte francés (peso aproximado 500g a 600g)		Kilo	135	
	Pastrami de res rebanado		Kilo	45	
'.08	Pavo entero sin vísceras (peso aproximado 7 - 10 kg)		Kilo	45	
.001	Pecho de res sin hueso entero (brisket)		Kilo	450	
	Pechuga de pollo sin hueso sin piel		Kilo	6300	







4	000
4	
4	

Nic	Descripción de los	Aves, carnes y embutidos  Presentación	Unidad de	Consumo	Marca po
No.	bienes y/o servicios	Fresentacion	medida	aprox. anual	ofertar
7.083	Pepperoni rebanado		Kilo	45	
7.084	Pescuezo de borrego con hueso porcionado		Kilo	90	
7.085	Pescuezo de res con hueso porcionado		Kilo	90	
7.086	Pescuezo de res sin hueso porcionado		Kilo	450	
7.087	Picaña de res entera		Kilo	90	
7.088	Pierna de cerdo sin hueso entera		Kilo	2250	
7.089	Pierna de pollo con hueso con piel (peso aproximado 110g a 130g)		Kilo	1800	
7.09	Pierna trasera de borrego con hueso entera		Kilo	90	
7.091	Pierna trasera de borrego sin hueso entera		Kilo	90	
7.092	Pierna y muslo de pato con hueso con piel		Kilo	90	
7.093	Pierna y muslo de pollo con hueso con piel		Kilo	3600	
7.094	Pierna y muslo de pollo con hueso sin piel		Kilo	1800	
7.095	Pierna y muslo de pollo sin hueso sin piel		Kilo	1800	
7.096	Pork belly entero		Kilo	90	
7.097	Pork shoulder sin hueso entero (para rostizar)		Kilo	90	
7.098	Prosciutto rebanado		Kilo	45	
7.099	Pulpa bola de res entera		Kilo	900	
7.1	Pulpa bola de res porcionada		Kilo	2700	
7.101	Puntas de filete de res (gemelas)		Kilo	90	
7.102	Rib eye steak (3cm de grosor)		Kilo	270	
7.103	Salami rebanado		Kilo	45	
7.104	Salchicha de cerdo primera calidad		Kilo	450	
7.105	Salchicha de pavo ahumada		Kilo	90	
7.106	Short rib de res porcionado (2cm de grosor)		Kilo	90	
7.107	Solomillo de cerdo entero		Kilo	450	
7.108	Suadero de res entero		Kilo	90	
7.109	Tampiqueña de filete de res		Kilo	450	







		Aves, carnes y embut	idos		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
7.11	T-Bone steak (3cm grosor)		Kilo	90	Orertai
7.111	Tocineta de cerdo ahumada entera		Kilo	90	
7.112	Tocino de cerdo ahumado rebanado		Kilo	900	
7.113	Tocino de cerdo ahumado rebanado delgado comercial		Kilo	900	
7.114	Tocino de pavo ahumado rebanado		Kilo	90	
7.115	Tripa de cerdo limpia		Kilo	90	

	Add to the Section	Abarrotes		HAIT TOTAL	
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
8.001	Aceite vegetal de canola	Bidón con 20 litros	Pieza	300	
8.002	Aceituna negra fileteada	Lata con 3 kilogramos	Pieza	80	
8.003	Aceituna verde entera sin hueso	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	90	
8.004	Aceituna verde fileteada	Lata con 3.1 kilogramos San Miguel o similar	Pieza	30	
8.005	Aderezo tipo blue cheese	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	30	
8.006	Aderezo tipo Cesar	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	
8.007	Aderezo tipo honey mustard	Bute con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	
8.008	Aderezo tipo italiano cremoso	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	
8.009	Aderezo tipo mil islas	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	
8.01	Aderezo tipo ranch	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11	
8.011	Agua purificada embotellada	Botella con 355 ml	Pieza	800	
8.012	Agua mineral	Lata con 355 ml	Pieza	400	
8.013	Ajo en polvo	Rote con 596 gramos Tone's o similar	Pieza	20	
8.014	Alcaparra chica en vinagre	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	7	
8.015	Anís estrella en polvo primera calidad	A granel	kilogramo	0.85	
8.016	Anís estrella entero primera calidad	A granel	kilogramo	0.5	
8,017	Arroz inflado primera calidad	A granel	kilogramo	20	
8.018	Arroz inflado sabor chocolate	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	kilogramo	19	





1 313		Abarrotes			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
8.019	Ate de guayaba	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Pieza	20	
8.02	Ate de membrillo	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Pieza	100	
8.021	Azúcar en paquete con 5 gramos	Caja con 2000 sobres de 5 gramos	Pieza	100	
8.022	Azúcar estándar	Costal con 50 kg	Pieza	40	
8.023	Azúcar mascabado	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	47	
8.024	Azúcar refinada	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	68	
8.025	Bicarbonato de sodio	A granel	kilogramo	50	
8.026	Café instantáneo	Bote con 1.2 kilogramos	Pieza	2	
8.027	Café tostado molido para cafetera primera calidad	Bolsa con 1 kilogramo	Pieza	40	
8.028	Cajeta de leche de cabra receta original	Cubeta con 5 kilogramos Real de Potosí	Pieza	17	
8.029	Capacillos de papel para cupcake	Paquete con 50 PZ, diseños variados.	Paquete	260	
8.03	Canela en polvo	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	13	
8.031	Canela entera envuelta en papel celofán y bolsa sellada primera calidad	A granel	kilogramo	30	
8.032	Cebolla en polvo	Bote con 567 gramos Tone's o similar	Pieza	15	
8.033	Chile chipotle adobado	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	20	
8.034	Chile jalapeño en escabeche en rajas	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	60	
8.035	Chile jalapeño en escabeche entero	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	40	
8.036	Chiles güeros largos en escabeche enteros	Lata con 400 gramos San Marcos o similar	Pieza	30	
8.037	Chocolate de metate en tableta	Abuelita o similar	Pieza	30	
8.038	Chocolate en polvo con azucar	Bote con 1.38 gramos Nesquick o similar	Pieza	20	
8.039	Clavo de olor en polvo primera calidad	A granel	kilogramo	1	
8.04	Clavo de olor entero primera calidad	A granel	kilogramo	1	
8.041	Coctel de frutas en almíbar	Lata cont. Neto 850 gramos / 480 gramos masa drenada "La costreña"	Pieza	10	
8.042	Colorante amarillo huevo en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
8.043	Colorante azul royal en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
8.044	Colorante naranja atardecer en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	







		Abarrotes			and the state of t
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
8.045	gel	Chefmaster o similar	Pieza	4	2,2,12
8.046	gel	Chefmaster o similar	Pieza	4	
8.047	Colorante super rojo en gel	Chefmaster o similar	Pieza	4	
8.048	Colorante verde bosque en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
8.049	Colorante violeta en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4	
8.05	Comino en polvo	Bote con 538 gramos Tone's o similar	Pieza	14	
8.051	Condimento mixto de especias y verduras en polvo	Costal con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	4	
8.052	Caldo de camarón en polvo	Bote con 1.6 kg Knorr o similar	Pieza	4	
8.053	Caldo de pescado en polvo	Bote con 1 kilogramos Knorr o similar	Pieza	4	
8.054	Consomé de pollo en polvo	Cubeta con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	20	
8.055	Contenedor biodegradable con 3 divisiones y tapa 9x9	Paquete con 100 piezas	Paquete	300	
8.056	Crutones naturales	Bolsa con 900 gramos	Pieza	25	
8.057	Cuchara sopera desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Paquete	80	
8.058	Cuchillo estándar desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Paquete	80	
8.059	Dulce de leche	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	4	
8.06	Durazno en mitades en almibar	Lata con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	15	
8.061	Elote miniatura en conserva	Lata 2.84 kilogramos San Miguel o similar	Pieza	12	
8.062	Empanizador de hojuelas de maíz granuladas	Bolsa con 1 kilogramo Kellogg's o similar	Pieza	29	
8.063	Esencia de almendra	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
8.064	Esencia de Azahar	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
8.065	Esencia de coco	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
8.066	Esencia de fresa	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
8.067	Esencia de menta	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	







M 11919	D 1.25.	Abarrotes	Unidad de	Consumo	Marca por
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	medida	aprox. anual	ofertar
8.068	Esencia de naranja	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
8.069	Esencia de rosa	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2	
8.07	Extracto mixto de vainilla	Bote con 1 litro Molina o similar	Pieza	68	
8.071	Fecula de maíz	Caja con 750 gramos Maicena	Pieza	87	
8.072	Flanera de aluminio 4 oz	Paquete con 100 piezas	Pieza	15	
8.073	Flor de jamaica natural primera calidad (limpia)	A granel	Kilogramo	22.5	
8.074	Galleta tipo maria	Caja con 800 gramos Gamesa o similar	Pieza	56	
8.075	Galleta tipo oreo	Caja 1596 grs, con 14 pz de 114 gr c/u "Nabisco" o similar	Caja	20	
8.076	Gelatina en polvo	Sobre con 80 gramos, sabores variados. Jell-o.	Pieza	1900	
8.077	Gelatina en polvo con leche	Sobre de 120 gramos, sabores variados, "D'Gari"	Pieza	1900	
8.078	Grajea variada	A granel (para decoración de postres)	Kilogramo	15	
8.079	Grano de elote amarillo	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Pieza	43	
8.08	Grenetina en polvo	Bote con 454 gramos Knox o similar	Pieza	23	
8.081	Harina de maíz amarillo	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	17	
8.082	Harina de maíz azul	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	12	
8.083	Harina de maíz blanco	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	109	
8.084	Harina de trigo estándar	Costal con 44 kilogramos	Pieza	120	
8.085	Hoja de laure seca	Bote con 57 gramos Tone's o similar	Pieza	20	
8.086	Hoja de maíz para tamal (totomoxtle)	Paquete con 40 piezas	Pieza	20	
8.087	Jarabe de maíz	Frasco con 1 litro Karo o similar	Pieza	20	
8.088	Jarabe de miel maple	Galón con 4.5 kilogramos Heinz o similar	Pieza	14	
8.089	Jarabe para preparar agua fresca sabor fresa con pulpa de fresa	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	60	
8.09	Jarabe para preparar agua fresca sabor guayaba con pulpa de guayaba		Pieza	30	
8.091	Jarabe para preparar agua fresca sabor horchata	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40	



		Abarrotes		- E	S SOUNT
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
8.092	agua fresca sabor mango		Pieza	40	
8.093	manzana	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40	
8.094	Jarabe para preparar agua fresca sabor jamaica	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40	
8.095	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña colada	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40	
8.096	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40	
8.097	Jarabe para preparar agua fresca sabor tamarindo con pulpa de tamarindo		Pieza	10	
8.098	Jarabe sabor chocolate	Bote con 3.4 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20	
8.099	Jugo de arandano	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	234	
8.1	Jugo de durazno	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	30	
8.101	Jugo de granada	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	338	
8.102	Jugo de guayaba	Tetrapak de 1 litro Jumex o similar	Pieza	30	
8.103	Jugo de mango	Caja con 8 plezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12	
8.104	Jugo de manzana	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12	
8.105	Jugo de naranja con p⊎lpa	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	467	
8.106	Jugo de piña	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	68	
8.107	Jugo de tomate con almeja		Pieza	34	
8.108	Jugo de toronja	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	68	
8.109	Jugo de uva	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12	
8.11	Jugo de verduras	Tetrapack con 1 litro "Campbells V8" o similar	Pieza	20	
8.111	Jugo sazonador liquido	Frasco con 1.9 litros Maggi o similar	Pieza	7	
8.112	Jugo de frutas sabores surtidos en lata	Caja con 24 latas de 335 mililitros Jumex o similar	Pieza	200	
3.113	Leche condensada	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	19	(







	Descripción de los	Abarrotes	Unidad de	Consumo	Marca poi
No.	bienes y/o servicios	Presentación	medida	aprox. anual	ofertar
3.114	Leche deslactosada en tetrapack	Alpura o similar	Pieza	60	
3.115	Leche deslactosada light en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	100	
3.116	Leche entera en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	178	
3.117	Leche evaporada en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Clavel Nestlé o similar	Pieza	16	
3.118	Manteca vegetal para freír no sólida	Bidón con 20 litros King's Fry o similar	Pieza	49	
3.119	Manteca vegetal sólida	Paquete con 1 kilogramo Inca o similar	Pieza	101	
8.12	Papel estrella encerado	A granel	kilogramo	4.6	
8.121	Pasta de adobo de achiote	Paquete con 1 kilogramo La Anita o similar	Pieza	34	
8.122	Pasta de tomate en bolsa	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	55	
8.123	Pimienta blanca molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	2	
8.124	Pimienta negra entera primera calidad	A granel	Pieza	3	
8.125	Pimienta negra molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	11	
8.126	Pimienta negra molido grueso	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	34	
8.127	Pimienta tabasco entera primera calidad	A granel	Kilogramo	3.43	
8.128	Piña en trozos en almíbar	Lata de 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	17	
3.129	Piña rebanada en almíbar	Lata de 3.098 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	17	
8.13	Polvo para hornear	Bote con 220 gramos Royal o similar	Pieza	101	
8.131	Polvo para preparar bebidas sabor té negro con limón	Nestea o sirillar	Pieza	2	
8.132	Puré de manzana	Lata con 465 grs "La costeña" o similar	Pieza	60	
8.133	Puré de papa instantáneo real premium	similar	Pieza	40	
3.134	Puré de tomate condimentado	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	101	
8.135	cola	Lata con 355 ml "Coca-cola" o similar	Pieza	120	
8.136	Refresco en lata sabor cola light	Lata con 355 ml "Coca-cola" o similar	Pieza	13	
8.137	Refresco en lata sabor lima limón	Lata con 355 ml	Pieza	13	
8.138	Refresco en lata sabor	Lata con 355 ml	Pieza	60	







M-	Descripción de los	Abarrotes	Unidad de	Consumo	Marca
No.	bienes y/o servicios	Presentación	medida	aprox. anual	Marca por ofertar
8.139	Refresco en lata naranja	Lata con 355 ml	Pieza	60	
8.14	Refresco en lata sabor toronja	Lata con 355 ml	Pieza	60	
8.141	Sal de grano	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	8	
8.142	Sal refinada	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	304	
8.143	Sal en sobre de 2 gramos	Caja con 500 piezas	Pieza	4	
8.144	Salsa de chile jalapeño añeja chica		Pieza	20	
8.145	Salsa de chile jalapeño añeja grande		Pieza	4	
8.146	Salsa de chiles rojos añeja chica	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Pieza	20	
8.147	Salsa de chiles rojos añeja grande	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Pieza	4	
8.148	Salsa en polvo	Envase con 400 gramos Tajin o similar	Pieza	8	
8.149	Salsa picante botanera	Bote con 1 litro Valentina o similar	Pieza	14	Y.
8.15	Salsa tipo inglesa de Worcestershire	Frasco con 1.9 litros Crosse & Blackwell o similar	Pieza	11	
8.151	Sardinas en salsa de tomate en lata	Lata con 425g.	Pieza	4	
8.152	Sazonador de limón y pimienta	Bote con 794 gramos Tone's o similar	Pieza	10	
3.153	Sazonador paellero	Caja con 20 gramos Carmencita o similar	Pieza	34	
3.154	Sidra de manzana sin alcohol	Botella con 750 mililitros Martinelli's o similar	Pieza	11	
3.155	Soya texturizada	A granel	Kilogramo	20	
	Substituto de azúcar porcionado 1 gramo	Caja con 200 piezas de 1 gramo c/u	Pieza	4	
	Substituto de crema en polvo para café 4 gramos	Caja con 1000 sobres con 4 gramos c/u	Pieza	4	
3.158	Tenedor estándar desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Pieza	60	
	Vaso desechable hindegradable para bebidas calientes biodegradable 8 oz con tapa	Bolsa con vasos y tapa de 8 oz con 25 piezas	Pieza	60	
3.16	ml	Bolsa con 50 piezas	Pieza	40	
Inl	Vinagre balsámico de moderna	Botella con 750 mililitros	Pieza	24	
.162	Vinagre blanco	Galón con 3.7 litros "La Costeña" o similar.	Pieza	27	







CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



Abarrotes					
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad de medida	Consumo aprox. anual	Marca por ofertar
8.163	Vinagre de arroz	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
8.164	Vinagre de arroz negro	Botella con 500 mililitros "Koon Chun" o similar	Pieza	6	
8.165	Vinagre de frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
8.166	Vinagre de manzana	Galón con 3.7 litros "La Costeña" o similar.	Pieza	27	
8.167	Vinagre de vino blanco	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
8.168	Vinagre de vino tinto	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	
8.169	Vinagre de vino tinto con frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El "Distintivo H" es la certificación que otorga la Secretaría de Turismo, avalado por la Secretaría de Salud a los prestadores de servicios de alimentos y bebidas que cumplen con estrictos requisitos definidos por el Programa H. El Programa H es un factor de competitividad para los establecimientos que ofrecen alimentos y bebidas; contribuye a elevar la calidad de los servicios y al mejoramiento de la salud, otorgándole al cliente una mayor y mejor productividad por medio de la disminución de enfermedades transmitidas por los alimentos, lo que resulta en menor ausentismo por incapacidad.

## A. Entrega de insumos

El producto a granel que lo requiera o se solicite por el área requirente se entregará en:

- Bolsa de nylon y polietileno transparente sellada al vacío.
- Etiqueta de identificación del producto.
- Fecha de empaque.
- Fecha de caducidad
- Fecha de consumo preferente (para el producto a granel).

El producto a granel que requiera refrigeración tendrá que cumplir con las especificaciones que se enuncian en el inciso "B. El proveedor se apegará a la siguiente tabla de verificación para la entrega/recepción de insumos" y en la "Tabla no 1: características para la aceptación o rechazo".

El empaque no deberá de venir perforado y/o roto, deberá de mantener su integridad en todo momento. La entrega del producto se solicita en cajas de plástico (taras y/o jabas) integras (no dañadas) y limpias (sin tierra y/o residuos). El producto que requiera mantener cadena de frío deberá ser transportado con hielo raspado, chips u hojuelas y cubiertos con una bolsa de plástico para evitar el contacto directo con el hielo (como indica en el punto 5.13.3 del presente anexo). El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a deducciones.

El transporte debe de ser completamente cerrado y seguirá las indicaciones del punto 5.13 del presente anexo "Transporte".

El personal de la empresa licitante encargado de las entregas de insumos deberá cumplir con la siguiente indumentaria:



- Calzado antiderrapante que cubra completamente el pie.
- Pantalón limpio.
- Playera, camisa y/o polo con el logotipo de la empresa.
- Cubrebocas.
- Red para cabello, cofia o gorra que cubra completamente el cabello.
- Sin barba; en caso de tener cabello largo, deberá estar recogido y cubierto.

## B. El proveedor se apegará a la siguiente tabla de verificación para la entrega/recepción de insumos.

El participante deberá cumplir con las siguientes normas aplicables a los productos a entregar, conforme a las siguientes normatividades:

Norma Oficial Mexicana número NOM-251-SSA1-2009, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos; en el inciso número 5 "Disposiciones generales" en los sub - incisos 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 y 5.13.

## 5.4 Almacenamiento

- **5.4.1**. Las condiciones de almacenamiento deben ser adecuadas al tipo de materia prima, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que se manejen. Se debe contar con controles que prevengan la contaminación de los productos.
- **5.4.2** El almacenamiento de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas se debe hacer en un lugar separado y delimitado de cualquier área de manipulación o almacenado de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas deben estar cerrados e identificados.
- **5.4.3** Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben colocarse en mesas, estibas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructura o cualquier superficie limpia que evite su contaminación.
- **5.4.4** La colocación de materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios se debe hacer de tal manera que permita la circulación del aire.
- **5.4.5** La estiba de productos debe realizarse evitando el rompimiento y exudación de empaques y envolturas.
- **5.4.6** Los implementos o utensilios tales como escobas, trapeadores, recogedores, fibras y cualquier otro empleado para la limpieza del establecimiento, deben almacenarse en un lugar específico de tal manera que se evite la contaminación de las materias primas, los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

## 5.5 Control de operaciones

- **5.5.1** Los establecimientos pueden instrumentar un sistema de HACCP, en su caso se puede tomar como guía el apéndice a de la presente norma. Cuando la norma oficial mexicana correspondiente al producto que se procesa en el establecimiento lo establezca, su instrumentación será obligatoria.
- 5.5.2 Los equipos de refrigeración se deben mantener a una temperatura máxima de 7°c.
- 5.5.3 Los equipos de congelación se deben mantener a una temperatura que permita la congelación del producto.
- **5.5.4** Se debe evitar la contaminación cruzada entre la materia prima, producto en elaboración y producto terminado.



**5.5.5**. Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios procesados no deben estar en contacto directo con los no procesados, aun cuando requieran de las mismas condiciones de temperatura o humedad para su conservación.

**5.5.6** El establecimiento periódicamente debe dar salida a productos y materiales inútiles, obsoletos o fuera de especificaciones.

## 5.6 Control de materias primas

- **5.6.1** Los establecimientos que preparen o elaboren alimentos, bebidas o suplementos alimenticios deben inspeccionar o clasificar sus materias primas e insumos antes de la producción o elaboración del producto.
- 5.6.2 No utilizar materias primas que ostenten fecha de caducidad vencida.
- 5.6.3 Tener identificadas sus materias primas, excepto aquellas cuya identificación sea evidente.
- **5.6.4** Separar y eliminar del lugar las materias primas que evidentemente no sean aptas, a fin de evitar mal uso, contaminaciones y adulteraciones.
- **5.6.5** Cuando aplique, las materias primas deben mantenerse en envases cerrados para evitar su posible contaminación.
- 5.6.6 No aceptar materia prima cuando el envase no garantice su integridad.
- **5.6.7** No aceptar las materias primas enlistadas en la tabla no 1, cuando al corroborar sus características alguna de éstas corresponda a la de rechazo.

Tabla no 1: características para la aceptación o rechazo

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Preenvasadas		
Envase	Íntegro y en buen estado	Rotos, rasgado, con fugas o con evidencia de fauna nociva
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente	Vencida
Enlatadas		
Latas	Íntegras	Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, cuando presente abolladura en ángulo pronunciado o la abolladura sea mayor de 1,5 cm de diámetro en presentaciones inferiores a 1 kg, en presentaciones mayores de 1 kg la abolladura deberá ser mayor a 2,5 cm de diámetro.
Congeladas		
Apariencia	Sin signos de descongelación	Con signos de descongelación





Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Temperatura	4°c o menos, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°c.	Mayor de 4°c, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°c.
Bebidas embotelladas		
Apariencia	Libre de materia extraña	Con materia extraña o con fugas
= 1	Tapas íntegras y sin corrosión	Oxidadas o con signos de violación
Productos de origen vegetal		
Apariencia	Fresca	Con mohos, coloración extraña, magulladuras
Olor	Característico	Putrefacto
Carnes frescas		
Color: Res Cordero Cerdo Grasa de origen animal	Rojo brillante Rojo Rosa pálido Blanca o ligeramente amarilla	Verdosa o café obscuro, descolorida en el tejido elástico
Textura	Firme y elástica	Viscosa, pegajosa
Olor	Característico	Putrefacto, agrio
Aves		
Color	Característico	Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones
Textura	Firme	Blanda y pegajosa bajo las alas o la piel
Olor	Característico	Putrefacto o rancio
Productos de la pesca		
Pescado		
Color	Agallas rojo brillante	Gris o verde en agallas
Apariencia	Agallas húmedas, ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes	Agallas secas, ojos hundidos y opacos con bordes rojos
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico	Agrio, putrefacto o amoniacal
loluscos		
Color	Característico	No característico







Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo	
Textura	Firme	Viscosa	
Olor	Característico	Putrefacto o amoniacal	
Apariencia	Brillante	Mate	
Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.	
Crustáceos			
Color	Característico	No característico	
Textura	Firme	Flácida	
Olor	Característico al marisco	Putrefacto o amoniacal	
Apariencia	Articulaciones firmes	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas obscuras entre las articulaciones	
Cefalópodos			
Color	Característico	No característico	
Textura	Firme	Flácida y viscosa	
Olor	Característico	Putrefacto	
Leche y derivados			
	A base de leche pasteurizada	Que proceda de leche sin pasteurizar	
Quesos			
Olor, color y textura	Característico	Con manchas no propias del queso o partículas extrañas, o contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.	
Mantequilla			
Olor	Característico	Excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°c, rancio	
Apariencia	Característica	Con mohos o partículas extrañas	
Huevo fresco			
	Limpios y con cascarón entero	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre	
Granos, harinas, productos de	e panificación, tortillas y otros	productos secos	
Apariencia	Sin mohos y con coloración característica	Con mohos o coloración ajena al producto o con infestaciones	



**5.6.8** Quedan excluidos de la aplicación del numeral 5.6.7 las fábricas de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, las cuales deben cumplir con el numeral 6.6.1.

**5.6.9** Las materias primas, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben almacenarse de acuerdo a su naturaleza e identificarse de manera tal que se permita aplicar un sistema de PEPS.

#### 5.7 Control del envasado

**5.7.1** Los envases y recipientes que entren en contacto directo con la materia prima, alimento, bebida o suplemento alimenticio, se deben almacenar protegidos de polvo, lluvia, fauna nociva y materia extraña.

**5.7.2** Se debe asegurar que los envases se encuentren limpios, en su caso desinfectados y en buen estado antes de su uso.

**5.7.3** Los materiales de envase primarios deben ser inocuos y proteger al producto de cualquier tipo de contaminación o daño exterior.

**5.7.4** Los materiales de empaque y envases de materias primas no deben utilizarse para fines diferentes a los que fueron destinados originalmente, a menos que se eliminen las etiquetas, las leyendas y se habiliten para el nuevo uso en forma correcta.

**5.7.5** Los recipientes o envases vacíos que contuvieron medicamentos, plaguicidas, agentes de limpieza, agentes de desinfección o cualquier sustancia tóxica, no deben ser reutilizados para alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y deben ser dispuestos de manera tal que no sean un riesgo de contaminación a las materias primas, productos y materiales de empaque.

### 5.10 Control de plagas

**5.10.1** El control de plagas es aplicable a todas las áreas del establecimiento incluyendo el transporte de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**5.10.2** No se debe permitir la presencia de animales domésticos, ni mascotas dentro de las áreas de producción o elaboración de los productos.

**5.10.3** Se deben tomar medidas preventivas para reducir las probabilidades de infestación y de esta forma limitar el uso de plaguicidas.

**5.10.4** Debe evitarse que en los patios del establecimiento existan condiciones que puedan ocasionar contaminación del producto y proliferación de plagas, tales como: equipo en desuso, desperdicios y chatarra, maleza o hierbas, encharcamiento por drenaje insuficiente o inadecuado.

**5.10.5** Los drenajes deben tener cubierta apropiada para evitar la entrada de plagas provenientes del alcantarillado o áreas externas.

5.10.6 En las áreas de proceso no debe encontrarse evidencia de la presencia de plagas o fauna nociva.

**5.10.7** Cada establecimiento debe tener un sistema o un plan para el control de plagas y erradicación de fauna nociva, incluidos los vehículos de acarreo y reparto propios.

**5.10.8** En caso de que alguna plaga invada el establecimiento, deben adoptarse medidas de control para su eliminación por contratación de servicios de control de plagas o auto aplicación, en ambos casos co debe contar con licencia sanitaria.

**5.10.9** Los plaguicidas empleados deben contar con registro emitido por la autoridad competente.

**5.10.10** Los plaguicidas deben mantenerse en un área, contenedor o mueble aislado y con acceso restringido, en recipientes claramente identificados y libres de cualquier fuga, de conformidad con lo que se establece en las disposiciones legales aplicables.

**5.10.11** En caso de contratar los servicios de una empresa, se debe contar con certificado o constancia del servicio proporcionado por la misma. En el caso de auto aplicación, se debe llevar un registro. En ambos casos debe constar el número de licencia sanitaria expedida por la autoridad correspondiente.





## 5.12 Salud e higiene del personal

**5.12.1** Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido.

5.12.2 El personal debe presentarse aseado al área de trabajo, con ropa y calzado limpios.

5.12.3 Al iniciar la jornada de trabajo, la ropa de trabajo debe estar limpia e íntegra.

**5.12.4** Al inicio de las labores, al regresar de cada ausencia y en cualquier momento cuando las manos puedan estar sucias o contaminadas, toda persona que opere en las áreas de producción o elaboración, o que esté en contacto directo con materias primas, envase primario, alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, debe lavarse las manos, de la siguiente manera:

- Enjuagarse las manos con agua, aplicar jabón o detergente. En caso de que el jabón o detergente sea líquido debe aplicarse mediante un dosificador y no estar en recipientes destapados;
- 2. Frotarse vigorosamente la superficie de las manos y entre los dedos. Para el lavado de las uñas se puede utilizar cepillo. Cuando se utilice uniforme con mangas cortas, el lavado será hasta la altura de los codos;
- 3. Enjuagarse con agua limpia, cuidando que no queden restos de jabón o detergente. Posteriormente puede utilizarse solución desinfectante;
- 4. Secarse con toallas desechables o dispositivos de secado con aire caliente.

**5.12.5** Si se emplean guantes, éstos deben mantenerse limpios e íntegros. El uso de guantes no exime el lavado de las manos antes de su colocación.

**5.12.6** La ropa y objetos personales deberán guardarse fuera de las áreas de producción o elaboración de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

**5.12.7** No se permite fumar, comer, beber, escupir o mascar en las áreas donde se entra en contacto directo con alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, materias primas y envase primario. Evitar estornudar o toser sobre el producto.

#### 5.13 Transporte

**5.13.1** Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, deben ser transportados en condiciones que eviten su contaminación.

**5.13.2** Se deben proteger los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios de la contaminación por plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos durante el transporte.

**5.13.3** Los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios que requieren refrigeración o congelación deben transportarse de tal forma que se mantengan las temperaturas específicas o recomendadas por el fabricante o productor.

**5.13.4** Los vehículos deben estar limpios para evitar la contaminación de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Norma Mexicana Número NMX-F-605-NORMEX-2016 Alimentos manejo higiénico alimentos preparados para la obtención del distintivo "H" en el inciso 5.8 "Recepción de alimentos" en todos sus sub incisos.

- **5.8.1** La recepción de alimentos en los establecimientos se debe llevar a cabo de acuerdo con lo señalado a continuación:
- **5.8.1.1** Se deben verificar los envases de los alimentos a fin de asegurar su integridad y limpieza, así como, fecha de caducidad o consumo preferente. Impedir el acceso de los siguientes materiales: rafia, cartón corrugado, periódico y madera.
- **5.8.1.2** Los productos perecederos que se reciban enhielados no deben estar en contacto directo con el hielo.
- **5.8.1.3** Se deben corroborar las temperaturas internas y evaluar las características organolépticas de los alimentos frescos como son color, textura y olor, a fin de aceptar o rechazar los que presenten cualquiera de las siguientes características: cuadros de referencia 5.8.1.3.1 carnes, 5.8.1.3.1.1 carnes frías, 5.8.1.3.1.2 subproductos (vísceras, lengua, pata, etc.), 5.8.1.3.2 aves, 5.8.1.3.2.1 subproductos (vísceras, patas, etc.), 5.8.1.3.4 productos de la pesca, 5.8.1.3.5 lácteos, 5.8.1.3.5.1 quesos frescos, 5.8.1.3.5.2 quesos maduros, 5.8.1.3.5.3 mantequilla, 5.8.1.3.6 huevo fresco con cascarón sin pasteurizar y pasteurizado, 5.8.1.3.7 huevo pasteurizado envasado.
- **5.8.1.4** Las temperaturas internas de los alimentos potencialmente peligrosos, a excepción del huevo entero, frutas y verduras frescas, debe ser la siguiente: alimentos frescos temperatura máxima de  $4^{\circ}$ c, congelados a una temperatura de  $-18^{\circ}$ c o inferior.
- 5.8.1.4.1 Los alimentos congelados se deben recibir sin signos de descongelación y/o recongelación.
- **5.8.1.4.2** Se debe llevar registro de las temperaturas de los alimentos al momento de su recepción.
- **5.8.1.4.3** La recepción de productos se debe planear de antemano, inspeccionar y almacenar o utilizar inmediatamente.
- 5.8.1.4.4 No colocar alimentos o recipientes directamente sobre el piso.
- **5.8.1.5** Las características organolépticas de los productos frescos de origen vegetal se deben controlar rechazando aquellos que presenten mohos, coloración o materia extraña, magulladuras o mal olor.
- **5.8.1.6** Las bebidas embotelladas o envasadas no deben presentar materia extraña en su interior, en el caso de las corcholatas y/o tapas no estar oxidadas ni violadas. Estas deben estar vigentes en su fecha de consumo preferente.
- **5.8.1.7** Los granos, harinas y otros productos secos se deben rechazar cuando estos presenten mohos, coloraciones no propias del producto y/o evidencia de plagas, así como de materia extraña.
- 5.8.1.8 Las galletas, panes y tortillas deben cumplir con los requisitos establecidos en el punto 5.8.1.7
- **5.8.1.9** Se recomienda que los proveedores estén certificados en buenas prácticas de higiene de acuerdo con la normatividad vigente.

Norma Oficial Mexicana número NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria" en el inciso 4 "especificaciones" en los sub - incisos 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 y 4.2.7.4. Especificaciones

# 4.1 Requisitos generales dol otiquotado

- **4.1.1** La información contenida en las etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados debe ser veraz y describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.
- **4.1.2** Los productos preenvasados deben presentarse con una etiqueta en la que se describa o se empleen palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas que se refieran al producto. Las etiquetas que contengan los productos preenvasados pueden incorporar la descripción gráfica o descriptiva de la sugerencia de uso, empleo o preparación, a condición de que aparezca una leyenda alusiva al respecto.



- 4.1.3 Los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados no deberán describirse ni presentarse con una etiqueta en los que se utilicen palabras, textos, diálogos, ilustraciones, imágenes, denominaciones de origen y otras descripciones que se refieran o sugieran, directa o indirectamente a cualquier otro producto con el que pueda confundirse, o que pueda inducir al consumidor a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con aquel otro producto.
- 4.2.2 Lista de ingredientes
- 4.2.2.1 En la etiqueta de los productos preenvasados cuya comercialización se haga en forma individual, debe figurar una lista de ingredientes, la cual puede eximirse cuando se trate de productos de un solo ingrediente.
- 4.2.3 Contenido neto y masa drenada
- 4.2.3.1 Debe declararse el contenido neto y cuando aplique, la masa drenada en unidades del sistema general de unidades de medida de conformidad a lo que establece la nom-030-scfi-2006, independientemente de que también pueda expresarse en otras unidades (véase referencias).
- 4.2.7 Fecha de caducidad o de consumo preferente
- 4.2.7.1 Si no está determinado de otra manera en una norma oficial mexicana la fecha de caducidad o la fecha de consumo preferente deberá cumplir con lo siguiente:
  - El fabricante debe declararla en el envase o etiqueta, la cual debe consistir por lo menos de:
    - a. el día y el mes para los productos de duración máxima de tres meses;
    - b. el mes y el año para productos de duración superior a tres meses.
  - La fecha debe estar precedida por una leyenda que especifique que dicha fecha se refiere a la II. fecha de caducidad o al consumo preferente.
    - a. para el caso de fecha de caducidad, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas: "fecha de caducidad ", "caducidad \_\_\_\_", "fech cad \_\_\_\_", cad, cad, cad, fecha de expiración, expira, exp, exp, exp, fecha de vencimiento, vencimiento.
    - b. para el caso de consumo preferente, ésta debe indicarse anteponiendo alguna de las siguientes leyendas, sus abreviaturas o leyendas análogas: "consumir preferentemente antes del\_\_\_\_", "cons. Pref. Antes del \_\_\_\_". Y "cons pref".
  - Las palabras prescritas en el apartado II) deberán ir acompañadas de: La fecha misma; o una 111. referencia al lugar donde aparece la fecha. Tratándose de productos de importación, cuando el codificado de la fecha de caducidad o de consumo preferente no corresponda al formato establecido en el numeral 4.2.7.1 inciso I), éste podrá ajustarse a efecto de cumplir con la formalidad establecida, o en su caso, la etiqueta o el envase debe contener la interpretación de la fecha señalada. En ninguno de estos casos los ajustes serán considerados como alteración.
- 4.2.7.2 Al declarar la fecha de caducidad o de consumo preferente se debe indicar en la etiqueta cualquiera de las condiciones especiales que se requieran para la conservación del alimento o bebida no alcohólica preenvasado, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.

Por ejemplo, se pueden incluir leyendas como: "manténgase en refrigeración"; "consérvese en congelación"; "una vez descongelado no deberá volverse a congelar"; "una vez abierto, consérvese en refrigeración", u otras análogas.

- 4.2.7.3 La fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto preenvasado no puede ser alterada en ningún caso y en ninguna circunstancia.
- 4.2.7.4 No se requerirá la declaración de fecha de caducidad o consumo preferente, para: vinagre; sal de calidad alimentaria; azúcar sólido; productos de confitería consistentes en azúcares aromatizados y/o coloreados; goma de mascar...



#### C. Muestra física.

La recepción de las muestras físicas se llevará a cabo un día hábil antes de la entrega de propuestas, en un horario de 08:00 a 17:00 horas en la aduana de comedor del CIDE Santa fe, ubicada en el nivel de estacionamiento número 6 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., (CIDE), debiendo entregar la relación de los insumos solicitados en el presente anexo.

Las muestras deben etiquetarse con el nombre completo del producto y el número de partida, conforme a la tabla de descripción de bienes del anexo. También deben incluir la información de la empresa licitante y ajustarse a las especificaciones de entrega.

Las muestras serán desechadas tras la evaluación y no tendrán costo alguno para el CIDE. El cumplimiento de este requisito se considerará en la evaluación técnica; las muestras que no cumplan con las especificaciones serán descartadas.

Para la evaluación técnica, es necesario presentar una copia del acuse de las muestras entregadas, firmada y sellada por el área solicitante.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de rechazo	Consideraciones desechar la proposición
Para las partidas en las que se solicitan muestras, éstas deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.	La no presentación de muestras, así como aquellas que no cumplan con lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA, será motivo de descalificación.	Empaque abierto, dañado, roto. Sin etiqueta de identificación. Con contaminación física. Especificaciones distintas a lo solicitado. Producto con plaga o en proceso de descomposición.

#### Carta para entrega de muestras:

MEMBRETE DE LICITANTE
RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS
LPN No

PERSONA FISICA O MORAL:	FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PRESENTACIÓN	No. DE PIEZAS	MARCA
1.006	Arúgula baby orgánica	Paquete con 454 gramos "Earthbound Farm" o similar	1 PZ	10-116
1.014	Brócoli coronas limpias primera calidad	Caja con 9.08 kilogramos (20 lb) "Mr Lucky" o similar	1 PZ	
1.018	Calabaza estrella miniatura amarilla	A granel	1 KG	N/A
1.021	Calabaza italiana miniatura (zucchini)	A granel	1 KG	N/A
1.056	Coliflor blanca	Caja con 12 pz, 14 kg (30.85 lb) "Mr Lucky"	1 CAJA	
1.065	Ensalada primavera	Paquete con 454 gramos	1 PZ	







PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PRESENTACIÓN	No. DE PIEZAS	MARCA
	orgánica	"Earthbound Farm" o similar		
1.068	Espinaca baby orgánica	Paquete con 454 gramos "Earthbound Farm" o similar	1 PZ	
1.073	Frambuesa orgánica primera calidad	Paquete con 510 gramos "Driscoll's" o similar	1 PZ	
1.074	Fresa orgánica primera calidad	Paquete con 907 gramos "Driscoll's" o similar	1 PZ	
1.097	Kiwi dorado (sungold)	Paquete con 1.2 kg "Zespri" o similar	1 PZ	
1.109	Lechuga radicchio	Caja con 9 pz, 3.3 KG (7.4 lb) "Mr Lucky" o similar	1 CAJA	
1.135	Mora azul orgánica primera calidad (blueberries)	Paquete con 510 gramos "Driscoll's" o similar	1 PZ	
1.194	Tomate heirloom (colores variados)	A granel	1 KG	N/A
1.195	Tomate pera rojo	A granel	1 KG	N/A
1.196	Tomate pera amarillo	A granel	1 KG	N/A
1.197	Tomate pera morado	A granel	1 KG	N/A
1.206	Uva roja sin semilla primera calidad	Paquete con 1.36 kg "Fresh farms" o similar	1 PZ	
1.207	Uva verde sin semilla primera calidad	Paquete con 1.36 kg "Fresh farms" o similar	1 PZ	
1.212	Zanahoria baby de colores sin rabo	A granel	1 KG	N/A
1.213	Zarzamora orgánica primera calidad	Paquete con 510 gramos "Driscoll's" o similar	1 PZ	
2.001	Crema ácida de vaca	Presentación con 3.7 kilos, crema pasteurizada de vaca y acidificada, con un contenido de grasa de 25%, de consistencia espesa y firme, apariencia lisa y brillante.  Lyncott o similar.	1 PZ	
2.002	Crema de vaca para pastelería	Presentación caja con 10 kg; media crema de leche de vaca para pastelería y repostería.  Delicioso sabor lácteo, textura cremosa y color aperlado, no deja sensación grasa al paladar, no presenta crackeo ni agrietamiento. "Chantilly" o similar.	1 PZ	
2.004	Crema para batir sin azúcar calidad premium	Galón con 3.785 Obtenida de la leche homogenizada, de consistencia espesa con un contenido de grasa entre 35 y 40% Lyncott o similar.	1 PZ	







PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS	PRESENTACIÓN	No. DE	MADO
AUTION	BIENES Y/O SERVICIOS		PIEZAS	MARCA
2.005	lmitación queso chihuahua (vegano)	Presentación de 500 gramos. Ingredientes: agua, aceite vegetal, almidón, proteína de chícharo, sal yodada, goma xanthana, citrato de sodio, sorbato de potasio, ácido láctico (proveniente maíz, achiote. "Veggie" o similar.	1 PZ	
2.018	Queso crema	Barra de 1.9 kilos Elaborado con leche entera y crema (33%) pasteurizadas, cultivos lácticos para queso, sal, estabilizantes (goma xanthana y/o goma garrofin y/o goma guar).	1 PZ	
		Philadelphia o similar.		
3.007	Aceite de oliva extra virgen misión	Hecho en México Frasco con 500 mililitros Santo Tomás o similar	1 PZ	
3.012	Acitrón dulce de biznaga primera calidad	A granel	1 KG	N/A
3.047	Cereza en almíbar sin semilla y sin tallo	Bote con 4 kilogramos / masa drenada 2 kg "Lol-Tun" o similar	1 PZ	
3.053	Chile chilhuacle negro seco primera calidad	A granel	.500 KG	N/A
3.054	Chile chilhuacle rojo seco primera calidad	A granel	.500 KG	N/A
3.055	Chile chiltepin seco primera calidad	A granel	.500 KG	N/A
3.067	Chocolate blanco origen belga 35.8% manteca de cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	1 PZ	
0.000	Chocolate semi-amargo origen belga 53.8% cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	1 PZ	
3.095	Frijol bayo en polvo instantáneo	Costal con 20 kilogramos "Al minuto" o similar	1 PZ	
5.154	Huevo blanco de gallina calidad AA	Caja con 360 piezas	1 PZ	
3.138	Leche de almendra sin endulzantes, sabor original (alimento líquido)	Envase tetrapack de 949 mililitros Silk o slmllar	6 PZ	
5.14	Leche de soya (alimento liquido)	Envase tetrapack de 949 mililitros Kirkland o similar	6 PZ	
	Nuez de castilla natural sin cáscara primera calidad	A granel	1 KG	N/A
3 166	Nuez de la india natural sin cáscara primera calidad	A granel	1 KG	N/A
3 167	Nuez de macadamia sin cáscara primera calidad	A granel	1 KG	N/A
	Nuez pecana sin cáscara	A granel	1 KG	N/A







PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PRESENTACIÓN	No. DE PIEZAS	MARCA
	primera calidad			
3.18	Papa a la francesa precocidas y congeladas corte recto 9.52mm (3/8")	Caja con 13.62 kg, 6 bolsas de 2.27 kg c/u "Member's Mark" o similar	1 CAJA	
3.208	Piñón rosa sin cáscara primera calidad	A granel	1 KG	N/A
3.209	Piñones orgánicos blancos	Bolsa con 680 gramos "Kirkland" o similar	1 PZ	
3.251	Tapioca en perlas	Frasco con 500g. EW o similar	2 PZ	
3.255	Tofu orgánico extra firme	Paquete con 340 gr / 12 oz "House foods"	1 PZ	
3.256	Tofu orgánico firme	Paquete con 396 gr / 14 oz "House foods"	1 PZ	
3.263	Vaina de vainilla	Frasco con 4 piezas "The mexican vanilla plantation" o similar	1 PZ	
4.026	Camarón U10 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado	A granel	1 KG	N/A
4.039	Filete de atún aleta azul (6 oz. c/u)	A granel	4 PZ	N/A
4.04	Filete de atún saku (6 oz. c/u)	A granel	4 PZ	N/A
4.061	Filete de salmón (6 oz. c/u)	A granel	4 PZ	N/A
4.074	Pulpo sin cabeza sin vísceras (peso aproximado 2 Kilo c/u)	A granel	2 KG (1 PZ)	N/A
5.001	Huarache de maíz amarillo 15x12 centímetros aproximado	A granel	12 PZ	N/A
5.005	Tlacoyo de masa azul, amarilla o blanca relleno de frijol 16x8 centímetros aproximado	A granel	12 PZ	N/A
5.01	Tortilla de maíz azúl 17 centímetros aproximado (medida estándar)	A granel	1 KG	N/A
6.01	Baguette blanco 60 centímetros longitud (+-10cms)	A granel	4 PZ	N/A
6.02	Baguette francés 60 centímetros longitud masa reposada (+-10cms)	A granel	4 PZ	N/A
6.08	Pan de barra 700 gramos (+-50 grs) entero (blanco, finas hierbas, centeno, 12 granos, integral)	A granel	2 PZ	N/A
7.003	Arrachera marinada	A granel	2 KG	N/A
7.011	Caña de lomo de cerdo	A granel	1 LOMO	N/A



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PRESENTACIÓN	No. DE PIEZAS	MARCA
			COMPLETO	
7.021	Cecina enchilada de cerdo	A granel	2 KG	N/A
7.022	Cecina natural de res	A granel	2 KG	N/A
7.03	Chistorra española paquete con 270g (espaldilla de cerdo, cabeza de lomo y tocineta)	Paq con 270 gramos "Obertal" o similar.	2 PZ	IVA
7.034	Chorizo tipo español paquete con 550g	Paq con 550 gramos "Obertal" o similar.	2 PZ	
7.037	Chuleta de cerdo ahumada porcionada (1cm de grosor)	A granel	2 KG	N/A
7.044	Cowboy steak (2cm grosor)	A granel	2 KG	N/A
7.047	soya	Paq con 360 gramos "Soi-Yah" o similar	1 PZ	
7.053	Filete cabrería porcionado (3cm de grosor)	A granel	2 KG	N/A
7.066	Lengua de res natural sin gañote	A granel	2 KG	N/A
7.071	Milanesa de pollo empanizada (separada individualmente con polipapel)	A granel	1.5 KG	N/A
7.073	Milanesa de pulpa bola de res empanizada (separada individualmente con polipapel)	A granel	1.5 KG	N/A
7.076	New york steak (3cm c/u)	A granel	2 KG	N/A
7.078	Osso bucco (chamorro) de cerdo corte francés (peso aproximado 500g a 600g)	A granel	4 PZ	N/A
7.082	Pechuga de pollo sin hueso sin piel	A granel	2 KG	N/A
7.089	Pierna de pollo con hueso con piel (peso aproximado 110g a 130g)	A granel	1 KG	N/A
7.1	Pulpa bola de res porcionada	A granel	1.5 KG	N/A
	Rib eye steak (3cm de grosor)	∧ granol	8 PZ	N/A
	T-Bone steak (3cm grosor)	A granel	8 PZ	N/A
	Flanera de aluminio 4 oz	Paquete con 100 piezas	1 PZ	
0.032	Jarabe para preparar agua fresca sabor mango	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	1 PZ	
0.093	Jarabe para preparar agua fresca sabor manzana	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	1 PZ	
	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	1 PZ	



**Nota:** La entrega de los insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortillas, pan, aves, carnes, embutidos, abarrotes) solo será para la sede CIDE Santa Fe con dirección en: Carretera México-Toluca 3655, Santa Fe, Lomas de Santa FE, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX.

## Método de evaluación de la muestra física.

Se verificará que la muestra física cumpla con las características requeridas en el presente anexo técnico, así como a lo que se derive de las aclaraciones realizadas a los participantes.

# D. Requisitos y/o documentos que deberá presentar el licitante:

- Como parte de su proposición, los licitantes deberán confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad que están en condiciones de suministrar los bienes bajo las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio descritas en el presente Anexo.
- 2. Como parte de su proposición, los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la entrega de insumos se llevará a cabo en estricto apego a las indicaciones de las normas NOM-251-SSA1-2009, NMX-F-605-NORMEX-2016 y NOM-051-SCFI/SSA1/2010 referenciadas en el numeral "V" del presente anexo.
- 3. Como parte de su proposición, los licitantes deberán confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad que están en condiciones de suministrar los bienes en las instalaciones del CIDE, tal y como se encuentran actualmente, sin necesidad de modificar las instalaciones ni el equipamiento existente propiedad del Instituto.
- 4. Experiencia de 2 años en el suministro de insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortilla, pan, aves, carnes, embutidos, abarrotes) para comedores industriales y/o ejecutivos, dependencias de gobierno, hoteles, restaurantes o empresas con giro de alimentos y bebidas; comprobables con al menos uno de los siguientes documentos:
  - a. Facturas que avalen 2 años de suministro insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortilla, pan, aves, carnes, embutidos, abarrotes), se podrá anexar 1 factura mensual de entrega de producto, cumpliendo con 24 facturas la experiencia de 2 años solicitados).
  - b. Contratos (se podrán anexar varios contratos que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados).
  - c. Órdenes de compra (se podrán anexar varias órdenes de compra que su vigencia en conjunto cumpla con los 2 años solicitados).
- 5. Como parte de su proposición, los licitantes deberán presentar su currículum vitae.
- 6. Acuse de recepción por parte del CIDE de la entrega de muestras físicas partidas 1.006, 1.014, 1.018, 1.021, 1.056, 1.065, 1.068, 1.073, 1.074, 1.097, 1.109, 1.135, 1.194, 1.195, 1.196, 1.197, 1.206, 1.207, 1.212, 1.213, 2.001, 2.002, 2.004, 2.005, 2.018, 3.007, 3.012, 3.047, 3.053, 3.054, 3.055, 3.067, 3.068, 3.095, 3.134, 3.138, 3.14, 3.165, 3.166, 3.167, 3.171, 3.18, 3.208, 3.209, 3.251, 3.255, 3.256, 3.263, 4.026, 4.039, 4.04, 4.061, 4.074, 5.001, 5.005, 5.01, 6.01, 6.02, 6.08, 7.003, 7.011, 7.021, 7.022, 7.03, 7.034, 7.037, 7.044, 7.047, 7.053, 7.066, 7.071, 7.073, 7.076, 7.078, 7.082, 7.089, 7.1, 7.102, 7.11, 8.072, 8.092, 8.093, 8.096.
- 7. Como parte de su proposición, los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que todos los tipos de carne que proporcionan provienen de establecimientos/empresas que cuentan con la certificación tipo Inspección Federal (TIF).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



# VI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Para dar cumplimiento a la selección de evaluación para adjudicar al proveedor, se requiere utilizar el <u>método de evaluación binario</u> mediante el cual se evalúa si las ofertas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica el contrato a quien, cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo. Asimismo, la adjudicación del contrato se realizará al proveedor que oferte todos y cada uno de los productos y que cumpla técnicamente con lo solicitado y oferte el menor precio derivado de la sumatoria de los precios ofertados de todos los productos.

### VII. LUGAR DE ENTREGA:

Aduana de comedor ubicada en el nivel de estacionamiento número 6 del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), carretera México-Toluca No. 3655, col. Lomas de Santa fe, C.P. 01210.

I. Alcance del servicio: El proveedor deberá entrar por la puerta 2 la cual se ubica sobre Avenida Prolongación Reforma no. 1477, deberá estacionar su transporte en el nivel número 6 de estacionamiento designado para entrega de producto. En caso de que el transporte supere las dimensiones para el acceso a la aduana éste se deberá de estacionar sobre la calle volcanes o donde un oficial del centro de investigación le asigne. Al bajarse se registrará en la puerta de acceso número 1 proporcionando una identificación. Lo anterior antes de la entrega del producto. Posteriormente se dirigirá a la aduana del comedor.

## II. Proceso de recepción:

- i. Todas las entregas deberán soportarse con remisiones en hojas membretadas y totalizadas.
- ii. El producto deberá de transportarse del auto a la aduana por medio de una carretilla de carga.
- iii. Se notificará a los almacenistas cuando el producto esté listo para ser entregado y esperarán la autorización de acceso a la aduana.
- iv. El producto no deberá tocar el suelo en ningún momento y se colocará donde el almacenista indique dentro de la aduana.
- v. Los almacenistas indicarán el proceso de recepción y notificarán cuando estén listos para recibir la segunda carga y así evitar acumulación.
- vi. Todo el producto será sujeto a revisión conforme a lo establecido en la tabla de verificación para la entrega/recepción de insumos del presente anexo.
- vii. VII. Todos los empaques, piezas y bultos que estén dañados, rotos, abiertos o violados deberán ser devueltos para su cambio. Los reemplazos deberán entregarse en un plazo máximo de 24 horas a partir de la devolución, sujeto a la aprobación del área solicitante.

## VIII. TIEMPOS DE ENTREGA:

A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, conforme a lo siguiente:

Horario de entrega para pedidos establecidos semanales		
Lunes	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Martes	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Miércoles	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Jueves	7:00 a.m.	12:00 p.m.
Viernes	7:00 a.m.	12:00 p.m.





- Los pedidos se podrán solicitar con un mínimo de 24 horas de anticipación para su entrega a través de correo electrónico y/o vía telefónica en caso de que la operación lo requiera.
- Los pedidos se podrán cancelar con un mínimo de 24 horas de notificación vía correo electrónico y/o vía telefónica.
- Los pedidos extraordinarios se podrán pedir con un mínimo de 12 horas de anticipación para su entrega y podrán ser dentro o fuera del tiempo y días de entrega establecidos, incluidos los sábados y domingos.

#### IX. VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del 1ro de febrero 2025 al 31 de diciembre del 2025.

#### X. VIGENCIA DEL SERVICIO:

A partir del 1ro de febrero 2025 al 31 de diciembre del 2025.

#### XI. TIPO DE CONTRATO:

Contrato abierto por monto, conforme a lo siguiente:

	Ejercicio 2025 (febrero- diciembre)
Monto mínimo	\$ 4,245,074.88
Monto máximo	\$ 10,612,687.20

Importe con IVA incluido en pesos mexicanos.

#### XII. ENTREGABLES:

El licitante ganador deberá entregar los insumos en las fechas y horarios establecidos en el numeral "VII" y "VIII" del presente.

## XIII. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el total del pedido solicitado del "Suministro de insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortilla, pan, aves, carnes, embutidos, abarrotes)" que no fueran entregados oportunamente por causas imputables al Proveedor, por cada día de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público y artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de los productos con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago de la penalización será en la caja del CIDE en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.



#### XIV. DEDUCCIONES

Por el incumplimiento parcial o deficiente en el "Suministro de insumos (frutas y verduras, lácteos, producto perecedero, pescados y mariscos, tortilla, pan, aves, carnes, embutidos, abarrotes)", se aplicarán las siguientes deducciones, las cuales se harán efectivas sobre la factura que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento) del monto de los productos, en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 56 del RLAASSP y el artículo 86 de la LAASSP.

Concepto	Deducción						
En caso de no entregar el pedido completo.	Se aplicará una deducción del 2% por día natural de atraso respecto del valor total de los productos, de acuerdo con la fecha pactada de entrega de estos.						

# XV. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES

Los descritos en el apartado "V" inciso "D.- Requisitos y/o documentos que deberá presentar el licitante"

# XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La póliza de fianza será INDIVISIBLE expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% (diez por ciento) del MONTO TOTAL del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

# Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$472,000.01), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$472,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, Λ.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



# XVII. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- C. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los productos que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los productos.
- E. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- G. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
- H. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- J. Si el licitante adjudicado incurriera en deductivas en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

## XVIII. FORMA DE PAGO

No habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega del bien o prestación del servicio, previa presentación de acta entrega recepción y factura correspondiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.









# CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



# ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

"SUMINISTRO DE INSUMOS (FRUTAS Y VERDURAS, LÁCTEOS, PRODUCTO PERECEDERO, PESCADOS Y MARISCOS, TORTILLAS, PAN, AVES, CARNES, EMBUTIDOS, ABARROTES) PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN.Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. PARA EL EJERCICIO 2025"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

#### **EJERCICIOS 2025**

	Frutas y verduras								
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)			
1.001	Acelga		Kilo	178		5 (7.5)			
1.002	Aguacate hass		Kilo	178					
1.003	Albahaca macho sin flor		Kilo	45					
1.004	Alcachofa		Kilo	18					
1.005	Apio		Kilo	75					
1.006	Arúgula baby orgánica	Paquete con 454 gramos "Earthbound Farm" o similar	Paquete	26					
1.007	Berenjena		Kilo	33					
1.008	Berro limpio	ė	Kilo	32					
1.009	Betabel amarillo sin tallo		Kilo	32					
1.01	Betabel blanco (rayado) sin tallo		Kilo	32					
1.011	Betabel rojo sin tallo		Kilo	74					
1.012	Bok choy		Kilo	98					
1.013	Bok choy baby		Kilo	10					
1.014	Brócoli coronas limpias primera calidad	Caja con 9.08 kilogramos (20 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	300					
1.015	Brote de soya (chop suey)		Kilo	180					
1.016	Calabaza criolla		Kilo	400					
1.017	Calabaza de castilla		Kilo	100					
1.018	Calabaza estrella miniatura amarilla		Kilo	45					
1.019	Calabaza estrella verde miniatura		Kilo	45					
1.02	Calabaza italiana grande (zucchini)		Kilo	120					
1.021	Calabaza italiana miniatura (zucchini)		Kilo	90					
1.022	Calabaza mantequilla		Kilo	90					
1.023	Calabaza rayada		Kilo	320					









Nie	Descripción de los bienes	Presentación	y verduras Unidad	Consumo aprox.	Precio unitario	Importe total
No.	y/o servicios	Presentacion		anual (A)	(B)	C=(A*B)
1.024	Camote amarillo		Kilo	150		
1.025	Camote morado		Kilo	45		
1.026	Carambola		Kilo	20		
1.027	Cebolla amarilla		Kilo	60		
1.028	Cebolla blanca		Kilo	320		
1.029	Ceboila cambray con rabo		Kilo	120		
1.03	Cebolla cambray sin rabo		Kilo	100		
1.031	Cebolla morada		Kilo	120		
1.032	Cebollín chive		Kilo	10		
1.033	Cereza fresca		Kilo	5		
1.034	Chabacano		Kilo	50		
1.035	Chalote		Kilo	180		
1.036	Chayote verde sin espinas		Kilo	1000		
1.037	Chícharo chino	Caja con 4.54 kg (10 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	20		
1.038	Chícharo fresco sin vaina		Kilo	90		
1.039	Chícharo japonés en vaina		Kilo	10		
1.04	Chilacayote fresco		Kilo	250		
1.041	Chile anaheim		Kilo	45		
1.042	Chile caribe		Kilo	45		
1.043	Chile güero xkatik		Kilo	250		
1.044	Chile de árbol fresco		Kilo	45		
1.045	Chile habanero		Kilo	135		
1.046	Chile jalapeño fresco		Kilo	250		
1.047	Chile manzano		Kilo	90		
1.048	Chile poblano		Kilo	900		
1.049	Chile poblano tamaño uniforme recto (para rellenar)		Kilo	250		
1.05	Chile serrano		Kilo	90		
1.051	Cilantro		Kilo	90		
1.052	Ciruela roja		Kilo	90		
1.053	Col blanca		Kilo	750		
1.054	Col de Bruselas		Kilo	90		
1.055	Col morada		Kilo	320		
1.056		Caja con 12 pz, 14 kg (30.85 lb) "Mr Lucky"	Caja	40		





		Frutas	y verduras			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
1.057	Cuitlacoche fresco		Kilo	150		
1.058	Durazno amarillo		Kilo	90		
1.059	Durazno melocotón		Kilo	45		
1.06	Ejote		Kilo	150		
1.061	Elote amarillo entero fresco limpio sin hoja		Kilo	250		
1.062	Elote blanco limpio sin hoja		Kilo	250		
1.063	Elote cacahuazintle		Kilo	250		
1.064	Eneldo fresco		Kilo	45		
1.065	Ensalada primavera orgánica	Paquete con 454 gramos "Earthbound Farm" o similar	Paquete	45		
1.066	Epazote verde fresco		Kilo	90		
1.067	Espárrago verde mediano uniforme		Kilo	180		
1.068	Espinaca baby orgánica	Paquete con 454 gramos "Earthbound Farm" o similar	Paquete	900		
1.069	Espinaca en mazo		Kilo	125		
1.07	Estragón fresco	T	Kilo	45		
1.071	Flor de calabaza		Kilo	180		
1.072	Flores miniatura comestibles		Kilo	1		
1.073	Frambuesa orgánica primera calidad	Paquete con 510 gramos "Driscoll's" o similar	Paquete	30		
1.074	Fresa orgánica primera calidad	Paquete con 907 gramos "Driscoll's" o similar	Paquete	30		
1.075	Garbanzo fresco		Kilo	450		
1.076	Germinado de alfalfa		Kilo	180		
1.077	Granada desgranada		Kilo	5		
1.078	Guayaba amarilla		Kilo	450		
1.079	Guayaba rosa		Kilo	180		
1.08	Haba fresca sin vaina		Kilo	180		
1.081	Hierba buena		Kllo	45		
1.082	Hierbalimón fresca		Kilo	1		
1.083	Higo fresco primera calidad		Kilo	90		
1.084	Hoja de aguacate		Kilo	9	i i	
	Hoja de plátano		Kilo	90		
	Hoja de maguey para mixiote		Pieza	100		
1.087	Hoja santa fresca		Kilo	9		



		Frutas	y verduras			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe tota C=[A*B]
1.088	Hongo blanco champiñón		Kilo	190		
1.089	Hongo crimini		Kilo	190		
1.09	Hongo portobello		Kilo	250		
1.091	Hongo seta		Kilo	250		
1.092	Hongo shitake fresco		Kilo	90		
1.093	Huauzontle primera calidad		Kilo	90		
1.094	Jengibre fresco		Kilo	90		
1.095	Jícama		Kilo	900		
1.096	Kale	"Mr Lucky" o similar	Kilo	150		
1.097	Kiwi dorado (sungold)	Paquete con 1.2 kg "Zespri" o similar	Paquete	90		
1.098	Kiwi verde		Kilo	450		
1.099	Lechuga bola		Kilo	250		
1.1	Lechuga endivia		Kilo	20		
1.101	Lechuga escarola		Kilo	450		
1.102	Lechuga francesa		Kilo	180		
1.103	Lechuga italiana	Caja con 24 pz, 9 KG (20 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	90		
1.104	Lechuga Iollo		Kilo	90		
1.105	Lechuga Iollo rosso		Kilo	90		
1.106	Lechuga mantequilla (butterhead)	Caja con 24 pz, 8 KG (17.6 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	90		
1.107	Lechuga napa		Kilo	90		
1.108	Lechuga orejona		Kilo	1500		
1.109	Lechuga radicchio	Caja con 9 pz, 3.3 KG (7.4 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	90		
1.11	Lechuga sangría	Caja con 24 pz, 8 KG (17.6 lb) "Mr Lucky" o similar	Caja	450		
1.111	Lima		Kilo	90		
1.112	Limón amarillo		Kilo	150		
1.113	Limón persa		Kilo	150		_
1.114	Limón verde mexicano		Kilo	350		
1.115	Lychee		Kilo	25		
1.116	Mandarina		Kilo	25		
1.117	Mango ataulfo primera calidad		Kilo	70		
1.118	Mango manila primera calidad		Kilo	70		







		Frutas	y verduras			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios		Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario	Importe total C=[A*B]
1.119	Mango tommy primera calidad		Kilo	70		
1.12	Manzana gala		Kilo	120		
1.121	Manzana golden		Kilo	130		
1.122	Manzana red delicious		Kilo	170		
1.123	Manzana verde		Kilo	210		
1.124	Mejorana fresca		Kilo	1		
1.125	Melón chino		Kilo	658		
1.126	Melón valenciano		Kilo	658		
1.127	Membrillo fresco		Kilo	45		
1.128	Menta fresca		Kilo	45		
1.129	Microbrotes de amaranto		Kilo	1		
1.13	Microbrotes de arúgula		Kilo	1		
1.131	Microbrotes de betabel		Kilo	1		
1.132	Microbrotes de brócoli		Kilo	1		
1.133	Microbrotes de cilantro		Kilo	1		
1.134	Microbrotes de rábano		Kilo	1		
1.135	Mora azul orgánica primera calidad (blueberries)	Paquete con 510 gramos "Driscoll's" o similar	Paquete	15		
1.136	Nabo blanco		Kilo	90		
1.137	Nabo morado		Kilo	90		
1.138	Naranja agria		Kilo	90		
1.139	Naranja navelina (sin semilla)		Kilo	90		
1.14	Naranja valencia		Kilo	70		
1.141	Naranja veracruz		Kilo	210		
1.142	Nectarina		Kilo	45		
1.143	Nopal entero sin espinas		Kilo	350		
1.144	Nopal entero sin espinas miniatura		Kilo	200		
1.145	Nuez de nogada fresca sin cáscara		Kilo	10		
1.146	Orégano fresco		Kilo	2		
1.147	Papa blanca		Kilo	1500		
1.148	Papa cambray blanca		Kilo	500		
1.149	Papa cambray roja		Kilo	250		
1.15	Papalo quelite		Kilo	70		
1.151	Papaya primera calidad		Kilo	600		





No.	Descripción de los bienes	Presentación	y verduras Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
	y/o servicios		Kilo	600	(b)	C-[A b]
1.152	Pepino		Kilo	200		
1.153	Pepino persa			+		
1.154	Pera ángel		Kilo	90		
1.155	Pera ángel roja		Kilo	90		
1.156	Pera asiática		Kilo	45		
1.157	Pera bosco		Kilo	90		
1.158	Perejil chino fresco		Kilo	10		
1.159	Perejil liso fresco		Kilo	45		
1.16	Pérsimo		Kilo	11		
1.161	Pimiento morrón amarillo		Kilo	890		
1.162	Pimiento morrón anaranjado		Kilo	890		
1.163	Pimiento morrón rojo		Kilo	890		
1.164	Pimiento morrón verde		Kilo	890		
1.165	Piña miel primera calidad		Kilo	457		
1.166	Pitahaya		Kilo	47		
1.167	Pitaya		Kilo	30		
1.168	Platano dominico		Kilo	45		
1.169	Plátano macho maduro		Kilo	370		
1.17	Plátano macho verde		Kilo	350		
1.171	Plátano portalimón		Kilo	750		
1.172	Poro		Kilo	40		
1.173	Pulpa de fresa empaquetada		Kilo	150		
1.174	Pulpa de frutos rojos empaquetada		Kilo	150		
1.175	Pulpa de guanabana empaquetada		Kilo	150		
1.176	Pulpa de mamey empaquetada		Kilo	125		
1.177	Pulpa de mango empaquetada		Kilo	125		
1.178	Pulpa de maracuyá empaquetada		Kilo	125		
1.179	Pulpa de tamarindo (sin cáscara)		Kilo	00		
1.18	Quelite		Kilo	90		
1.181	Rábano blanco		Kilo	45		
1.182	Rábano con tallo		Kilo	40		
1.183	Rábano sin tallo		Kilo	40		
1.184	Rambután		Kilo	6		1







	Description de la	Frutas	y verdura:			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total
1.185	Romeritos frescos		Kilo	20		(7.0)
1.186	Romero fresco		Kilo	4		
1.187	Salicornia		Kilo	20		
1.188	Salvia fresca		Kilo	4		-
1.189	Sandía		Kilo	1000		
1.19	Sandía sin semilla		Kilo	550		
1.191	Tomate bola		Kilo	450		
1.192	Tomate cherry rojo		Kilo	270		
1.193	Tomate cherry amarillo		Kilo	270		
1.194	Tomate heirloom (colores variados)		Kilo	5		
1.195	Tomate pera rojo		Kilo	10		
1.196	Tomate pera amarillo		Kilo	10		
1.197	Tomate pera morado		Kilo	10		
1.198	Tomate saladet		Kilo	1250		
1.199	Tomate uva rojo		Kilo	45		
+1.2	Tomate uva amarillo		Kilo	45		
1.201	Tomate uva morado		Kilo	45		
1.202	Tomate verde sin cáscara		Kilo	600		
1.203	Tomillo fresco		Kilo	2		
1.204	Toronja rosada		Kilo	50		
1.205	Tuna pelada (verde, naranja o roja)		Kilo	60		
1.206	Uva roja sin semilla primera calidad	Paquete con 1.36 kg "Fresh farms" o similar	Paquete	50		
1.207	Uva verde sin semilla primera calidad	Paquete con 1.36 kg "Fresh farms" o similar	Paquete	50		
1.208	Verdolaga primera calidad		Kilo	300		
.209	Xoconostle		Kilo	50		
1.21	Yuca		Kilo	200		
.211	Zanahoria		Kilo	700		
.212	Zanahoria baby de colores sin rabo		Kilo	100		
.213	Zarzamora orgánica primera calidad	Paquete con 510 gramos "Driscoll's" o similar	Paquete	50		
		Lá	cteos			
	Descripción de los bienes			Consumo aprov	Procio unitario	

		The state of the s	racteos			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(\Lambda*B)
						_









		Lác	cteos			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
2.001	Crema ácida de vaca	Presentación con 3.7 kilos, crema pasteurizada de vaca y acidificada, con un contenido de grasa de 25%, de consistencia espesa y firme, apariencia lisa y brillante. Lyncott o similar.	Pieza	270		
2.002	Crema de vaca para pastelería	Presentación caja con 10 kg; media crema de leche de vaca para pastelería y repostería. Delicioso sabor lácteo, textura cremosa y color aperlado, no deja sensación grasa al paladar, no presenta crackeo ni agrietamiento.	Caja	50		
2.003	Crema líquida natural	Presentación caja con 10 kg; crema vegetal pasteurizada para batir sabor crema de vaca. Apariencia tersa, no presenta crackeo ni agretamiento. "Chantilly" o similar.	Caja	50		
2.004	Crema para batir sin azúcar calidad premium	Galón con 3.785 Obtenida de la leche homogenizada, de consistencia espesa con un contenido de grasa entre 35 y 40% Lyncott o similar.	Pieza	270		
2.005	Imitación queso chihuahua (vegano)	Presentación de 500 gramos. Ingredientes: agua, aceite vegetal, almidón, proteína de chícharo, sal yodada, goma xanthana, citrato de sodio, sorbato de potasio, ácido láctico (proveniente maíz, achiote. "Veggie" o similar.	Pieza	20		





	f-		cteos			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual [A]	Precio unitario (B)	Importe total C={A*B}
2.006	Jocoque seco	Presentación de 1 kilo Elaborado a partir de leche pasteurizada a la cual se le inocula con una mezcla de cultivos lácticos, los cuales al producir ácido láctico provocarán el cuajado de la leche, aplicándose un desuerado mediante filtración para aumentar su consistencia.	Kilo	23		
2.007	Mantequilla sin sal calidad premium	Presentación de 1 kilo Lyncott o similar	Pieza	675		
2.008	Nata de leche	Por kilo	Kilo	23		
2.009	Quesillo (queso Oaxaca)	Presentación de 4 kilos. Queso fresco de hebra obtenido del cuajado de leche entera de vaca, no grasoso; Proteína 22%, grasa 20% y humedad 50%. No procesado y no "imitación" o "tipo" Oaxaca.	Pieza	270		
2.01	Queso azul danés	Paquete con 100 gramos Posee una costra gruesa y rugosa de color gris rojizo con algunas manchas polvorientas. La pasta es de color blanco o amarillo claro, con abundantes vetas de color azul verdoso. Su textura es bastante cremosa. Rosenborg o similar	Pieza	10		
2.011	Queso brie	Presentación de 125 gramos Queso de origen danés elaborado con leche de vaca, de pasta blanda y textura cremosa. Rosenborg o similar.	Pieza	10		
2.012	Queso camembert	Presentación de 125 gramos Elaborado con leche	Pieza	10		0



		Lác	cteos			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe tota C=[A*B]
		de vaca, de pasta blanda y textura cremosa.				
2.013	Queso cheddar amarillo suave	Presentación de 1 kilo, su textura es dura con pocas grietas esporádicas. Es de color naranja; Suave (3-6 meses de añejamiento) Kirkland o similar.	Pieza	45		
2.014	Queso chihuahua menonita	Presentación de 2 kilos. Ingredientes: leche entera pasteurizada de vaca, sal yodada, cloruro de calcio, cultivos lácticos, cuajo y annatto. "Campo Holandes" o similar.	Pieza	40		
2.015	Queso colby jack	Presentación de 1 kilo Mezcla característica de queso monterrey jack y queso colby, de origen americano. Kirkland o similar.	Pieza	10		
2.016	Queso cotija entero	Por kilo Originario de Michoacán, México. Es un queso similar en textura al feta griego, aunque se elabora con leche de vaca en lugar de leche de cabra.	Kilo	26		
2.017	Queso cottage calidad premium	Cubeta con 5 kilos Lyncott o similar.	Pieza	270		
2.018	Queso crema	Barra de 1.9 kilos Elaborado con leche entera y crema (33%) pasteurizadas, cultivos lácticos para queso, sal, estabilizantes (goma xanthana y/o goma garrofin y/o goma guar). Philadelphia o similar.	Pieza	50		
2.019	Queso de cabra sabor natural	Presentación de 200 gramos Elaborado con leche de cabra pasteurizada, es de textura suave y cremosa. Lyncott o similar.	Pieza	150		





			icteos			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario [B]	Importe total C={A*B}
2.02	Queso edam	Presentación de 800 gramos Queso holandés semicurado, elaborado con leche de vaca semidescremada, recubierto con cera roja; con envoltura de celofán rojo.	Pieza	9	(e)	C (1/ 2)
2.021	Queso emmental	Por kilo Queso de origen suizo de pasta semi-dura, cocido y prensado, corteza natural lisa encerada, posee una típica corteza lisa, de color amarillo claro. La pasta, flexible, color amarillo oscuro y tiene agujeros del tamaño de una cereza, una nuez o incluso una pelota de golf. Elite o similar.	kilo	9		
2.022	Queso feta entero	Presentación de 200 gramos Queso fresco de pasta blanda sin corteza, obtenido de la leche de cabra de aspereza media; su contenido de grasa oscila entre 40% y 50%. Lanzarote o similar.	Pieza	150		
2.023	individuał	Caja con 100 piezas de 18 gramos cada una, envuelta individualmente Queso fundido tipo americano con 45.8% de humedad, 25% de grasa butírica y 16.6% de proteína. Singles de Kraft o similar.	Pieza	23		
2.024	Queso gouda	Por kilo, queso de origen holandés elaborado con leche pasteurizada de vaca, aunque algunas variedades artesanales utilizan leche de oveja o de cabra para producir	Kilo	9		



		Lác	cteos			Γ.
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual [A]	Precio unitario (B)	Importe tota C=[A*B]
		quesos que van a ser envejecido durante un largo tiempo. Noche Buena o similar.				
2.025	Queso manchego	Presentación de 4 kilos Elaborado con leche de vaca, de origen americano, Donde se elabora con leche de vaca, es de pasta semidura prensado. Como la mayor parte del Cheddar americano, se tiñe de color amarillo-naranja oscuro. Noche Buena o similar	Pieza	200		
2.026	Queso mascarpone	Presentación de 2.26 kilos, Queso de origen del norte de Italia (Lombardía). El Mascarpone es un queso fresco obtenido por la elaboración de crema de leche, nata y ácido cítrico o ácido acético.  Bel Gioioso o similar.	Pieza	21		
2.027	Queso mozzarella americano entero	Por kilo Queso de origen italiano, elaborado a partir de leche de vaca o buffala. Sin corteza. Precious o similar.	Kilo	45		
2.028	Queso mozzarella americano rallado	Por kilo Queso de origen italiano, elaborado a partir de leche de vaca o buffala. Sin corteza. Precious o similar.	Kilo	21		
2.029	Queso mozzarella fresco	Presentación de 453 gramos Se produce en forma de pequeñas bolsas casi ovaladas y se envasa en cuencos o en bolsas al alto vacío, con suero en su interior. Es de color muy blanco y está	Pieza	14		







		Lá	cteos			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox.	Precio unitario	Importe total C=[A*B]
		recubierta por una piel fina y brillante. La textura del queso joven es elástica y suave Pasta blanda, fresca, cocido y estirado su materia grasa de 45%. Belgioioso o similar.		encer (A)	[0]	C-[A b]
2.03	Queso panela	Presentación de 3 kilos De origen mexicano, elaborado con leche de vaca, es un queso fresco suave, blanco y desmenuzable. El porcentaje de materia grasa es de 45% a 50%. Volcanes o similar.	Pieza	150		
2.031	Queso parmesano reggiano	Por kilo Queso curado, duro, de leche de vaca parcialmente desnatada dejando reposar la leche a baja temperatura en recipientes anchos y de poca altura.	Kilo	45		Ý
		Con Denominación de Origen Protegida (DOP). Lyncott o similar				
2.032	Queso parmesano reggiano rallado	Paquete con 2.27 kilogramos Queso curado, duro, de leche de vaca parcialmente desnatada dejando reposar la leche a baja temperatura en recipientes anchos y de poca altura Con Denominación de Origen Protegida (DOP).	Pieza	23		









		Lác	cteos			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual [A]	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
2.033	Queso provolone	Por kilo Queso semiduro de pasta hilada, curado, elaborado exclusivamente con leche cruda de vacas criadas en la zona de Agerola y otros municipios cercanos. Tiene una curación al menos de seis meses durante los cuales desarrolla una corteza fina de color amarillento y tonos ligeramente oscuros, casi lisa, en su interior hay una pasta de color crema y tonos amarillentos, elástica, compacta, uniforme y sin grietas, suave y con agujeros típicos de diámetro variable (hasta 5 mm, pudiendo alcanzar en ocasiones 12 mm), que son más abundantes hacia el centro de la masa.	Kilo	23		
2.034	Queso real del castillo natural	Por kilo Queso de origen mexicano producido en la zona de ojos negros en Ensenada B.C.	Kilo	9		
2.035	Queso riccota	Ramonetti o similar  Bote con 3 kilos Es un producto lácteo similar al queso, obtenido de un segundo procesamiento del suero lácteo producido como derivado en la elaboración de quesos de pasta blanda. De color blanco, sabor suave y textura blanda y granulos. Se produce de una mezcla de suero de leche cabra 60% y oveja 40%. Belgioioso o similar.	Pieza	17		





	1-	La	cteos			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual [A]	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
2.036	Requesón	Por kilo Producto lácteo similar al queso, obtenido de un segundo procesamiento del suero lácteo producido como derivado en la elaboración de quesos de pasta blanda. de color blanco, sabor suave y textura blanda y granulosa	Kilo	25		
2.037	Yogur natural sin azúcar	Bote con 1 litro Obtenido de la fermentación de la leche por microorganismos específicos (streptococcus, thermophilus y lactobacillus bulgaricus). Sin ningún tipo de endulzante. Alpura o similar	Pieza	1000		
		Bote con 1 litro Producto lácteo hecho con leche de vaca o de cabra y, por lo general, contiene entre un 9 y un 10% de materia				
2.038	Yogur griego natural sin azúcar	grasa láctea; Cuanto más alto es el índice de grasa láctea, el yogur tiende a ser mucho más completo, ya que los bacilos se desarrollan plenamente en este medio. El resultado es un yogur bastante denso de cuerpo y muy cremoso. El yogur griego tiene aproximadamente entre un 8% y 16% de proteínas.	Pieza	135		

		Product	to perecede	ero		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox.	Precio unitario	Importe total
3.001	Aceite de aguacate	Frasco con 1 litro Inés o similar	Pieza	6	(-)	



No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
3.002	Aceite de ajonjolí	Galón con 3.78 litros Lee Kum Kee	Pieza	37		
3.003	Aceite de cacahuate	Galón con 3.78 litros	Pieza	4		
3.004	Aceite de coco	Frasco con 473 mililitros Aires de campo o similar	Pieza	7		
3.005	Aceite de oliva extra virgen	Bote con 5 litros La gitana o similar	Pieza	68		
3.006	Aceite de oliva extra- virgen manzanilla	Hecho en México Frasco con 500 mililitros Santo Tomás o similar	Pieza	7		
3.007	Aceite de oliva extra virgen misión	Hecho en México Frasco con 500 mililitros Santo Tomás o similar	Pieza	7		
3.008	Aceite de semilla de uva	Frasco con 250 mililitros	Pieza	4		
3.009	Aceite infusionado de trufa negra	Frasco con 100 mililitros	Pieza	4		
3.01	Aceituna negra kalamata aliñada sin hueso	Lata con 4250 ML (peso neto 2.1 kg) "Amanida" o similar	Lata	10		
3.011	Ácido cítrico en polvo	Bote con 1 kilogramo Deiman o similar	Pieza	2		
3.012	Acitrón dulce de biznaga primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.013	Agua natural de coco sin conservadores (*)	Tetrapak de 1 litro Calahua o similar	Pieza	34		
3.014	Ajo blanco fresco pelado	Bote con 2.268 kilogramos Mr. Lucky o similar	Pieza	135		
3.015	Ajonjolí blanco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.016	Ajonjolí negro primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.017	Albahaca seca	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14		
3.018	Alga nori deshidratada	Paquete con 100 piezas / 250 gramos	Paq.	11		
3.019	Alga wakame deshidratada	Paquete con 453 gramos "WelPac"	Paq.	10		
3.02	Almendra entera sin cáscara con piel primera calidad	A granel	Kg.	101.25		
3.021	Almendra fileteada primera calidad	A granel	Kg.	51		
3.022	Alubia blanca grande primera calidad	A granel	Kg₋	67.5		/
3.023	Amaranto tostado primera	A granel	Kg.	33.75		





	Description 1		perecede	ero		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios calidad	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
3.024	Anchoa en aceite	Lata con 50 gramos Pelazza o similar	Lata	27		
3.025	Arándanos deshidratados primera calidad	Paquete con 1 kilogramo Ocean Spray o similar	Paq.	37		
3.026	Arroz arborio	Paquete con 1 kilogramo	Р́аq,	34		
3.027	Arroz basmati	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.028	para cacin	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.029	Arroz de grano largo (estándar)	Costal con 45 kilogramos	Costal	31		
3.03	Arroz de grano largo (estándar)	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	338		
3.031	Arroz integral	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20		
3.032	Arroz jazmín	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40		
3.033	Arroz precocido para paella	Paquete con 2 kilogramos Verde Valle o similar	Paq.	41		
3.034	Arroz salvaje	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20		
3.035	Atún en agua	Lata con 1.88 kilogramos Dolores o similar	Lata	68	~	
3.036	Azafrán español primera calidad	Frasco con 2 gramos La Pasiega o similar	Frasco	27		
3.037	Azúcar de coco	A granel	Kg.	10		
3.038	Azúcar glass	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	135		
3.039	Azúcar tremolina (invertida)	A granel	Kg.	5		
3.04	Brotes de bambú en conserva	Lata con 2.92 kilogramos	Lata	31		
3.041	Cacahuate natural tostado sin cáscara	A granel	Kg	67.5		
3.042	Cardamomo en polvo primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.043	Carne de almeja picada al natural	Lata con 1.44 kilogramos Sysco o similar	Lata	41		
3.044	Castañas de agua	Lata con 1.88 kilogramos	Lata	27		
3.045	Cebada especial preparada para agua fresca	Paquete de 1 kilogramo La India Verdeña o similar	Paq.	14		
3.046	Cebada perla primera calidad	A granel	Kg.	13.5		





		Producto	perecede	ero		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe tota C=[A*B]
3.047	Cereza en almíbar sin semilla y sin tallo	Bote con 4 kilogramos / masa drenada 2 kg "Lol-Tun" o similar	Pieza	34		
3.048	Chia orgánica	Bolsa con 907 gramos "EcoPan" o similar	Pieza	15		
3.049	Chícharo congelado	Paquete con 2 kilogramos La Huerta o similar	Paq.	34		
3.05	Chile ancho seco primera calidad	A granel	Kg.	3.5		
3.051	Chile catarino seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.052	Chile chilhuacle amarillo seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.053	Chile chilhuacle negro seco primera calidad	A granel	Kg₌	2.25		
3.054	Chile chilhuacle rojo seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.055	Chile chiltepín seco primera calidad	A granel	Kg.	0.75		
3.056	Chile de árbol quebrado seco primera calidad	A granel	Kg.	1.5		
3.057	Chile de árbol seco primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.058	Chile guajillo seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.059	Chile meco seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.06	Chile morita seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.061	Chile mulato seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.062	Chile pasilla seco primera calidad	A granel	Kg.	3.5		
3.063	Chile piquín primera calidad	A granel	Kg.	0.75		
3.064	Chile puya seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.065	Chiles poblanos desvenados, pelados y congelados	Paquete con 8 piezas La Huerta o similar	Paq.	101		
3.066	Chispas de chocolate semi-amargo	Costal con 2.5 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20		
3.067	Chocolate blanco origen belga 35.8% manteca de cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	Pieza	14		
3.068	Chocolate semi-amargo origen belga 53.8% cacao	Paquete con 5 kilogramos Callebaut o similar	Pieza	14		
3.069	Ciruela pasa sin hueso primera calidad	A granel	Kg.	10.5		6





-	In		perecede	ero		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario	Importe total C=(A*B)
3.07	Cobertura de chocolate blanco	Paquete con 1 kilo Turin o similar	Pieza	34		. (1,12)
3.071	Cobertura de chocolate semi-amargo	Paquete con 1 kilogramo Turin o similar	Pieza	34		
3.072	Coco rallado seco primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.073	Cocoa natural proceso americano	Costal con 5 kilogramos Hershey's o similar	Pieza	20		
3.074	Corazones de alcachofa en conserva	Frasco con 1.36 kilogramos	Pieza	27		
3.075	Corazones de palmitos enteros	Lata con 400 gramos San Miguel o similar	Lata	75		
3.076	Cornmeal (Maíz amarillo molido para preparar polenta)	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.077	Couscous instantáneo marroquí	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	34		
3.078	Crema de almendras (mantequilla)	Frasco con 765g. Kirkland o similar	Pieza	4		
3.079	Crema de avellanas con cacao	Bote con 750 gramos Nutella o similar	Pieza	34		
3.08	Crema de vinagre balsámico	Bote con 250 mililitros	Pieza	7		
3.081	Cremor tártaro	Bote con 91 gramos McCormick o similar	Pieza	14		
3.082	Cuitlacoche sazonado	Lata con 430 gramos Monte Blanco o similar	Lata	338		
3.083	Cúrcuma en polvo primera calidad	A granel	Kg.	1.5		
3.084	Curry amarillo en polvo	Bote con 539 gramos Tone's o similar	Pieza	2		
3.085	Dátil sin hueso primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.086	Edamames sin vaina congelados	Bolsa con 454 gramos	Pieza	30		
3.087	Elote amarillo entero congelado	Bolsa con 4 piezas / 1 kilogramos La Huerta o similar	Bolsa	608		
3.088	pariko	Costal con 11 kilogramos Kikkoman o similar	Costal	11		
3.089	Estragón seco primera	A granel	Kg.	0.75		
3.09	Fideo chino de arroz	Paquete con 500g Vermicelli o similar	Paq.	14		
3.091	Fideo chino de huevo	A granel	Kg.	14		
3.092	Fideo japonés ramen fresco	A granel	Kg.	14		
3.093	Fideo japonés udon	A granel	Kg.	14		



No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
3.094	Fideos japonés soba	A granel	Kg.	14		
3.095	Frijol bayo en polvo instantáneo	Costal con 20 kilogramos "Al minuto" o similar	Costal	10		
3.096	Frijol bayo limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.097	Frijol de soya primera calidad limpio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40		
3.098	Frijol mongo limpio	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	40		
3.099	Frijol negro en polvo instantáneo	Costal con 20 kilogramos "Al minuto" o similar	Costal	10		
3.1	Frijol negro limpio primera calidad	Costal con 45.4 kilogramos	Costal	34		
3.101	Frijol negro limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.102	Frijol peruano limpio primera calidad	Paquete con 1 kilohtamo	Paq.	60		
3.103	Frijol pinto limpio primera calidad	Costal con 45.4 kilogramos	Costal	34		
3.104	Frijol pinto limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	68		
3.105	Frijol rojo limpio primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	20		
3.106	Fructosa granulada	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	4		
3.107	Galletas para tiramisú (dedos de novia bocado de dama o soletas)	Caja con 300 gramos MacMa o similar	Caja	11		
3.108	Garam masala	Bote con 360 gramos Badia o similar	Bote	7		
3.109	Garbanzo en salmuera	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Lata	203		
3.11	Glucosa (*)	Bote con 1 kilogramo	Pieza	34		
3.111	Grano de maíz pozolero cacahuazintle	Bolsa con 1 kilogramo	Pieza	135		
3.112	Granola natural con frutos	Paquete con 400 gramos Granvita o similar	Paq.	135		
3.113	Granos de elote amarillo congelado	Bolsa con 2 kilogramos	Bolsa	338		
3.114	Grenetina en láminas (*)	Paquete con 20 gramos	Paq.	10		
3.115	Haba seca primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.116	Harina de almendra (blanqueada)	Bolsa con 1.36 KG "Kirkland" o similar	Pieza	20		
3.117	Harina de arroz	Caja con 500 gramos Tres Estrellas o similar	Caja	10		
3.118	Harina para pan alta en gluten	Costal con 5 kilogramos	Costal	5		(V





	In	Producto	perecede	ero		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentacion	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario [B]	Importe tota C=[A*B]
3.119	Harina para preparar hot cakes receta tradicional	Paquete con 5 kilogramos Pronto o similar	Paq.	10		
3.12	Higo entero seco primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.121	Hoja de arroz redonda para rollo vietnamita	Paquete con 340 gramos	Paq.	14		
3.122	Hoja de huevo para rollo primavera 20 cm de largo	Paquete con 340 gramos Spring Home o similar	Paq.	14		
3.123	Hojas de parra en conserva	Frasco con 560 gramos	Frasco	7		
3.124	Hojas para wonton 8.5x8.5 centímetros	Paquete con 340 gramos Dynasty	Paq.	14		
3.125	Hojuela de maíz con azúcar	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5		
3.126	Hojuela de maíz sin azúcar	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5		
3.127	Hojuelas de avena natural	Caja con 4.5 kg "Quaker" o similar.	Caja	68		
3.128	Hojuelas de salvado de trigo	Caja con 440 gramos Kellogg's o similar	Caja	5		
3.129	Hojuelas de salvado de trigo mezclado con pasas	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	Caja	5		
3.13	Hondashi en granulo	A granel	Kg.	6.75		
3.131	Hongo morilla deshidratado	A granel	Kg.	0.75		
3.132	Hongo porcini deshidratado	A granel	Kg.	0.75		
3.133	Hongo shitake deshidratado	A granel	Kg.	3.75		
3.134	Huevo blanco de gallina calidad AA	Caja con 360 piezas	Caja	152		
3.135	Humo líquido (*)	Bote con 1 litro	Bote	1		
3.136	Jengibre en polvo	Bote con 340.2 gramos Badia o similar	Pieza	4		
3.137	Lavanda seca primera calidad	A granel	Kg.	5		
3.138	Leche de almendra sin endulzantes, sabor original (alimento líquido)	Envase tetrapack de 949 mililitros Silk o similar	Pieza	38		
3.139	Leche de coco sin azúcar	Tetrapak de 1 litro Calahua o similar	Pieza	34		
3.14	Leche de soya (alimento líquido)	Envase tetrapack de 949 mililitros Kirkland o similar	Pieza	38		
3.141	Lenteja anaranjada limpia primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq	7		



No.	Descripción de los bienes	Presentación	Unidad	Consumo aprox.	Precio unitario	Importe total
140.	y/o servicios			anual (A)	(B)	C=[A*B]
3.142	Lenteja verde limpia primera calidad	Paquete con 1 kilogramo	Paq.	122		
3.143	Levadura instantánea (*)	Paquete con 450 gramos Nevada o similar	Paq.	68		
3.144	Maíz palomero	Paquete con 500 gramos	Paq.	10		
3.145	Malvaviscos blanco grande de vainilla	Bolsa con 400 gramos	Pieza	34		
3.146	Malvaviscos blancos mini de vainilla	Bolsa con 400 gramos	Pieza	34		
3.147	Mandarina en gajos en lata	Lata con 3 kilogramos	Lata	34		
3.148	Mango deshidratado endulzado primera calidad	A granel	Kg.	27		
3.149	Mantequilla de cacahuate	Bote con 1 kilogramo Skippy o similar	Bote	68		
3.15	Masa hojaldre congelada	A granel	Kg.	108		
3.151	Mayonesa premium americana sin limón	Bote con 3.79 litros Wilsey o similar	Bote	34		
3.152	Mermelada de chabacano	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	34		
3.153	Mermelada de fresa	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	68		
3.154	Mermelada de frutos rojos	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	40		
3.155	Mermelada de piña	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	40		
3.156	Mermelada de zarzamora	Frasco con 1 kilogramo	Frasco	15		
3.157	Mezcla campesina congelada	Bolsa con 2 kilogramos La Huerta o similar	Bolsa	338		
3.158	Miel de abeja natural sin conservadores	Frasco con 1 kilogramo Carlota o similar	Frasco	338		
3.159	Miel de agave orgánica (sin gluten)	Bote con 660 gramos "Tía ofilia" o similar	Bote	7		
3.16	Mole negro en pasta primera calidad	Cubeta con 10 kilogramos	Pieza	17		
3.161	Mole poblano en pasta primera calidad	Cubeta con 10 kilogramos	Pieza	34		
3.162	Mostaza amarilla	Bote con 2.98 kilogramos French's o similar	Bote	34		
3.163	Mostaza dijon receta antigua	Frasco con 454 gramos Grey Poupon o similar	Frasco	34		
3.164	Mostaza dijon receta original	Frasco con 454 gramos Grey Poupon o similar	Frasco	34		







		Producto	perecede	ero		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario	Importe total C=[A*B]
3.165	cascara primera calidad	A granel	Kg.	67.5	(3)	C (// b)
3.166	Nuez de la india natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	47.25		
3.167	Nuez de macadamia sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.168	Nuez moscada en polvo 454 gramos (Tone's)	Bote con 454 gramos Tone's o similar	Bote	7		
3.169	Nuez moscada entera primera calidad	A granel	Kg.	0.75		
3.17	Nuez nogada sin piel fresca primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.171	Nuez pecana sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	67.5		
3.172	Orégano seco	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14		
3.173	Orejón de durazno primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.174	Orejón de manzana primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.175	Pan de barra blanco	Paquete con 680 gramos Bimbo o similar	Paq	135		
3.176	Pan de barra blanco con miel rebanado	Paquete con 680 gramos Oroweat o similar	Paq.	68		
3.177	Pan de barra multi-grano rebanado	Paquete con 680 gramos Oroweat o similar	Paq.	68		
3.178	Pan para hamburguesa mediano	Paquete con 450 gramos Bimbo o similar	Paq.	270		
3.179	Pan pita receta original	Paquete con 680 gramos Libanus o similar	Paq.	169		
3.18	corte recto 9 52mm (3/8")	Caja con 13.62 kg, 6 bolsas de 2.27 kg c/u "Member's Mark" o similar	Caja	189		
3.181		Caja con 250 gramos Barilla o similar	Caja	101		
3.182	Pasta de codo nº 2	Bolsa con 4 kilogramos Vesta o similar	Bolsa	7		
3.183	Pasta de letras	Paquete con 200 gramos La Moderna o similar	Paq.	81		
3.184	Pasta espaguetti n° 5	Paquete con 1 kilogramo Barilla o similar	Paq.	135		



	Descripción de los bienes		perecede	Consumo aprox.	Precio unitario	Importe total
No.	y/o servicios	Presentación	Unidad	anual (A)	(B)	C=[A*B]
3.185	Pasta farfalle	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	34		
3.186	Pasta fettuccine	Paquete con 1 kilogramo Barilla o similar	Paq.	135		
3.187	Pasta fideo n° 0	Paquete con 4 kilogramos Vesta o similar	Paq.	270		
3.188	Pasta fusilli	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	34		
3.189	Pasta linguine	Paquete con 454 gramos Barilla o similar	Paq.	34		
3.19	Pasta macarrón	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	68		
3.191	Pasta miso	A granel	Kg.	33.75		
3.192	Pasta munición	Paquete con 200 gramos La Moderna o similar	Paq.	51		
3.193	Pasta orzo	Paquete con 454 gramos Barilla o similar	Paq.	10		
3.194	Pasta para lasagna precocida	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	30		
3.195	Pasta pelo de ángel	Caja con 454 gramos Barilla o similar	Caja	34		
3.196	Pasta penne rigate	Paquete con 500 gramos Barilla o similar	Paq.	81		
3.197	Pasta phyllo fresca	Paquete con 454 gramos	Paq.	10		
3.198	Pasta tipo caracol no. 2	Paquete con 220 gramos	Paq.	50		
3.199	Pasta tricolor rotini	Paquete con 340 gramos Barilla o similar	Paq.	10		
3.2	Pectina en polvo	A granel	Kg.	3.7		
3.201	Pepinillo agrio rebanado en salmuera	Bote con 3.94 kilogramos	Bote	7		, ,
3.202	Pepinillo gherkins dulce entero	Frasco con 454 gramos	Frasco	7		
3.203	Pepita de calabaza natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	10.5		
3.204	Pepita de girasol natural sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	3.75		







		Producto	perecede	ero		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual [A]	Precio unitario	Importe total
3.205	Piloncillo primera calidad	A granel	Kg.	67.5	()	0 (7.0)
3.206	Pimentón paprika español	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	7		
3.207	Pimienta de cayena en polvo	Bote con 454 gramos Tone's o similar	Pieza	7		
3.208	Piñón rosa sin cáscara primera calidad	A granel	Kg.	5.25		
3.209	Piñones orgánicos blancos	Bolsa con 680 gramos "Kirkland" o similar	Pieza	2		
3.21	Pipián rojo en pasta primera calidad	A granel	Kg.	6.78		
3.211	Pipián verde en pasta primera calidad	A granel	Kg.	13.5		
3.212	Pistaches sin cáscara (tostados y salados)	Bolsa con 680 gramos "Kirkland" o similar	Pieza	10		
3.213	Polvo 5 especias primera calidad	A granel	Kg.	1.5		
3.214	Queso parmesano en polvo	Bote con 2.04 kilogramos Kraft o similar	Pieza	11		
3.215	Quinoa blanca	A granel	Kg.	33.75		
3.216	Quinoa negra	A granel	Kg.	33.75		
3.217	Quinoa roja	A granel	Kg.	33.75		
3.218	Romero seco primera calidad	A granel	Kg.	2.25		
3.219	Sal kosher	Caja con 1.36 kilogramos	Caja	7		
3.22	Sal rosa del Himalaya	Bote con 295 gramos San Miguel o similar	Pieza	7		
3.221	Salsa barbecue receta original	Galón con 3.785 litros KC Masterpiece o similar	Galón	51		
3.222	Salsa de anguila	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	14		
3,223	Salsa de chile habanero roja	Botella con 950 gramos "Lol-Tun" o similar	Pieza	20		
3.224	Salsa de ostión	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	7		
3.225	Salsa de pescado	Bote con 473 mililitros	Bote	7		
3.226	Salsa de pimienta de cayena original americana	Galón con 3.78 litros Red Hot o similar	Galón	31		
3.227	Salsa de soya sabor original	Frasco con 150 millitros Kikkoman o similar	Frasco	7		
3.228	Salsa de soya sabor original	Galón con 3.785 litros Kikkoman o similar	Galón	4		



No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
3.229	Salsa de soya sabor original	Cubeta con 18.9 litros Kikkoman o similar	Pieza	4		
3.23	Salsa de tomate ketchup	Bolsa con 3 kilogramos Heinz o similar	Pieza	68		
3.231	Salsa demi-glace en polvo	Bote con 1.9 kilogramos Knorr o similar	Bote	5		
3.232	Salsa hoisin	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4		
3.233	Salsa oriental de ciruela	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4		
3.234	Salsa oriental de frijol fermentado	Lata con 2.27 kilogramos Lee Kum Kee o similar	Lata	4		
3.235	Salsa picante china de ajo, vinagre y chile	Botella con 482 gramos Sriracha o similar	Pieza	15		
3.236	Salsa teriyaki	Galón con 3.785 litros Kikkoman o similar	Galón	34		
3.237	Semilla de alcaravea entera primera calidad	A granel	Kg.	0.75		
3.238	Semilla de amapola primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.239	Semilla de cacao con cáscara primera calidad	A granel	Kg.	6.75		
3.24	Semilla de cáñamo orgánico (Hemp)	Bolsa con 850 gramos "EcoPan" o similar	Pieza	10		
3.241	Semilla de cardamomo entera primera calidad	A granel	Kg	3.75		
3.242	Semilla de cilantro entera primera calidad	A granel	Kg	3.75		
3.243	Semilla de comino entera primera calidad	A granel	Kg	3.75		
3.244	Semilla de hinojo entera primera calidad	A granel	Kg_	3.75		
3.245	Semilla de mostaza blanca primera calidad	A granel	Kg.	3.75		
3.246	Semilla de mostaza negra primera calidad	A granel	Kg	3.75		
3.247	Sémola de trigo	Paquete con 1 kilogramo	Paq	11		
3.248	Sumac en polvo primera calidad	A granel	Kg	6.75		
3.249	Tahini (pasta de ajonjoli árabe)	Bote con 907 gramos Roland o similar	Pieza	14		
3.25	Tallarín chino de arroz	A granel	Kg.	40.5		
3.251	Tapioca en perlas	Frasco con 500g. EW o similar	Pieza	38		1



		Producto	perecede	ero		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
3.252	Té sabores surtidos	Caja con 20 pz "Twinings" o similar	Pieza	20	(=)	C (it b)
3.253	Té verde matcha orgánico 100% japonés	Bote con 50 gramos "Zoma Tea" o similar	Pieza	5		
3.254	Té verde matcha latte	Bolsa com 800 gramos "Zoma Tea" o similar	Pieza	5		
3.255	Tofu orgánico extra firme	Paquete con 340 gr / 12 oz "House foods"	Paq.	135		
3.256	Tofu orgánico firme	Paquete con 396 gr / 14 oz "House foods"	Paq.	135		
3.257	Tomate deshidratado en aceite	Frasco con 907 gramos Valley Sun o similar	Pieza	14		
3.258	Tomate entero escalfado en lata	Lata con 3 kilogramos	Lata	68		
3.259	Tomillo seco	Bote con 156 gramos Tone's o similar	Pieza	14		
3.26	Trigo bulgur	A granel	Kg.	17.25		
3.261	Uva pasa negra primera calidad	A granel	Kg.	47.25		
3.262	Uva pasa rubia primera calidad	A granel	Kg.	40.5		
3.263	Vaina de vainilla	Frasco con 4 piezas "The mexican vanilla plantation" o similar	Pieza	67		
3.264	Wasabi en pasta	A granel	Kg.	0.75		
3.265	Z'atar primera calidad	A granel	Kg.	6.75		

		Pescad	os y marisco	os		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=(A*B)
4.001	Abulón vivo		Pieza	30	(=)	C (/ C)
4.002	Almeja baby congelada		Kilo	30		
4.003	Almeja chocolata congelada		Kilo	40		
4.004	Almeja chocolata viva		Kilo	40		
4.005	Almeja generosa congelada		Pieza	30		
4.006	Almeja pismo congelada		Kilo	22		
4.007	Almeja pismo viva		Kilo	22		
4.008	Aros de calamar españoles (bolsa con 1 kg)		Kilo	25		
4.009	Bogavante congelado		Kilo	9		
4.01	Cabezas de pescado		Kilo	45		
4.011	Calamar chipirón		Kilo	13		
4.012	Callo de almeja catarina		Kilo	13		



	Descripción de los bienes		os y marisco	Consumo aprox.	Precio unitario	Importe total
No.	y/o servicios	Presentación	Unidad	anual (A)	(B)	C=[A*B]
4.013	Callo de hacha (media luna) nacional (paq 1 kg)		Pieza	15		
4.014	Callo garra de león (peso aproximado por pieza 50 g. a 60 g.)		Kilo	10		
4.015	Camarón 16/20 congelado sin cabeza		Kilo	8		
4.016	Camarón 16/20 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	15		
4.017	Camarón 21/25 congelado sin cabeza		Kilo	25		
4.018	Camarón 21/25 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	30		
4.019	Camarón 41/50 congelado sin cabeza		Kilo	13		
4.02	Camarón 41/50 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	20		
4.021	Camarón seco molido (primera calidad)		Kilo	20		
4.022	Camarón entero seco sin cabeza (primera calidad)		Kilo	20		
4.023	Camarón pacotilla 41/50 precocido sin cabeza y sin piel		Kilo	35		
4.024	Camarón pacotilla 51/60 precocido sin cabeza y sin piel		Kilo	35		
4.025	Camarón U10 congelado sin cabeza		Kilo	4		
4.026	Camarón U10 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	24		
4.027	Camarón U15 congelado sin cabeza		Kilo	4		
4.028	Camarón U15 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	32		
4.029	Camarón U8 congelado sin cabeza		Kilo	2		
4.03	Camarón U8 congelado sin cabeza, sin piel y desvenado		Kilo	22		
4.031	Carne de almeja natural (NO BERBERECHO)		Kilo	15		
4.032	Carne de cangrejo natural		Kilo	15		
4.033	Carne de jaiba natural		Kilo	10		
4.034	Carne de mejillón natural		Kilo	10		





	Desgripoide de la la	Pescad	os y marisco			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe tota C=[A*B]
4.035	congelada		Kilo	2		
4.036	Filete de angelito (6 oz. c/u)		Kilo	100		
4.037	Jane Harris		Kilo	45		
4.038	amarilla (6 oz. c/u)		Kilo	36		
4.039	Filete de atún aleta azul (6 oz. c/u)		Kilo	36		
4.04	Filete de atún saku (6 oz. c/u)		Kilo	150		
4.041	Filete de bacalao (6 oz. c/u)		Kilo	65		
4.042	Filete de bacalao negro (6 oz. c/u)		Kilo	9		
4.043	Filete de bonito (6 oz. c/u)		Kilo	9		
4.044	Filete de cabrilla (6 oz. c/u)		Kilo	15		
4.045	Filete de cazón entero		Kilo	9		
4.046	Filete de curvina (6 oz. c/u)		Kilo	15		
4.047	Filete de dorado (6 oz. c/u)		Kilo	15		
4.048	Filete de escolar (6 oz. c/u)		Kilo	15		
4.049	Filete de esmedregal (6 oz. c/u)		Kilo	50		
1.05	Filete de huachinango (6 oz. c/u)		Kilo	70		
4.051	Filete de jurel (6 oz. c/u)		Kilo	9		
4.052	Filete de jurel molido		Kilo	9		
4.053	Filete de lenguado (6 oz. c/u)		Kilo	9		
1.054	Filete de mahi mahi (6 oz. c/u)		Kilo	9		
4.055	Filete de marlin (6 oz. c/u)		Kilo	36		
1.056	Filete de mero (6 oz. c/u)		Kilo	9		
1.057	Filete de opa (7 oz. c/u)		Kilo	27		
1.058	Filete de pargo (6 oz. c/u)		Kilo	27		
1.059	Filete de pez espada (6 oz. c/u)		Kilo	45		
4.06	Filete de robalo (6 oz. c/u)		Kilo	45		
.061	Filete de salmón (6 oz. c/u)		Kilo	200		
.062	Filete de tilapia (/-9 oz. c/u)		Kilo	1100		
.063	Imitación carne de cangrejo (surimi)		Kilo	34		



		Pescado	os y marisco	OS		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
4.064	Langosta nacional congelada		Kilo	11		
4.065	Langosta nacional viva		Kilo	11		
4.066	Posta de lomo de bacalao noruego en salazón sin piel primera calidad		Kilo	16		
4.067	Marlin ahumado		Kilo	11		
4.068	Mejillón chileno congelado		Kilo	160		
4.069	Mejillón nacional congelado		Kilo	135		
4.07	Mejillón nacional vivo		Kilo	54		\
4.071	Mojarra entera sin vísceras		Kilo	18		
4.072	Ostión vivo		Pieza	55		
4.073	Pulpo baby 20/30		Kilo	27		
4.074	Pulpo sin cabeza sin vísceras (peso aproximado 2 Kilo c/u)		Kilo	450		
4.075	Salmón ahumado fileteado sin piel	Paquete de 340 gramos "kirkland" o similar	Pieza	20		
4.076	Sardina entera sin vísceras congelada		Kilo	33		
4.077	Sardina entera sin vísceras fresca		Kilo	10		
4.078	Trucha arcoíris entera s/vísceras		Kilo	25		
4.079	Trucha salmonada entera s/vísceras		Kilo	19		

	Tortilla									
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual [A]	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]				
5.001	Huarache de maíz amarillo 15x12 centímetros aproximado		Kilo	288						
5.002	Masa fresca de maíz amarillo		Kilo	36						
5.003	Masa fresca de maíz azúl		Kilo	36						
5.004	Sopes de maíz 12 piezas		Paquete	405						
5.005	Tlacoyo de masa azul, amarilla o blanca relleno de frijol 16x8 centímetros aproximado		Pieza	400						
5.006	Tortilla de harina 10 centímetros aproximado diámetro		Kilo	180						







			Tortilla			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
5.007	Tortilla de harina 14 centímetros aproximado diámetro		Kilo	225	(8)	C (A D)
5.008	Tortilla de harina 30 centímetros aproximado diámetro		Kilo	360		
5.009	Tortilla de maíz amarillo 13 centímetros aproximado (medida estándar)		Kilo	3024		
5.01	Tortilla de maíz azúl 17 centímetros aproximado (medida estándar)		Kilo	1000		
5.011	Tortilla de maíz amarillo empaquetada caliente en bolsa de plástico individual (3 piezas por paquete)		Kilo	1600		
5.012	Tortilla para flauta		Kilo	70		
5.013	Tostada de maíz 100 piezas		Paquete	135		
5.014	Totopos de tortilla de maíz amarilla naturales		Kilo	135		

			Pan			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario	Importe total
6.01	Baguette blanco 60 centímetros longitud (+- 10cms)		Pieza	315	(8)	C-[A U]
6.02	Baguette francés 60 centímetros longitud masa reposada (+-10cms)		Pieza	315		
6.03	Pan dulce variado de 60 gramos (+-10gr)		Pieza	7680		
6.04	Repostería de 100 gramos (+-10gr)		Pieza	6000		
6.05	Bolillo 60 gramos (+-10gr)		Pieza	20000		
6.06	Bollo 40 gramos (+-10gr)		Pieza	10000		
6.07	Pan Ciabatta 70 gramos (+-10gr) (normal, parmesano, hierbas finas)		Pieza	90		
6.08	Pan de barra 700 gramos (+-50 grs) entero (blanco, finas hierbas, centeno, 12 granos, integral)		Pieza	100		
6.09	Pan de barra 700 gramos (+-50 grs) rebanado (blanco, finas hierbas, centeno, 12 granos, integral)		Pieza	100		







Pan								
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario [B]	Importe total C=[A*B]		
6.1	Pan de muerto 60 gramos (+-10 grs) empaquetado en bolsa celofán individual		Pieza	550				
6.11	Pan para pambazo 60 gramos (+-10 grs)		Pieza	900				
6.12	Telera 60 gramos (+-10 grs)		Pieza	400				

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	nes y embut Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total
7.001	Aguayón de cerdo sin hueso entero		Kilo	90		
7.002	Aguayón de res sin hueso entero (top sirloin)		Kilo	900		
7.003	Arrachera marinada		Kilo	405		
7.004	Bistec de aguayón de res sin hueso (top sirloin)		Kilo	900		
7.005	Bistec de diezmillo		Kilo	90		
7.006	Bistec de pierna borrego		Kilo	90		
7.007	Bistec de pulpa bola de res		Kilo	2025		
7.008	Buche de cerdo		Kilo	90		
7.009	Callo de estómago de res porcionado (para menudo)		Kilo	90		
7.01	Caña de filete de res limpia sin cuerdas sin espejo		Kilo	607		
7.011	Caña de lomo de cerdo		Kilo	3600		
7.012	Carne molida de borrego 90/10		Kilo	90		
7.013	Carne molida de cerdo 90/10		Kilo	900		
7.014	Carne molida de pollo		Kilo	450		
7.015	Carne molida de pollo preparada para hamburguesa (150g c/u)		Kilo	441		
7.016	Carne molida de res 100		Kilo	1800		
7.017	Carne molida de res 80/20		Kilo	90		
7.018	Carne molida de res 80/20 preparada para hamburguesa (150g c/u)		Kilo	1080		
7.019	Carne molida de res 90/10		Kilo	450		
7.02	Carne molida de ternera 90/10		Kilo	90		
7.021	Cecina enchilada de cerdo		Kilo	450		
7.022	Cecina natural de res		Kilo	450		1







		Aves, carr	nes y embut	tidos		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios		Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario	Importe total C=[A*B]
7.023	Chambarete delantero de res entero con hueso		Kilo	450	(2)	C (A D)
7.024	Chambarete delantero de res entero sin hueso (platanillo)		Kilo	450		
7.025	Chambarete delantero de res rebanado con hueso		Kilo	90		
7.026	Chambarete delantero de res rebanado sin hueso (platanillo)		Kilo	90		
7.027	Chicharrón cargado de cerdo		Kilo	67		
7.028	Chicharrón crujiente de cerdo (galleta)		Kilo	135		
7.029	Chicharrón prensado de cerdo		Kilo	90		
7.03	Chistorra española paquete con 270g (espaldilla de cerdo, cabeza de lomo y tocineta)	Paq con 270 gramos "Obertal" o similar.	Paquete	90		
7.031	Chorizo de soya		Kilo	207		
7.032	Chorizo ranchero de puerco comercial (sin nueces y frutos secos)		Kilo	468		
7.033	Chorizo rojo toluca		Kilo	504		
7.034	Chorizo tipo español paquete con 550g	Paq con 550 gramos "Obertal" o similar.	Paquete	90		
7.035	Chorizo verde de toluca		Kilo	180		
7.036	Chuleta de borrego corte francés porcionada (3cm de grosor)		Kilo	90		
7.037	Chuleta de cerdo ahumada porcionada (1cm de grosor)		Kilo	2250		
7.038	Chuleta de cerdo natural con hueso porcionada		Kilo	900		
7.039	Chuleta de cerdo natural corte francés porcionada (3cm de grosor)		Kilo	90		
7.04	Costilla de cerdo cargada sin hueso porcionada (del pecho)		Kilo	450		
7.041	Costilla de cerdo carrillera entera (back ribs)		Kilo	3600		
7.042	Costilla de cerdo carrillera porcionada (back ribs)		Kilo	90		
7.043	Costilla de res carrillera porcionada		Kilo	450		
7.044	Cowboy steak (2cm grosor)		Kilo	180		^



-	Descripción de les biones	Aves, carn		Consumo aprox.	Precio unitario	Importe total
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	anual (A)	(B)	C=(A*B)
7.045	Cuero de cerdo para carnitas		Kilo	45		
7.046	Cuete de res entero		Kilo	450		
7.047	Deshebrada vegetariana de soya	Paq con 360 gramos "Soi-Yah" o similar	Paquete	50		
7.048	Espaldilla de cerdo sin hueso entera		Kilo	1800		
7.049	Espaldilla/pierna delantera de borrego con hueso entera		Kilo	90		
7.05	Espinazo de borrego con hueso porcionado		Kilo	90		
7.051	Espinazo de cerdo con hueso porcionado		Kilo	450		
7.052	Falda de res entera		Kilo	1800		
7.053	Filete cabrería porcionado (3cm de grosor)		Kilo	90		
7.054	Hamburguesas de pollo empanizada porcionada (peso aproximado 80g a 100g)		Kilo	180		
7.055	Hueso blanco de pollo		Kilo	90		
7.056	Hueso blanco de res		Kilo	90		
7.057	Hueso de res con tuétano		Kilo	90		
7.058	Jamón de pechuga de pavo ahumado entero		Kilo	540		
7.059	Jamón de pechuga de pavo ahumado rebanado		Kilo	360		
7.06	Jamón roast beef rebanado		Kilo	90		
7.061	Jamón selva negra rebanado		Kilo	90		
7.062	Jamón serrano en rebanadas finas (no pedacería, no corte grueso)		Kilo	90		
7.063	Jamón york de pierna de cerdo entero		Kilo	180		
7.064	Jamón york de pierna de cerdo rebanado		Kilo	90		
7.065	Lechón entero sin vísceras (peso máximo 8kg)		Kilo	90		
7.066	Lengua de res natural sin gañote		Kilo	468		
7.067	Lomo de res sin hueso entero (roast beef)		Kilo	360		
7.068	Magret de pato (200g c/u)		Kilo	135		
7.069	Manteca de cerdo		Kilo	360		1



		Aves, carr	nes y embu	tidos		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario	Importe total C=[A*B]
7.07	Menudo de res limpio porcionado		Kilo	90		- (
7.071	Milanesa de pollo empanizada (separada individualmente con polipapel)		Kilo	900		
7.072			Kilo	900		
7.073	Milanesa de pulpa bola de res empanizada (separada individualmente con polipapel)		Kilo	1800		
7.074	Molleja de pollo limpia		Kilo	90		
7.075	Muslo de pollo con hueso sin piel		Kilo	90		
7.076	New york steak (3cm c/u)		Kilo	180		
7.077	Osso bucco de borrego corte francés (peso aproximado 180g a 230g)		Kilo	90		
7.078	Osso bucco de cerdo corte francés (peso aproximado 500g a 600g)		Kilo	135		
7.079	Pastrami de res rebanado		Kilo	45		
7.08	Pavo entero sin vísceras (peso aproximado 7 - 10 kg)		Kilo	45		
7.081	Pecho de res sin hueso entero (brisket)		Kilo	450		
7.082	Pechuga de pollo sin hueso sin piel		Kilo	6300		
7.083	Pepperoni rebanado		Kilo	45		
7.084	Pescuezo de borrego con hueso porcionado		Kilo	90		
7.085	Pescuezo de res con hueso porcionado		Kilo	90		
7.086	Pescuezo de res sin hueso porcionado		Kilo	450		
7.087	Picaña de res entera		Kilo	90		
7.088	Pierna de cerdo sin hueso entera		Kilo	2250		
7.089	Pierna de pollo con hueso con piel (peso aproximado 110g a 130g)		Kilo	1800		
7.09	Pierna trasera de borrego con hueso entera		Kilo	90		
7.091	Pierna trasera de borrego sin hueso entera		Kilo	90		
7.092	Pierna y muslo de pato con hueso con piel		Kilo	90		



	1	Aves, can	nes y embut	Consumo aprox.	Precio unitario	Importe total
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	anual (A)	(B)	C=(A*B)
7.093	Pierna y muslo de pollo con hueso con piel		Kilo	3600		
7.094	Pierna y muslo de pollo con hueso sin piel		Kilo	1800		
7.095	Pierna y muslo de pollo sin hueso sin piel		Kilo	1800		
7.096	Pork belly entero		Kilo	90		
7.097	Pork shoulder sin hueso entero (para rostizar)		Kilo	90		
7.098	Prosciutto rebanado		Kilo	45		
7.099	Pulpa bola de res entera		Kilo	900		
7.1	Pulpa bola de res porcionada		Kilo	2700		
7.101	Puntas de filete de res (gemelas)		Kilo	90		
7.102	Rib eye steak (3cm de grosor)		Kilo	270		
7.103	Salami rebanado		Kilo	45		
7.104	Salchicha de cerdo primera calidad		Kilo	450		
7.105	Salchicha de pavo ahumada		Kilo	90		
7.106	Short rib de res porcionado (2cm de grosor)		Kilo	90		
7.107	Solomillo de cerdo entero		Kilo	450		
7.108	Suadero de res entero		Kilo	90		
7.109	Tampiqueña de filete de res		Kilo	450		
7.11	T-Bone steak (3cm grosor)		Kilo	90		
7.111	Tocineta de cerdo ahumada entera		Kilo	90		
7.112	Tocino de cerdo ahumado rebanado		Kilo	900		
7.113	Tocino de cerdo ahumado rebanado delgado comercial		Kilo	900		
7.114	Tocino de pavo ahumado rebanado		Kilo	90		
7.115	Tripa de cerdo limpia		Kilo	90		

Abarrotes									
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario [B]	Importe total C=[A*B]			
8.001	Aceite vegetal de canola	Bidón con 20 litros	Pieza	300					
8.002	Aceituna negra fileteada	Lata con 3 kilogramos	Pieza	80					



-		A	barrotes			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual [A]	Precio unitario	Importe total C=[A*B]
8.003	Aceituna verde entera sin hueso	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	90		
8.004	Aceituna verde fileteada	Lata con 3.1 kilogramos San Miguel o similar	Pieza	30		
8.005	Aderezo tipo blue cheese	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	30		
8.006	Aderezo tipo Cesar	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
8.007	Aderezo tipo honey mustard	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
8.008	Aderezo tipo italiano cremoso	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
8.009	Aderezo tipo mil islas	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
8.01	Aderezo tipo ranch	Bote con 3.8 kilogramos Hellmann's o similar	Pieza	11		
8.011	Agua purificada embotellada	Botella con 355 ml	Pieza	800		
8.012	Agua mineral	Lata con 355 ml	Pieza	400		
8.013	Ajo en polvo	Bote con 596 gramos Tone's o similar	Pieza	20		
8.014	Alcaparra chica en vinagre	Frasco con 1 kilogramo Vermex o similar	Pieza	7		
8.015	Anís estrella en polvo primera calidad	A granel	kilogramo	0.85		
8.016	Anís estrella entero primera calidad	A granel	kilogramo	0.5		
8.017	Arroz inflado primera calidad	A granel	kilogramo	20		
8.018	Arroz inflado sabor chocolate	Caja con 500 gramos Kellogg's o similar	kilogramo	19		
8.019	Ate de guayaba	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Pieza	20		
8.02	Ate de membrillo	Lata con 700 gramos La costeña o similar	Pieza	100		
8.021	Azúcar en paquete con 5 gramos	Caja con 2000 sobres de 5 gramos	Pieza	100		
8.022	Azúcar estándar	Costal con 50 kg	Pieza	40		
8.023		Paquete con 1 kilogramo	Pieza	47		
8.024	Azúcar refinada	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	68		







		AD	arrotes			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual [A]	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
8.025	Bicarbonato de sodio	A granel	kilogramo	50		
8.026	Café instantáneo	Bote con 1.2 kilogramos	Pieza	2		
8.027	Café tostado molido para cafetera primera calidad	Bolsa con 1 kilogramo	Pieza	40		
8.028	Cajeta de leche de cabra receta original	Cubeta con 5 kilogramos Real de Potosí	Pieza	17		
8.029	Capacillos de papel para cupcake	Paquete con 50 PZ, diseños variados.	Paquete	260		
8.03	Canela en polvo	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	13		
8.031	Canela entera envuelta en papel celofán y bolsa sellada primera calidad	A granel	kilogramo	30		
8.032	Cebolla en polvo	Bote con 567 gramos Tone's o similar	Pieza	15		
8.033	Chile chipotle adobado	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	20		
8.034	Chile jalapeño en escabeche en rajas	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	60		
8.035	Chile jalapeño en escabeche entero	Lata con 2.8 kilogramos La costeña o similar	Pieza	40		
8.036	Chiles güeros largos en escabeche enteros'	Lata con 400 gramos San Marcos o similar	Pieza	30		
8.037	Chocolate de metate en tableta	Caja con 540 gramos Abuelita o similar	Pieza	30		
8.038	Chocolate en polvo con azucar	Bote con 1.38 gramos Nesquick o similar	Pieza	20		
8.039	Clavo de olor en polvo primera calidad	A granel	kilogramo	1		
8.04	Clavo de olor entero primera calidad	A granel	kilogramo	1		
8.041	Coctel de frutas en almíbar	Lata cont. Neto 850 gramos / 480 gramos masa drenada "La costreña"	Pieza	10		
8.042	Colorante amarillo huevo en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
8.043	Colorante azul royal en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
8.044	Colorante naranja atardecer en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
8.045	Colorante rosa pastel en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
8.046	Colorante super negro en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		







	In		arrotes			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario [B]	Importe total C=[A*B]
8.047	Colorante super rojo en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
8.048	Colorante verde bosque en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	-61 4		
8.049	Colorante violeta en gel	Bote con 298 gramos Chefmaster o similar	Pieza	4		
8.05	Comino en polvo	Bote con 538 gramos Tone's o similar	Pieza	14		
8.051	Condimento mixto de especias y verduras en polvo	Costal con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	4		
8.052	Caldo de camarón en polvo	Bote con 1.6 kg Knorr o similar	Pieza	4		
8.053	Caldo de pescado en polvo	Bote con 1 kilogramos Knorr o similar	Pieza	4		
8.054	Consomé de pollo en polvo	Cubeta con 14 kilogramos Knorr o similar	Pieza	20		
8.055	Contenedor biodegradable con 3 divisiones y tapa 9x9	Paquete con 100 piezas	Paquete	300		
8.056	Crutones naturales	Bolsa con 900 gramos	Pieza	25		
8.057	Cuchara sopera desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Paquete	80		
8.058	Cuchillo estándar desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Paquete	80		
8.059	Dulce de leche	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	4		
8.06	Durazno en mitades en almibar	Lata con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	15		
8.061	Elote miniatura en conserva	Lata 2.84 kilogramos San Miguel o similar	Pieza	12		
8.062	Empanizador de hojuelas de maíz granuladas	Bolsa con 1 kilogramo Kellogg's o similar	Pieza	29		
8.063	Esencia de almendra	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
8.064	i esencia de Azanar - i	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
8.065	i esencia de coco	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
3.066		Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
3.067	Esencia de menta	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
3.068		Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		-







		Ab	arrotes			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe tota C=[A*B]
8.069	Esencia de rosa	Bote con 1 litro Deiman o similar	Pieza	2		
8.07	Extracto mixto de vainilla	Bote con 1 litro Molina o similar	Pieza	68		
8.071	Fecula de maíz	Caja con 750 gramos Maicena	Pieza	87		
8.072	Flanera de aluminio 4 oz	Paquete con 100 piezas	Pieza	15		
8.073	Flor de jamaica natural primera calidad (limpia)	A granel	Kilogramo	22.5		
8.074	Galleta tipo maria	Caja con 800 gramos Gamesa o similar	Pieza	56		
8.075	Galleta tipo oreo	Caja 1596 grs, con 14 pz de 114 gr c/u "Nabisco" o similar	Caja	20		
8.076	Gelatina en polvo	Sobre con 80 gramos, sabores variados. Jello.	Pieza	1900		
8.077	Gelatina en polvo con leche	Sohre de 120 gramos		1900		
8.078	Grajea variada	A granel (para decoración de postres)	Kilogramo	15		
8.079	Grano de elote amarillo	Lata con 3 kilogramos Del Monte o similar	Pieza	43		
8.08	Grenetina en polvo	Bote con 454 gramos Knox o similar	Pieza	23		
8.081	Harina de maíz amarillo	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	17		
8.082	Harina de maíz azul	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	12		
8.083	Harina de maíz blanco	Costal con 1 kilogramo Maseca o similar	Pieza	109		
8.084	Harina de trigo estándar	Costal con 44 kilogramos	Pieza	120		
8.085	Hoja de laure seca	Bote con 57 gramos Tone's o similar	Pieza	20		
8.086	Hoja de maíz para tamal (totomoxtle)	Paquete con 40 piezas	Pieza	20		
8.087	Jarabe de maíz	Frasco con 1 litro Karo o similar	Pieza	20		
8.088	Jarabe de miel maple	Galón con 4.5 kilogramos Heinz o similar	Pieza	14		
8.089	Jarabe para preparar agua fresca sabor fresa con pulpa de fresa	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	60		
8.09	Jarabe para preparar agua fresca sabor guayaba con pulpa de guayaba	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	30		







	D	AD	arrotes			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
8.091	Jarabe para preparar agua fresca sabor horchata	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40		
8.092	Jarabe para preparar agua fresca sabor mango	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40		
8.093	Jarabe para preparar agua fresca sabor manzana	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40		
8.094	Jarabe para preparar agua fresca sabor jamaica	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40		
8.095	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña colada	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40		
8.096	Jarabe para preparar agua fresca sabor piña	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	40		
8.097	Jarabe para preparar agua fresca sabor tamarindo con pulpa de tamarindo	Bote con 3.7 litros San Pedro o similar	Pieza	10		
8.098	Jarabe sabor chocolate	Bote con 3.4		20		
8.099	Jugo de arandano	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	234		
8.1	Jugo de durazno	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	30		
8.101	Jugo de granada	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	338		
8.102	Jugo de guayaba	Tetrapak de 1 litro Jumex o similar	Pieza	30		
8.103	Jugo de mango	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12		
8.104	Jugo de manzana	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12		
8.105	Jugo de naranja con pulpa	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	467		
8.106	Jugo de piña	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	68		
8.107		Bote con 1.8 litros Clamato o similar	Pieza	34		
8.108	Jugo de toronja	Tetrapak de 1 litro Unico Fresco Jumex o similar	Pieza	68		
8.109	Jugo de uva	Caja con 8 piezas de 1.89 litros Jumex o similar	Pieza	12		
8.11	Jugo de verduras	Tetrapack con 1 litro "Campbells V8" o similar	Pieza	20		0







_	1	Abo	arrotes	Concumo aprov	Precio unitario	Importe total
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual [A]	(B)	C=[A*B]
8.111	Jugo sazonador liquido	Frasco con 1.9 litros Maggi o similar	Pieza	7		
8.112	Jugo de frutas sabores surtidos en lata	Caja con 24 latas de 335 mililitros Jumex o similar	Pieza	200		
8.113	Leche condensada	Bolsa con 11 kilogramos La Lechera Nestlé o similar	Pieza	19		
8.114	Leche deslactosada en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	60		
8.115	Leche deslactosada light en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	100		
8.116	Leche entera en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Alpura o similar	Pieza	178		
8.117	Leche evaporada en tetrapack	Caja con 12 piezas de 1 litro Clavel Nestlé o similar	Pieza	16		
8.118	Manteca vegetal para freír no sólida	Bidón con 20 litros King's Fry o similar	Pieza	49		
8.119	Manteca vegetal sólida	Paquete con 1 kilogramo Inca o similar	Pieza	101		
8.12	Papel estrella encerado	A granel	kilogramo	4.6		1
8.121	Pasta de adobo de achiote	Paquete con 1 kilogramo La Anita o similar	Pieza	34		
8.122	Pasta de tomate en bolsa	Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	55		
8.123	Pimienta blanca molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	2		
8.124	Pimienta negra entera primera calidad	A granel	Pieza	3		
8.125	Pimienta negra molido fino	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	11		
8.126	Pimienta negra molido grueso	Bote con 511 gramos Tone's o similar	Pieza	34		
8.127	Pimienta tabasco entera primera calidad	A granel	Kilogramo	3.43		
8.128	Piña en trozos en almíbar	Lata de 3 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	17		
8.129	Piña rebanada en almíbar	Lata de 3.098 kilogramos La Costeña o similar	Pieza	17		
8.13	Polvo para hornear	Bote con 220 gramos Royal o similar	Pieza	101		





	Dosgripaión de las his		arrotes	-		
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total
8.131	Polvo para preparar bebidas sabor té negro con limón	Bote con 780 gramos Nestea o similar	Pieza	2		
8.132	Puré de manzana	Lata con 465 grs "La costeña" o similar	Pieza	60		
8.133	Puré de papa instantáneo real premium	Bote con 1.47 kg "Idahoan" o similar	Pieza	40		
8.134	Puré de tomate condimentado  Bolsa con 3 kilogramos La Costeña o similar		Pieza	101		
8.135	cola	Lata con 355 ml "Coca-cola" o similar	Pieza	120		
8.136	cola light	Lata con 355 ml "Coca-cola" o similar	Pieza	13		
8.137	Refresco en lata sabor lima limón	Lata con 355 ml	Pieza	13		
8.138	Refresco en lata sabor manzana	Lata con 355 ml	Pieza	60		
8.139	Refresco en lata naranja	Lata con 355 ml	Pieza	60		
8.14	Refresco en lata sabor toronja	Lata con 355 ml	Pieza	60		
8.141	Sal de grano	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	8		
8.142	Sal refinada	Paquete con 1 kilogramo	Pieza	304		
8.143	Sal en sobre de 2 gramos	Caja con 500 piezas	Pieza	4		
8.144	Salsa de chile jalapeño añeja chica	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Pieza	20		
8.145	Salca do chilo jalapoño añeja grande	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Pieza	4		
8.146	Salsa de chiles rojos añeja chica	Frasco con 60 mililitros Tabasco o similar	Pieza	20		
8.147	Salsa de chiles rojos añeja grande	Galón con 3.8 litros Tabasco o similar	Pieza	4		
8.148	Salsa en polvo	Envase con 400 gramos Tajin o similar	Pieza	8		
8.149	Salsa picante botanera	Bote con 1 litro Valentina o similar	Pieza	14		
8.15		Frasco con 1.9 litros Crosse & Blackwell o similar	Pieza	11		
3.151	tomate en lata	Lata con 425g.	Pieza	4		
3.152		Bote con 794 gramos Tone's o similar	Pieza	10		
3.153		Caja con 20 gramos Carmencita o similar	Pieza	34		
3.154	Sidra de manzana sin	Botella con 750 mililitros Martinelli's o similar	Pieza	11		0



		Ab	arrotes			
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Presentación	Unidad	Consumo aprox. anual (A)	Precio unitario (B)	Importe total C=[A*B]
8.155	Soya texturizada	A granel	Kilogramo	20		
8.156	Substituto de azucar porcionado 1 gramo	Caja con 200 piezas de 1 gramo c/u	Pieza	4		
8.157	Substituto de crema en polvo para café 4 gramos	Caja con 1000 sobres con 4 gramos c/u	Pieza	4		
8.158	Tenedor estándar desechable biodegradable	Bolsa con 25 piezas	Pieza	60		
8.159	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes biodegradable 8 oz con tapa	Bolsa con vasos y tapa de 8 oz con 25 piezas	Pieza	60		
8.16	Vasos transparentes de plástico de 9 fl oz / 266 ml	Bolsa con 50 piezas	Pieza	40		
8.161	Vinagre balsámico de moderna	Botella con 750 mililitros	Pieza	24		
8.162	Vinagre blanco	Galón con 3.7 litros "La Costeña" o similar,	Pieza	27		
8.163	Vinagre de arroz	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		
8.164	Vinagre de arroz negro	Botella con 500 mililitros "Koon Chun" Pieza 6 o similar				
8.165	Vinagre de frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		
8.166	Vinagre de manzana	Galón con 3.7 litros "La Costeña" o similar.	Pieza	27		L
8.167	Vinagre de vino blanco	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		
8.168	Vinagre de vino tinto	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		
8.169	Vinagre de vino tinto con frambuesa	Botella con 750 mililitros	Pieza	14		
				Subtotal		
				I.V.A		
				Total		

Nota: Al tratarse de un contrato abierto por monto, el consumo aproximado anual, es únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas.

El ejercicio de los recursos comprendidos en el parámetro de los montos mínimos y máximos para el suministro de los insumos, serán conforme a los precios unitarios ofertados y adjudicados al licitante ganador para el ejercicio 2025.

1. Las cantidades estimadas de productos a suministrar son solo para efecto de llevar a cabo la Evaluación Económica, estas cantidades podrán variar durante la vigencia del contrato.







- 2. Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- 3. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con el suministro de productos ofertados a satisfacción del CIDE.
- 4. La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.
- 5. Se deberá indicar precio unitario, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado.
- 6. El licitante deberá indicar que su proposición estará vigente hasta la firma del contrato.

#### NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE









## ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C. **PRESENTE** 

T TOLIN L		Lugar y fec	ha de expedición:
		Licitació	n Pública Nacional Electrónica:
Nombre representante le	gal), manifiesto <b>BAJO PROTESTA DE I</b>	DECIR VERD	AD:
Que mí representada cue el artículo 48 fracción V de	nta con facultades suficientes para com el Reglamento de la ley de Adquisicione	prometerse d s Arrendamie	le conformidad con lo establecido en nto y Servicios del Sector Público.
Así como que cuento co Nacional Electrónica, a no	n facultades suficientes para suscribir l ombre y representación de:	a proposición	para la presente Licitación Pública
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PI	ERSONA FISICA**	•
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRI			
	DOMICILO FISCAL		
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELEFONO:	
CORREO ELECTRONICO:		FAX:	
BASTANDO EN EL CASO I NUMERO DE ESCRITURA PUBLIC QUE CONSTA SU ACTA CONSTIT LUGAR DE LA NOTARÍA: NOMBRE DEL NOTARIO;	UTIVA:	E EL CIDE OBTEN NOTARÍA NÚMERO: FECHA:	IGA EL ACUSE DE RECIBO.
NUMERO DEL REGISTRO PUBLIC	O DE LA PROPIEDAD:	-	
	RELACIÓN DE ACCIONISTAS	LUGAR:	
NOMBRE:		-0.	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***		
OBJETO SOCIAL (PERSONA MORAL) O ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRITA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (PERSONA FISICA):			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA	CONSTITUTIVA:	NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NOMBRE DE APODERADO O REI	PRESENTANTE LEGAL:		
NÚMERO DEL DOCUMENTO MED SE ACREDITA SU PERSONALIDA	DIANTE EL CUAL	NOTARIA NUMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA: NOMBRE DEL NOTARIO:		FECHA:	





De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio del CIDE, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **el CIDE** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE









# ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C. PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:	
Licitación Pública Nacional Electrónica:	

Yo <u>nombre del representante o apoderado legal</u> como representante o apoderado legal de la empresa <u>nombre</u> de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE









#### ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C. PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:	
Licitación Pública Nacional Electrónica:	

Yo <u>nombre del representante legal o persona física</u> como representante legal de la empresa <u>nombre de la empresa</u> manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIDE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE









#### ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL"

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
dede(1)
Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la persona física o moral(5) participa a través de la presente propuesta.
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(6), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o(7)% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.
De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.
Nombre, Cargo y Firma del Representante  Legal del Licitante









# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

#### NÚMERO Y DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
- 3 Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- 4 Indicar el número respectivo.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
- 6 Señalar el número de partida que corresponda.
- 7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
- 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.
- NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente









# ANEXO 6A "VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES"

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

				-	ae	ae _		(')
(2)								
PRESENTE.	Lake.			(4)	an al aug	mi roproco	ntodo	la ompresa
Me refiero al procedimiento de	(3)		No	(4)	en el que i	ni represe		
(5)	_	participó	у	resultó	adjudicada	con	la(s)	partida(s)
(6)								
Sobre el particular, y en los términos verificación del contenido nacional de para la aplicación del requisito de cor entidades de la Administración Públic entregados correspondientes a la(s) par empresa(7)	los bienes itenido naci ca Federal", artida(s) ant	que se of onal en la el que s es señala enta(n) co	ertan y contrat uscribe da(s) fue	entregan er ación de ob manifiesta e(ron) produ rcentaje de	n los procedimie oras públicas, qu bajo protesta de	ntos de cor e celebren e decir vero stados Unid	ntratació las dep dad, que los Mexi	n, así como endencias y e los bienes
	-		(9)		<del></del> ;			

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN					
1 Señalar la fecha de suscripción del documento.						
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.					
Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando me tres personas o adjudicación directa.						
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.					
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.					
6	Señalar el número de partida que corresponda.					
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.					
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.					
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante					

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente









## ANEXO 6 B "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C. PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE









## **ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C. **PRESENTE** 

Lugar y fecha de expedición: Licitación Pública Nacional Electrónica:
(Nombre representante legal), manifiesto:
Que mi representada, la persona, que para el Suministro de Insumos (Frutas y Verduras, Lácteos, Producto Perecedero, Pescados y Mariscos, Tortillas, Pan, Aves, Carnes, Embutidos, Abarrotes) para el Servicio de los Comedores Institucionales del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. para el ejercicio 2025 que oferta cumplen con las siguientes normas de referencia:
I. NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-251-SSA1-2009, BIENES Y SERVICIOS. PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS; EN EL INCISO NÚMERO 5 "DISPOSICIONES GENERALES" EN LOS SUBINCISOS 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.12 Y 5.13.
II. NORMA MEXICANA NÚMERO NMX-F-605-NORMEX-2016 ALIMENTOS MANEJO HIGIÉNICO ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H" EN EL INCISO 5.8 "RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" EN TODOS SUS SUBINCISOS.
III. NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-051-SCFI/SSA1/2010 "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA" EN EL INCISO 4 "ESPECIFICACIONES" EN LOS SUBINCISOS 4.1, 4.2 (4.2.1, 4.2.2, 4.2.2.1), 4.2.3 Y 4.2.7.
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  LEGAL DEL LICITANTE









# ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

bre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contevicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de mi representada pertenece al sector(6), cuenta con(7) empleados de planta registrados antes (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representa (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos insiderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa(10), atendiendo a lo sigui.    Sector   Rango de Número de   Rango de Monto de Ventas   Tope   máximo (10)   (6)   Trabajadores   Anuales (mdp)   máximo (20)   (7) + (8)   (9)   (9)   (10)   (1	en t e., fiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada, la emi (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.  el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequanas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación se que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir ve representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados antes el IM (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:  Estratificación  Tamaño (10) Rango de Número de Trabajadores Anuales (mdp) máximo (7) + (8) (9)  Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93  Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	refiero al procedimiento	participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.  términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, peque se procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación pendencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir vere dece al sector
refiero al procedimiento	fiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada, la emption (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.  Le particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequanas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación se que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verepresentada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados antes el IM (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos feder erando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:	refiero al procedimiento	participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.  términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequis procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación pendencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verese al sector(6), cuenta con(7) empleados de planta registrados antes el IMS subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada estenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federa representada se encuentra en el rango de una empresa(10), atendiendo a lo siguiente:    Estratificación
re el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro edianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la conticios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de mi representada pertenece al sector(6), cuenta con(7) empleados de planta registrados antes(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representa (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos siderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa(10), atendiendo a lo sigui	particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequenas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación se que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verepresentada pertenece al sector(6), cuenta con(7) empleados de planta registrados antes el IM(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa(10), atendiendo a lo siguiente:	re el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de edianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así comicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo primi representada pertenece al sector(6), cuenta con(7) empleados de planta registración(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi re(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de insiderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa(10), atendiendo	Lérminos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, peques procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratació pendencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verece al sector(6), cuenta con(7) empleados de planta registrados antes el IMS subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es tenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federa representada se encuentra en el rango de una empresa(10), atendiendo a lo siguiente:    Estratificación   Rango de Número de Trabajadores   Rango de Monto de Ventas   Tope   máximo   combinado*     Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6     Comercio   Desde 11 hasta 30   Desde \$4.01 hasta \$100   93
ramaño (10) (6) Rango de Número de Trabajadores (10) (7) (8) (9) Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6 Pequeña (10) Comercio Desde 11 hasta \$0 Desde \$4.01 hasta \$100 Desde \$4.01 hasta \$100 Desde \$100.01 hasta \$250 Desde \$100.01 hasta \$100 Desde \$100.	Tamaño (10) (6) Rango de Número de Trabajadores (7) (8) (9) (10) (6) Rango de Número de Trabajadores (7) (9) (9) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10	cios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo primi representada pertenece al sector(6), cuenta con(7) empleados de planta registración(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi registración(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de insiderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa(10), atendiendo(10), atendiendo(10), atendiendo	s procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratació pendencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verece al sector(6), cuenta con(7) empleados de planta registrados antes el IMS s subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es tenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federa representada se encuentra en el rango de una empresa(10), atendiendo a lo siguiente:    Estratificación
(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representa (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos iderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) atendiendo a lo siguiderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) atendiendo a lo siguiderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) atendiendo a lo siguiderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) atendiendo a lo siguidera (10) (6) Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) máximo (10) (9) combinado (10) (9) combinado (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10)	representada pertenece al sector 6 , cuenta con 7 empleados de planta registrados antes el IM  (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es  (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos feder  erando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) , atendiendo a lo siguiente:  Estratificación  Tamaño (10) (6) Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) (9) máximo combinado*  Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93  Industria y Servicios Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi re (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de iniderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo (10) (6) Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) (9) Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4  Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	empleados de planta registrados antes el IMS s subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es tenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federa representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:    Estratificación   Rango de Número de   Rango de Monto de Ventas   Tope   máximo   combinado*
(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos siderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo sigui  Estratificación  Tamaño (10) (6) Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) (9) máximo combinaco (9)  Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93  Industria y Servicios Desde 31 hasta 100  Madiana Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	cerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:    Tamaño (10)	cy obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de insiderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo    Tamaño	s subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es tenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federa representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:    Estratificación   Rango de Número de Trabajadores (6)
Comercio Desde 31 hasta 100  Obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos siderando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguidendo de ventas (10), atendiendo de ventas (10), atendiendo a lo siguidendo de ventas (10), atendiendo de ventas (10), atendiendo de ventas (10), atendiendo de ventas (10), atendiendo de	Tamaño (10) Sector (6) Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9) máximo combinado*  Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Pequeña Comercio Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Mediana Obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos feder (10) (10) , atendiendo a lo siguiente:  Estratificación  Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)  Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Desde \$4.01 hasta \$100 93  Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Tamaño (10) Sector (6) Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) (9)  Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4  Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:    Estratificación
Estratificación           Tamaño (10)         Sector (6)         Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)         Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)         Tope máximo combinado combinado (10)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Estratificación           Tamaño (10)         Sector (6)         Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)         Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)         Tope máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Tamaño (10) Sector (6) Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)  Micro Todas Hasta 10 Hasta \$4  Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Sector (6)  Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)  Todas  Hasta 10  Desde 11 hasta 30  Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)  Hasta \$4  4.6  Desde \$4.01 hasta \$100  93
Tamaño (10)         Sector (6)         Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)         Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)         Tope máximo combinado combi	Tamaño (10)Sector (6)Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)Tope máximo combinado*MicroTodasHasta 10Hasta \$44.6PequeñaComercioDesde 11 hasta 30Desde \$4.01 hasta \$10093Industria y ServiciosDesde 11 hasta 50Desde \$4.01 hasta \$10095MedianaComercioDesde 31 hasta 100Desde \$100.01 hasta \$250235	Tamaño (10) Sector (6) Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)  Micro Todas Hasta 10 Pequeña Comercio Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)  Hasta \$4 Desde \$11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Sector (6)  Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)  Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)  Todas  Hasta 10  Hasta \$4  4.6  Comercio  Desde 11 hasta 30  Desde \$4.01 hasta \$100  93
Tamaño (10)         Sector (6)         Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)         Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)         Tope máximo combinado combi	Tamaño (10)Sector (6)Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)Tope máximo combinado*MicroTodasHasta 10Hasta \$44.6PequeñaComercioDesde 11 hasta 30Desde \$4.01 hasta \$10093Industria y ServiciosDesde 11 hasta 50Desde \$4.01 hasta \$10095MedianaComercioDesde 31 hasta 100Desde \$100.01 hasta \$250235	Tamaño (10) Sector (6) Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)  Micro Todas Hasta 10 Pequeña Comercio Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)  Hasta \$4 Desde \$11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Sector (6)  Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)  Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)  Todas  Hasta 10  Hasta \$4  4.6  Comercio  Desde 11 hasta 30  Desde \$4.01 hasta \$100  93
(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado combinad	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores         Anuales (mdp)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7)     (8)     (9)     combinado*       Todas     Hasta 10     Hasta \$4     4.6       Comercio     Desde 11 hasta 30     Desde \$4.01 hasta \$100     93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95		
Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Desde 17 nasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Mediana Servicios Desde 51 hasta 100	Servicios Desde 51 hasta 100	Doods (100 01 banks (000)	
201116.00 Education Indicated 100		Mediana Servicios Desde 51 hasta 100	Comercio Desde 31 hasta 100
Industria Desde 51 hasta 250 Desde \$100.01 hasta \$250 250	Industria Desde 51 hasta 250 Desde \$100.01 hasta \$250 250		Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235
		Industria Desde 51 hasta 250 Desde \$100.01 hasta \$250	Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235
		Σοσασ φτοσιστιμασία φ2σσ	Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         250           Industria         Desde 51 hasta 250         Desde \$100.01 hasta \$250         250
		Industria Desde 51 hasta 250 Desde \$100.01 hasta \$250	Comercio         Desde 31 hasta 100           Servicios         Desde 51 hasta 100             Desde \$100.01 hasta \$250         235
+T - 14( )		Industria Desde 51 hasta 250 Desde \$100.01 hasta \$250	Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235
+T 14/ 1		Industria Desde 51 hasta 250 Desde \$100.01 hasta \$250	Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235
$^{\circ}$ LODA Maximo combinado = $(/\text{Trobaiadarea}) \times 400 / \cdot / \cdot / \cdot \cdot \cdot \cdot \times \cdot \cdot \times \cdot \times \cdot \times \cdot \times \cdot$		*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)	Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         250           Industria         Desde 51 hasta 250         Desde \$100.01 hasta \$250         250
Mediana Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		na y Servicios   Desde 11 nasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95
Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industrialy Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4 01 hasta \$100	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 05
Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		ria y Servicios Doodo 11 hosto FO
Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		ria y Candidia Danda 44 harda 50
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95		
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios	Pequena Books with musta wroo	25 Dodde ψ 1.01 Hasta ψ100 95
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios	Pequena Books with musta wroo	25 Dodde ψ 1.01 Hasta ψ100 95
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	MicroTodasHasta 10Hasta \$4PequeñaComercioDesde 11 hasta 30Desde \$4.01 hasta \$100	Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8)     (9)     combinado*       Todas     Hasta 10     Hasta \$4     4.6       Comercio     Desde 11 hasta 30     Desde \$4.01 hasta \$100     93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado combinad	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores (6)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado combinad	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores (6)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores         Anuales (mdp)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado combinad	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores         Anuales (mdp)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado combinad	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores         Anuales (mdp)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado combinad	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores         Anuales (mdp)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado combinad	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores         Anuales (mdp)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado combinad	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	(10)         (6)         Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)           Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Trabajadores (7) + (8)         Anuales (mdp) (9)         máximo combinado*           Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro   Todas   Hasta 10   Hasta \$4   4.6	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7) + (8) (9) combinado*  Todas Hasta 10 Hasta \$4 4.6  Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Todas     Hasta 10     Hasta \$4     4.6       Comercio     Desde 11 hasta 30     Desde \$4.01 hasta \$100     93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Todas     Hasta 10     Hasta \$4     4.6       Comercio     Desde 11 hasta 30     Desde \$4.01 hasta \$100     93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7)     (8)     (9)     combinado*       Todas     Hasta 10     Hasta \$4     4.6       Comercio     Desde 11 hasta 30     Desde \$4.01 hasta \$100     93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7)     (8)     (9)     combinado*       Todas     Hasta 10     Hasta \$4     4.6       Comercio     Desde 11 hasta 30     Desde \$4.01 hasta \$100     93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7)     (8)     (9)     combinado*       Todas     Hasta 10     Hasta \$4     4.6       Comercio     Desde 11 hasta 30     Desde \$4.01 hasta \$100     93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	(7)     (8)     (9)     combinado*       Todas     Hasta 10     Hasta \$4     4.6       Comercio     Desde 11 hasta 30     Desde \$4.01 hasta \$100     93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	MicroTodasHasta 10Hasta \$4PequeñaComercioDesde 11 hasta 30Desde \$4.01 hasta \$100	Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Micro         Todas         Hasta 10         Hasta \$4           Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100	Todas         Hasta 10         Hasta \$4         4.6           Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios	Pequena Books with musta wroo	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios	Pequena Boode \$1.01 Hasta \$100	25 Dodde ψ 1.01 Hasta ψ100 95
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios	Pequena Boods \$1.01 Hasta \$100	25 Dodde ψ 1.01 Hasta ψ100 95
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95		
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95		
Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250  235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		wio u Camilaia   D.   441   1 = 0
Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250  235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	THUUSUID V SEIVICIUS   DESOE II DASTA SO   DOCAG VA OA BOOTG CADO	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Doedo \$4.01 hosta \$4.00
Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250  235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industrialy Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4 01 hasta \$100	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 05
Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Desde \$4.01 hasta \$100	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		ria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	= + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	= + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	= + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	= + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		Desde \$4.01 hasta \$100 95
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		Desde \$4.01 nasta \$100 95
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		255d6 11 hdsta 50 Desde ψ4.01 hdsta φ100 95
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100   95
Mediana Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		11a y Servicios   Desde 11 nasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95
Mediana Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		Desde 11 nasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100   95
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		2000 \$ 110 1 110012 \$ 100
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Comercio Desde 31 hasta 100	
Desde \$100.01 hasta \$250   235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Comercio Desde 31 hasta 100	
Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		Desde \$4.01 hasta \$100   95
Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Desde \$4.01 hasta \$100	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		rio y Comission De Latal III III
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios	Pequena Boode \$1.01 Hasta \$100	25 Dedde Ψ 1.01 Hasta Ψ100
Industria y Servicios	Industria y Servicios	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	25 Dedde Ψ 1.01 Hasta Ψ100
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	25 Dedde Ψ 1.01 Hasta Ψ100
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios	Pequena Dodd v.or hasta wroo	93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequena Boode VI.OT Hasta VIO	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequena Boode \$1.01 Husta \$100	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Desde 31 hasta 100   Desde \$100.01 hasta \$250   235	Industria y Servicios	Pequena Boode \$1.01 Husta \$100	93
Industria y Servicios	Industria y Servicios	Pequena Boode VII.01 Hasta VIII.0	93
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios	Pequena Boode VI.OT Hasta VIO	25 Dedde Ψ 1.01 Hasta Ψ100
Industria y Servicios	Industria y Servicios	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	95
Industria y Servicios	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios		
Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		ria y Servicios Decdo 11 hosto FO
Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	= + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Mediana Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		Desde \$4.01 nasta \$100 95
Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235		Desde \$4.01 hasta \$100   95
Madiana Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	2 7 9 9 4 110 7 11ddd 4 7 00	ilid y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Comercio Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Desde \$4.01 hasta \$100	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95
Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Mediana Comercio Desde 31 hasta 100 Servicios Desde 51 hasta 100 Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industrialy Servicios   Desde 17 hasta 50   Desde 47 04 hasta 6400	ria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde 94.01 hasta 94.00
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95		
Industria y Servicios	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boode VII.01 Hasta VIII.0	95
Industria y Servicios	Industria y Servicios	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	25 Dedde Ψ 1.01 Hasta Ψ100
Industria y Servicios	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	25 Docas 4 1.01 Hasta 4100 93
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	25 Decide 4 1.01 Hasta 4100 93
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	95 Boods \$ 1.01 Hasta \$100
Industria y Servicios	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         235	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Industria y Servicios	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	95
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Dodd v.or hasta wroo	95
Industria y Servicios	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         235	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235	Pequeña         Comercio         Desde 11 hasta 30         Desde \$4.01 hasta \$100         93           Industria y Servicios         Desde 11 hasta 50         Desde \$4.01 hasta \$100         95           Comercio         Desde 31 hasta 100         Desde \$100.01 hasta \$250         235           Mediana         Servicios         Desde 51 hasta 100         235	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	Comercio Desde 11 hasta 30 Desde \$4.01 hasta \$100 93
Industria y Servicios	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo VI.OT Hasta VIO	95
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	95 Boods \$ 1.01 Hasta \$100
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	25 Dodde V 1.01 Hasta V 100
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	25 Docas 4 1.01 Hasta 4100 93
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	25 Decide \$ 1:01 Hasta \$100
Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Industria y Servicios Desde 11 hasta 50 Desde \$4.01 hasta \$100 95  Comercio Desde 31 hasta 100  Mediana Servicios Desde 51 hasta 100  Desde \$100.01 hasta \$250 235	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2
Industria y Servicios   Desde 11 hasta 50   Desde \$4.01 hasta \$100   95	Industria y Servicios	Pequena Boodo W.OT Hasta WTOO	250dc ψ 1.01 Hasta ψ100 95









#### **INSTRUCTIVO**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.









# ANEXO 9 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar:(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".  Domicilio:
Dependencia contratante: (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.  Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).  Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.  Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.  Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":  Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato:(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)  Moneda:Fecha de suscripción:  Tipo:(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)  Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.  Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

## QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

## OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El-fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual-deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

## DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



## ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Lugar y fecha de expedición: .	
Licitación Pública Nacional Electrónica:	

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales CIDE

Por este conducto hago constar bajo protesta de decir verdad, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por El CIDE. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DO DOCUMENTO REQUERIDO		SENTA EL JMENTO? exclusivo del CIDE)
		SI	NO
DOCUM	ENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIE SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)	NTO AFE	CTA LA
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		-
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Dirección del correo electrónico del licitante.		
IV.5	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.6	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.7 y IV.7 B	Grado de Contenido Nacional de cuando menos el 65% (Anexo 6) y Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 B).		
IV.8	Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT		
IV.9	Opinión de cumplimiento en Materia de Seguridad Social		
IV.10	Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit		
IV.11	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.12	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
IV.13	Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.		
IV.14	Carta de manifiesto de que cuenta con la firma electrónica actualizada.		









APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de CIDE)		
	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	SI	NO	
IV.15	Escrito de manifestación de conflicto de interés (ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS")			
OBL	IGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PRO	POSICIO	NES	
	CONJUNTAS			
IV.16	<ul> <li>Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.</li> <li>El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.</li> <li>Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 5, 6 Y 7 (Anexo 6B) del Apartado IV.</li> </ul>			
	<u>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</u>			
IV.17	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")			
IV.18	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").			
IV.19	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales(ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")			

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

## **ENTREGA**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





#### **ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE EL CIDE), EN LO SUCESIVO "EL CIDE", REPRESENTADA POR (JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE), EN SU CARÁCTER DE (DIRECTOR GENERAL), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

- I. "EL CIDE" declara que:
- I.1 Es una Entidad asimilada a una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ello está contemplada de esta manera en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; así mismo, es un Centro Publico de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como es una asociación civil constituida conforme a las leyes Mexicanas por medio de instrumento notarial número 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante el notario público número 6 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez; y cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea, así como contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto el instrumento notarial número 88,339 de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. 5 (José Antonio Romero Tellaeche), en su carácter de 6 (Director General), es un servidor público adscrito a la Dirección General del Centro de investigación y Docencia Económicas, A.C.; mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato y quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. PEDRO GALINDO LÓPEZ, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. GALP680519H32, facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas del Centro
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.





1.6	"EL CIDE" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:
	La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio
	INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:
	En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.
1.7	Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
1.8	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
1.9	De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "EL CIDE" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de
	INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
11.	"EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
II.	"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1
II.1	Es una persona física, de nacionalidadlo que acredita con(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) expedida por
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2
II.1	Es una persona moral legalmente constituida mediante (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada
	Registro Público de la Propiedad de con el folio de fecha
II.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con facultades sufficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL
	REPRESENTANTE LEGAL) , mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Tiene establecido su domicilio enefectos legales del presente contrato.	mismo que señala para los fines y

#### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la adquisición de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (<u>TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</u>), este contrato y sus anexos (<u>NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS</u>), que forman parte integrante del mismo.

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL CIDE" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS) lo que hace un total de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impu (MONTO SIN EJERCICIO)		DEL	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado				
TOTAL:	\$(MONTO IMPUESTOS)	TOTAL	SIN	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL CIDE", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del



H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes imp. *	total de	Precio total después de imp. *
---------	---------------	---------	------------	----------------------	---------------------------	-------------	---

## INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL CIDE" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_\_(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo		
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)		
Se agregarán tantos se hayan programado				
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)		





Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL CIDE", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Minimo *	Precio Total Máximo *

## INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

## TERCERA. ANTICIPO.

forma parte integrante de este contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):
Para el presente contrato "EL CIDE" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"
INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):
Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"EL CIDE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente

entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que

Q



El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CIDE", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CIDE", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL CIDE" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CIDE".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CIDE" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL CIDE".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL CIDE" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CIDE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CIDE", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL CIDE" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CIDE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "EL CIDE", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CIDE", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).



El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "EL CIDE" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

## B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía

afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la <u>(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD</u>), por un importe equivalente al <u>(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</u>) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CIDE", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CIDE" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CIDE" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CIDE", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL CIDE" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CIDE" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_\_ y 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

## C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL CIDE" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

## "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CIDE" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLÍGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

#### "EL CIDE", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL CIDE" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CIDE", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CIDE", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CIDE", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CIDE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantia de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL CIDE", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_), parte integral del presente contrato, "EL CIDE" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL CIDE", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL CIDE".

"EL CIDE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE".

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CIDE" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CIDE", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CIDE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CIDE" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CIDE" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL CIDE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CIDE", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL CIDE" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30" (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL CIDE" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

 No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CIDE" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

I) Impedir el desempeño normal de labores de "EL CIDE";

m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CIDE", cuando sea extranjero.

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CIDE" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CIDE", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CIDE" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CIDE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CIDE" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CIDE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CIDE" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CIDE" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio





modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CIDE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, parrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CIDE".

## VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL CIDE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CIDE", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CIDE" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CIDE" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CIDE", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

## VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.









## VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





## ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

#### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

## Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - o Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

## Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

## DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

## Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



# LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- 1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2. Convenios con firmas originales
- 3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio.







(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.



# ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

## Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por





denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### "Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL LICITANTE:

ajena a la dependencia o entidad.

FECHA:



ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

Licitación Pública Nacional Electrónica:	
	on su ooso la
(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el qu	e contenga la
documentación regacitas por la cual-	

proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.







# ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios CIDE Presente	Generales	
Nombre del representante legal en conferidas conforme a derecho, manifiesto qua acompañan al presente procedimiento cumplen conferidas conformes en conferidas conferidas conformes en conferidas conf	Je la documentación	(cargo) y con las facultades propuesta técnica y económica que se
Párrafo 1 Que para los efectos de los artículos 113 y 116 Pública, los documentos que se entregan er confidencial.	de la Ley General de n nuestra proposición	Transparencia y Acceso a la Información NO SON de naturaleza reservada y/o
Párrafo 2		
Que para los efectos de los artículos 113 y 116 Pública, los documentos que se enlistan a continereservada y/o confidencial.	de la Ley General de uación y que se anexan	Transparencia y Acceso a la Información a nuestra proposición <u>SON</u> de naturaleza
1 Información	FOLIOS	
MOTIVO  2 Información  MOTIVO	FOLIOS	
relea.		
Nombre, Cargo y Firma	DEL REPRESENTANTE LEG	GAL DEL LICITANTE
Nota: El presente formato podrá ser reproducio debiendo respetar su contenido.	do por cada participant	te en el modo que estime conveniente,

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.









# ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C. **PRESENTE** 

	Lugar y fecha de expedición:
Licitació	n Pública Nacional Electrónica:
PARA PERSONAS MORALES:, en mi carácter de protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionista	de la _(Persona Moral), manifiesto bajo
1. 2. 3.	
No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio públic	co y no se actualiza un Conflicto de Interés.
(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, o indicar el nombre del socio o accionista)	cargo o comisión en el servicio público, se deberá
1. 2. 3.	
Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comis contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intere	ión en el servicio público, con la formalización del és.
PARA PERSONA FÍSICAS:	ad que no desempeño empleo, cargo o comisión en
manifiesto bajo protesta de decir ver comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de	rdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o e Interés.
Atentamen	te
Nombre, Cargo y Firma de	L REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE